

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejería de Sanidad

- CVE-2021-7147** Resolución por la que se hace pública la modificación del destino adjudicado en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 19824

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Torrelavega

- CVE-2021-7123** Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición (promoción interna), de seis plazas de Administrativo. Expediente 2021/4050V. Pág. 19827

2.3.OTROS

Ayuntamiento de Valdágua

- CVE-2021-7132** Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal para la creación de dos plazas de Oficial de Obras de personal laboral. Pág. 19829

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Herrerías

- CVE-2021-7195** Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 2/2021. Pág. 19831

Concejo Abierto de Carrascal-Cocejón

- CVE-2021-7153** Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 19833

Junta Vecinal de Galizano

- CVE-2021-7164** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 19834
CVE-2021-7165 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Pág. 19836
CVE-2021-7166 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. Pág. 19838
CVE-2021-7167 Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 19840
CVE-2021-7168 Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 19841

Concejo Abierto de Liermo

- CVE-2021-7155** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018. Pág. 19842
CVE-2021-7156 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019. Pág. 19844
CVE-2021-7157 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020. Pág. 19846
CVE-2021-7169 Exposición pública de la cuenta general de 2018. Pág. 19848
CVE-2021-7170 Exposición pública de la cuenta general de 2019. Pág. 19849

Junta Vecinal de Maliaño

- CVE-2021-7129** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. Pág. 19850

Concejo Abierto de Villota de Elines

- CVE-2021-7154** Exposición pública de la cuenta general de 2020. Pág. 19851

4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- Ayuntamiento de Ruento**
- CVE-2021-7126** Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 19852
- CVE-2021-7128** Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 19853
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2021-7145** Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 1808/2021. Pág. 19854
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2021-7173** Aprobación, exposición pública de la matrícula fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 19855

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio**
- CVE-2021-7177** Corrección de errores al Extracto de la Orden IND/40/2021, de 27 de julio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de actividades turísticas por ayuntamientos. Pág. 19856
- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2021-7141** Concesión de subvención directa a favor de la Cámara de Comercio de Cantabria con destino a la gestión de la campaña Bono Consumo Camargo otoño e invierno 2021. Expediente SEC/782/2021. Pág. 19857
- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2021-7122** Resolución de la Alcaldía por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del empleo en el ejercicio 2021. Expediente 2021/4739. Pág. 19858
- CVE-2021-7125** Resolución de la Alcaldía por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a becas y ayudas al estudio de 2021. Expediente 2021/4743. Pág. 19864
- CVE-2021-7127** Resolución de la Alcaldía por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo de 2021. Pág. 19869

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Camargo**
- CVE-2021-7159** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Avenida de Bilbao, 19 A, de Muriedas. Expediente LIC/27/2021. Pág. 19873
- Ayuntamiento de Piélagos**
- CVE-2021-7161** Información pública de solicitud de autorización para construcción de estación de servicio en Lienres. Expediente 2020/3786. Pág. 19874

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

CVE-2021-7130 Corrección de errores al anuncio de dictado de resolución de la modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada AAI/030/2006. Pág. 19875

7.5.VARIOS

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

CVE-2021-7131 Orden MED/17/2021, de 10 de agosto, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de un vehículo Dacia Duster ofrecido por el Consorcio Interautonómico del Parque Nacional de los Picos de Europa con destino al Centro de Visitantes de Sotama (Cillorigo de Liébana) para tareas asociadas al uso público y a la conservación de la naturaleza. Pág. 19876

Consejería de Sanidad

CVE-2021-7148 Orden SAN/28/2021 de 9 de agosto, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de 31 tablets, modelo SPC Gravity PRO 3G 32GB, ofrecido por la empresa Centros Comerciales Carrefour, S.A. Pág. 19878

Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio

CVE-2021-7143 Resolución de 9 de agosto de 2021, por la que se establece la fecha y lugar de celebración del examen de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondiente a la cuarta convocatoria de 2021. Pág. 19879

Consejería de Educación y Formación Profesional

CVE-2021-7242 Resolución de 12 de agosto de 2021, por la que se aprueba el Protocolo general de organización para el desarrollo de la actividad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2021-2022, de aplicación hasta el fin de la crisis sanitaria. Pág. 19881

Instituto Cántabro de Estadística

CVE-2021-7133 Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto Cántabro de Estadística para la realización de las estadísticas del Movimiento Natural de la Población y defunciones según la causa de muerte. Pág. 19902

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

CVE-2021-7135 Información pública de solicitud de licencia de actividad para fabricación de tablas de surf en calle Los Hornos, 51, de Somo. Pág. 19984

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-7147 *Resolución por la que se hace pública la modificación del destino adjudicado en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Por resolución del Consejero de Sanidad, de 29 de marzo de 2021 (Boletín Oficial de Cantabria número 68, de 12 de abril de 2021), se publicó el nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocada por Orden SAN/46/2017, de 29 de diciembre, y adjudicación de las 16 plazas ofertadas.

Mediante resolución del Consejero de Sanidad, de 29 de junio de 2021 (Boletín Oficial de Cantabria número 130, de 7 de julio de 2021), se declaró decaído en su derecho al nombramiento como personal estatutario fijo en la citada categoría a D. José Ramón Blanco Ramos, aspirante nombrado en la resolución de 29 de marzo, en el puesto número 3, por renuncia a la plaza adjudicada en la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, y a D. Arturo Corbatón Anchelo, aspirante nombrado en el puesto número 15, en la resolución de 29 de marzo, por no haber tomado posesión en la plaza adjudicada en la Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal Laredo. Así mismo, y con el fin de conciliar la cobertura total de plazas convocadas y el derecho de preferencia en la elección de plaza atendiendo al orden obtenido en el proceso selectivo, conforme contempla la Base 8.4 de la orden de la convocatoria, en dicha resolución se otorgó plazo a los adjudicatarios ya nombrados por resolución del Consejero de Sanidad de 29 de marzo de 2021, para optar a la revisión del destino adjudicado.

Una vez transcurrido el citado plazo, y de acuerdo con la propuesta elevada por la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud, de fecha 22 de julio de 2021, los aspirantes que han solicitado revisión de la adjudicación de la plaza son los siguientes:

- D. Carlos Armiñanzas Castillo, aspirante en el puesto número 8 con plaza adjudicada en el Hospital Comarcal de Sierrallana.
- Dña. Mercedes Galdós Barroso y D. Luis Nieto García, aspirantes números 12 y 14 respectivamente, ambos con plaza adjudicada en el Hospital Comarcal de Laredo.

El resto de los aspirantes optan, expresa o implícitamente, por permanecer en las plazas ya adjudicadas en la Resolución de 29 de marzo de 2021.

Por tanto, teniendo en cuenta dichas solicitudes de revisión, procede modificar la plaza adjudicada a D. Carlos Armiñanzas Castillo y a Dña. Mercedes Galdós Barroso, manteniendo su destino D. Luis Nieto García toda vez que, teniendo en cuenta el orden de plazas solicitado, le correspondería el mismo destino adjudicado.

En consecuencia, en uso de las facultades que me han sido conferidas, de conformidad con lo establecido en la Orden SAN/46/2017, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria número 7, de 10 de enero de 2018), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de concurso-oposición, a plazas de la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, vista la propuesta elevada por la Directora Gerente del Servicio

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Cántabro de Salud y según lo previsto en la Base 9.1 de dicha convocatoria, y el apartado Segundo de la citada Resolución del Consejero de Sanidad de 29 de junio de 2021,

RESUELVO

Primero. - Revisar el destino adjudicado a los aspirantes relacionados en el Anexo de esta resolución, de acuerdo con su solicitud de revisión del destino adjudicado por resolución del Consejero de Sanidad de 29 de marzo de 2021 (Boletín Oficial de Cantabria número 68, de 12 de abril de 2021), con la asignación que figura en la relación del citado Anexo. Todo ello, conforme a la resolución del Consejero de Sanidad, de 29 de junio de 2021 (Boletín Oficial de Cantabria número 130, de 7 de julio de 2021), por la que se declara decaído en el derecho al nombramiento como Personal Estatutario Fijo en la categoría estatutaria de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria de dos aspirantes aprobados, y se otorga plazo a los adjudicatarios ya nombrados, para optar a la revisión del destino adjudicado.

Segundo - El resto de los aspirantes ya nombrados en el mencionado proceso selectivo, mantienen el destino adjudicado mediante la citada Resolución de 29 de marzo de 2021.

Tercero. - El plazo de toma de posesión en el nuevo puesto adjudicado, para los aspirantes que figuran en el citado Anexo, será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria. El cese en el destino anterior se producirá con fecha de efectos del día anterior a la fecha de toma de posesión.

Sirva la presente resolución como notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Base 9.1 de la Orden de la convocatoria.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de agosto de 2021.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

ANEXO				
Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna en las Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria				
ASPIRANTES			PLAZAS	
ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	GERENCIA	LOCALIDAD (1)
8	ARMIÑANZAS CASTILLO, CARLOS	****8589*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA I: HOSPITAL UNIVERSITARIO "MARQUÉS DE VALDECILLA"	SANTANDER
12	GALDOS BARROSO, MERCEDES	****9067*	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA.	TORRELAVEGA

(1) La localidad se refiere a la ubicación de la Gerencia correspondiente

[2021/7147](#)

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-7123 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición (promoción interna), de seis plazas de Administrativo. Expediente 2021/4050V.*

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de mayo de 2021, por el que se han aprobado las Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el procedimiento de concurso-oposición (promoción interna), de seis (6) plazas de Administrativos (escala de Administración General; subescala: Administrativa; clasificadas en el subgrupo de titulación C1), habiendo sido publicadas las mismas en el Boletín Oficial de Cantabria nº 89, de fecha 11 de mayo de 2021.

Concluido el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (nº 117 de fecha 17 de mayo de 2021), al objeto de presentación de instancias por los interesados en participar en el proceso selectivo (del 18 de mayo al 7 de junio de 2021, ambos inclusive), la Alcaldía-Presidencia por Resolución nº 2021003820 de 9 de agosto, ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que figura a continuación, con indicación de la causa de exclusión de cada aspirante:

ADMITIDOS

- ANDRÉS BURGUERA, MARTA
- BALBÁS RUIZ, SARA
- FERNÁNDEZ AGUAYO, SILVIA
- GÓMEZ SANTAMARÍA, LIDIA
- MOURA MORÁN, LIDIA
- SOLÓRZANO DÍAZ-OBREGÓN, JOSÉ LUIS
- ZAMANILLO ESPINA, RUTH

EXCLUIDOS

- Ninguno.

Segundo.- Conceder un plazo de diez (10) días hábiles a los efectos de presentación de reclamaciones y/o subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base undécima de la convocatoria, debe presentarse en caso de ser

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

aprobado y llamado para nombramiento o contratación, se desprenda que alguno de los aspirantes seleccionados no posee alguno de los requisitos de acceso, el/los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Torrelavega, 10 de agosto de 2021.
El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

[2021/7123](#)

CVE-2021-7123

2.3. OTROS

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

CVE-2021-7132 *Aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal para la creación de dos plazas de Oficial de Obras de personal laboral.*

En la primera de las sesiones extraordinarias celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Valdáliga el 15 de junio de 2021, entre otros acuerdos, se adoptó el de aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal para la creación de dos plazas de Oficial de Obras de personal laboral.

Resultando que el expediente se ha expuesto al público mediante anuncios publicados en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario número 132 de 2021, del viernes 9 de julio de 2021, y que durante el plazo de exposición no se han presentado reclamaciones, se publica la elevación a definitivo del acuerdo y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Valdáliga tras su modificación:

<u>A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>
1. Con habilitación de carácter nacional:	
1. Secretario-Interventor	1
2. Escala de Administración General:	
1. Subalterno	1
2. Auxiliar-Administrativo (vacante)	1
3. Escala de Administración Especial:	
- Subescala de Servicios Especiales	
1. Agente Auxiliar de Policía Local	1
<u>B) PERSONAL LABORAL</u>	<u>Nº DE PLAZAS</u>
1. Personal laboral fijo:	
1. Auxiliar Administrativo de Administración General	1
2. Oficial de Obras (vacantes)	3
3. Encargado de la Biblioteca Municipal (vacante)	1
2. Personal laboral temporal	
1. Personal de Limpieza	3
2. Encargado de la Biblioteca Municipal	1
3. Auxiliar de Clínica	4
4. Oficial Obras	2
5. Peón	2
6. Encargado de la Oficina de Turismo	1 (2 meses/año)
7. Jefe de Playa	1 (3 meses/año)
8. Socorristas	6 (3 meses/año).
9. Personal Educación Infantil (Extraescolar)	2 (2 meses/año)
10. Personal de Limpieza del Albergue	1
11. Técnico Especialista en Jardín de Infancia	1

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

C) PERSONAL EVENTUAL Nº DE PLAZAS

1. Coordinador del Albergue 1

D) OTRO Nº DE PLAZAS

1. Trabajadores desempleados	Según subvención y programas.
2. Personal y alumnos de Escuela Taller	Según subvención y programas.
3. Oficiales de Obras para sustituciones y refuerzos	2
4. Personal de Limpieza para sustituciones y refuerzos	2
5. Personal de Ayuda a Domicilio para sustituciones y refuerzos	1

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Roiz, Valdáliga, 5 de agosto de 2021.
El alcalde-presidente,
Lorenzo M. González Prado.

2021/7132

CVE-2021-7132

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

CVE-2021-7195 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria 2/2021.*

No habiéndose presentado alegaciones al expediente de modificación de créditos número 2 del vigente presupuesto general de 2021 aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 5 de julio de 2021 y publicado en el BOC número 133, de 12 de julio de 2021, queda elevado a definitivo automáticamente dicho acuerdo. De conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	195.496,66
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		195.496,66

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS- Remanente de Tesorería para gastos generales.	195.496,66
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		195.496,66

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puente El Arrudo, 11 de agosto de 2021.

El alcalde,

Juan Francisco Linares Buenaga.

[2021/7195](#)

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

CONCEJO ABIERTO DE CARRASCAL-COCEJÓN

CVE-2021-7153 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2020 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 22 de julio de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Carrascal de Cocejón, 22 de julio de 2021.

La presidenta,
Elsa Fernández Ibáñez.

2021/7153

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

JUNTA VECINAL DE GALIZANO

CVE-2021-7164 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Galizano tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 5 de marzo de 2021 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 117 de 2021 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		27.800,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	21.800,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		27.800,00

CVE-2021-7164

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Galizano, 16 de julio de 2021.

La presidenta,
Marta Sainz Pérez.

[2021/7164](#)

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

JUNTA VECINAL DE GALIZANO

CVE-2021-7165 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

La Entidad Local Menor de Galizano tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2020 tras haber sido aprobado inicialmente el 5 de marzo de 2021 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 117 de 2021 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		27.800,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	21.800,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		27.800,00

CVE-2021-7165

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Galizano, 16 de julio de 2021.

La presidenta,
Marta Sainz Pérez.

[2021/7165](#)

CVE-2021-7165

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

JUNTA VECINAL DE GALIZANO

CVE-2021-7166 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

La Entidad Local Menor de Galizano tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2021 tras haber sido aprobado inicialmente el 5 de marzo de 2021 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 117 de 2021 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	23.600,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	10.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		37.800,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	31.800,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		37.800,00

CVE-2021-7166

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Galizano, 16 de julio de 2021.

La presidenta,
Marta Sainz Pérez.

[2021/7166](#)

CVE-2021-7166

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

JUNTA VECINAL DE GALIZANO

CVE-2021-7167 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 20 de julio de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Galizano, 20 de julio de 2021.

La presidenta,
Marta Sainz Pérez.

[2021/7167](#)

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

JUNTA VECINAL DE GALIZANO

CVE-2021-7168 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2020 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 20 de julio de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Galizano, 20 de julio de 2021.

La presidenta,
Marta Sainz Pérez.

2021/7168

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

CONCEJO ABIERTO DE LIERMO

CVE-2021-7155 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

La Entidad Local Menor de Liermo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2018 tras haber sido aprobado inicialmente el 16 de abril de 2021 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 132 de 2021 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	250,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		350,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	350,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		350,00

CVE-2021-7155

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Liermo, 6 de agosto de 2021.

La presidenta,

Marta Cosme San Cristóbal.

[2021/7155](#)

CVE-2021-7155

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

CONCEJO ABIERTO DE LIERMO

CVE-2021-7156 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019.*

La Entidad Local Menor de Liermo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2019 tras haber sido aprobado inicialmente el 16 de abril de 2021 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 1322 de 2021 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	250,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		350,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	350,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		350,00

CVE-2021-7156

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Liermo, 6 de agosto de 2021.

La presidenta,

Marta Cosme San Cristóbal.

[2021/7156](#)

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

CONCEJO ABIERTO DE LIERMO

CVE-2021-7157 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

La Entidad Local Menor de Liermo tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2020 tras haber sido aprobado inicialmente el 16 de abril de 2021 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 132 de 2021 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	250,00
3	GASTOS FINANCIEROS	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		350,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	350,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		350,00

CVE-2021-7157

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Liermo, 6 de agosto de 2021.

La presidenta,

Marta Cosme San Cristóbal.

[2021/7157](#)

CVE-2021-7157

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

CONCEJO ABIERTO DE LIERMO

CVE-2021-7169 *Exposición pública de la cuenta general de 2018.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2018 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 10 de agosto de 2021 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liermo, 10 de agosto de 2021.

La presidenta,

Marta Cosme San Cristóbal.

[2021/7169](#)

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

CONCEJO ABIERTO DE LIERMO

CVE-2021-7170 *Exposición pública de la cuenta general de 2019.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2019 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 10 de agosto de 2021 dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liermo, 10 de agosto de 2021.

La presidenta.

Marta Cosme San Cristóbal

[2021/7170](#)

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

JUNTA VECINAL DE MALIAÑO

CVE-2021-7129 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Maliaño, en sesión celebrada el día 7 de julio de 2021, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2021.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 138 de fecha 19 de julio de 2021 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2021

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		7.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS		100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		23.100,00
6	INVERSIONES REALES.		20.000,00
		TOTAL	51.000,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		51.000,00
		TOTAL	51.000,00

Maliaño, 10 de agosto de 2021.
El presidente,
Luis Bodero Fica.

2021/7129

CVE-2021-7129

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

CONCEJO ABIERTO DE VILLOTA DE ELINES

CVE-2021-7154 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2020 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 25 de mayo de 2021, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villota de Elines, 25 de mayo de 2021.

El presidente,
Yavé Alonso Arnaiz.

2021/7154

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2021-7126 *Aprobación, exposición pública de los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución adoptada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Ruento el 9 de agosto de 2021, han sido aprobados los padrones de contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Naturaleza Rústica, para el ejercicio 2021.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del periodo voluntario de pago entre los días 17 de septiembre y el 19 de noviembre de 2021, ambos inclusive, el cargo de los recibos domiciliados será el 15 de octubre de 2021.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en la oficina de la empresa Teodoro Zurita S. L.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del período de exposición de los correspondientes padrones.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Ruento, 10 de agosto de 2021.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2021/7126

CVE-2021-7126

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

CVE-2021-7128 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto de Actividades Económicas de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por resolución adoptada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Ruento el 24 de junio de 2021, ha sido aprobado padrón de contribuyentes del Impuesto de Actividades Económicas de 2021 y apertura del periodo voluntario de cobro

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del periodo voluntario de pago entre los días 17 de septiembre y el 19 de noviembre de 2021, ambos inclusive, el cargo de los recibos domiciliados será el 15 de octubre de 2021.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Liberbank con el recibo emitido por la Entidad Bancaria o bien en la oficina de la empresa Teodoro Zurita S. L.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del período de exposición de los correspondientes padrones.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Ruento, 10 de agosto de 2021.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2021/7128

CVE-2021-7128

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2021-7145 *Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 1808/2021.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2021, se acordó la aprobación del padrón municipal correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2021, su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición pública durante los veinte días siguientes a la publicación, a efectos de comprobación y reclamaciones.

Igualmente se acuerda su puesta al cobro en período voluntario los días comprendidos entre el 16 de septiembre y el 16 de noviembre de 2021.

LUGAR DE PAGO: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de "LIBERBANK", "BANCO SANTANDER, S. A.", "B.B.V.A.", "BANKINTER" o "CAIXA", presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto será remitida al domicilio indicado. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en la oficina de Recaudación Municipal, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, en la Plaza Cantabria, número 1, de Santa Cruz de Bezana.

Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de crédito de acuerdo con el artículo 25 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

ADVERTENCIA: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003, de 17 de diciembre.

Santa Cruz de Bezana, 10 de agosto de 2021.

El alcalde en funciones,
Manuel Pérez Marañón.

2021/7145

CVE-2021-7145

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-7173 *Aprobación, exposición pública de la matrícula fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Dirección de Ingresos Públicos Municipales, se ha procedido a aprobar la matrícula fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2021.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, como previo al contencioso administrativo.

El período voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2021 correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas, será el comprendido entre los días 20 de agosto al 20 de octubre, ambos inclusive, del presente año.

Para el pago de los tributos municipales por recibo en período voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliado este Impuesto, deberán presentar el documento de pago, personándose por sí o a través de tercero, en cualquiera de las Entidades autorizadas al efecto: BBVA, CAIXABANK, BANCO SANTANDER, LIBERBANK, BANCO SABADELL, BANKIA, en el horario que tengan establecido. Asimismo, podrán realizar el pago a través de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santander <https://sede.santander.es/oficina-tributaria>, (el último día del periodo de cobranza se admitirá los pagos por este medio hasta las 19:00 horas) o mediante pago por Internet a través de la Banca Online disponible de las entidades colaboradoras mencionadas en el horario que las mismas hayan fijado.

En caso de que no se reciba la carta de pago o de extravío de la misma, se podrá solicitar un duplicado a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santander, en las oficinas de Recaudación Municipal sitas en la calle Antonio López nº 6, o en las oficinas de Gestión Tributaria del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario de cobranza, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos de período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Santander, 11 de agosto de 2021.
La directora de Ingresos Municipales,
Susana Losada López.

2021/7173

CVE-2021-7173

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2021-7177 *Corrección de errores al Extracto de la Orden IND/40/2021, de 27 de julio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de actividades turísticas por ayuntamientos.*

BDNS (Identif.): 577833.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/577833>)

Apreciado error en el Extracto de la Orden IND/40/2021, de 27 de julio, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de actividades turísticas por ayuntamientos, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

— Donde dice:

Tercero. Bases Regulatoras. Orden IND/25/2021.

— Debe decir:

Tercero. Bases Regulatoras. Orden IND/35/2021, de 9 de julio.

Santander, 10 de agosto de 2021.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,
Francisco Javier López Marcano.

2021/7177

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2021-7141 *Concesión de subvención directa a favor de la Cámara de Comercio de Cantabria con destino a la gestión de la campaña Bono Consumo Camargo otoño e invierno 2021. Expediente SEC/782/2021.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC núm. 176 de 11 de septiembre de 2012, se hace público que por el/la PLENO DEL AYUNTAMIENTO, en sesión ordinaria celebrada el día 30/07/2021, se ha aprobado la concesión de la siguiente subvención directa:

Entidad beneficiaria: CÁMARA DE COMERCIO DE CANTABRIA SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y CREACIÓN DE EMPRESAS.

CIF: Q3973001E.

Importe de la Subvención: 439.830 €.

Aplilcaciones presupuestarias: 920.480.01 denominada "BONO CONSUMO CAMARGO 2021" y 920.480.02 denominada REACTIVA CAMARGO 2021".

Concepto: CAMPAÑA BONO CONSUMO CAMARGO OTOÑO E INVIERNO 2021.

Camargo, 10 de agosto de 2021.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

[2021/7141](#)

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-7122 *Resolución de la Alcaldía por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del empleo en el ejercicio 2021. Expediente 2021/4739.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; y en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos; y en el ejercicio de las competencias otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, por la presente, se acuerda la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento del empleo, correspondientes al ejercicio 2021, de acuerdo con el siguiente contenido, y sin perjuicio de lo dispuesto en las publicaciones en la Base Nacional de Subvenciones Públicas y Ley de Transparencia:

BASES

1.- Objeto, condiciones y finalidad: Constituye el objeto de las presentes Bases regular el establecimiento del régimen de subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo y afianzar la economía local, a través de los siguientes programas de ayudas:

a) Programa I.- De ayudas a la contratación de trabajadores desempleados incluidos en colectivos más desfavorecidos por su dificultad para el acceso al mercado de trabajo.

b) Programa II.- De ayudas al empleo autónomo y/o a la constitución de sociedades.

Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria que anualmente apruebe la Corporación en el Presupuesto aplicable para cada ejercicio económico y serán adjudicadas hasta el límite del crédito disponible en la aplicación de la partida presupuestaria, teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

Las aportaciones económicas reguladas en las presentes bases tendrán la consideración de subvenciones a fondo perdido.

Las presentes ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda de similar naturaleza que procedan de la Unión Europea, de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas y compatibles entre sí.

PROGRAMA I.- De ayudas a la contratación de trabajadores desempleados incluidos en colectivos más desfavorecidos por su dificultad para el acceso al mercado de trabajo.

Beneficiarios.- Tendrán la consideración de beneficiarios las personas físicas o jurídicas que realicen una actividad económica en el término municipal y fomenten el empleo estable de trabajadores desempleados, en los siguientes términos:

- El empresario deberá tener su domicilio social o el centro de trabajo en el municipio.
- Deberán haber contratado en el ejercicio al que corresponde la convocatoria o en el ejercicio inmediatamente anterior a la misma, uno o varios trabajadores que supongan un aumento neto en la plantilla, respecto a la media de los 12 meses anteriores.
- Los trabajadores contratados deberán residir en el municipio y hallarse previamente inscritos en los Registros del Servicio Cántabro de Empleo o en la bolsa de trabajo de la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Piélagos.
- El contrato deberá mantenerse un mínimo de 1 año y realizarse a tiempo completo o media jornada.

CVE-2021-7122

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Quedan excluidas de la concesión de subvención:

— Las contrataciones que afecten a cónyuges o familiares con parentesco de afinidad o consanguinidad hasta el primer grado inclusive del empresario, de cualquiera de los socios o de quienes ostenten cargos de dirección o administración de la empresa.

— Las contrataciones indefinidas y transformaciones de contratos temporales o de duración determinada en indefinidos que se deriven de una sucesión en la titularidad de la empresa.

— La contratación de trabajadores que hubiesen estado vinculados a la misma empresa o grupo de empresas con contrato indefinido en los veinticuatro últimos meses anteriores a la contratación a subvencionar.

— Las personas físicas o jurídicas que habiendo sido beneficiarias de ayudas de igual clase en anteriores convocatorias, hallan recaído sobre ellas, en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, resolución firme en vía administrativa de revocación y reintegro de la subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Acreditación de los requisitos para obtener la condición de beneficiario.- El solicitante de la subvención deberá presentar instancia suscrita por el promotor o empresario, incluyendo una breve memoria sobre la actividad económica objeto de la subvención y cuenta corriente donde deba realizarse el ingreso de la subvención, en su caso. La memoria en formato cursado por el ayuntamiento, deberá estar escrita por ordenador, y deberá contener un resumen de actividad, así como un sencillo Plan Financiero que refleje la inversión inicial, así como el balance de ingresos y gastos de al menos el primer año. (Sólo en el caso de empresas de nueva creación).

Además, deberá justificar su condición de empresario, mediante:

— Constitución de la sociedad o, en su caso, alta en el censo de obligados tributarios y en el régimen de autónomos.

— Documento de identidad del empresario, o en su caso, del representante.

— Alta en la Seguridad Social como empleador.

— Certificado de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, en la Agencia Tributaria y en el Ayuntamiento de Piélagos o declaración responsable en éste sentido.

— Documentación acreditativa de la plantilla preexistente a la contratación subvencionada

— Licencia de apertura del centro de trabajo o tramitación de la misma (en el caso de empresas de nueva creación).

— Declaración del solicitante indicando que no ha recaído sobre él, en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, resolución firme en vía administrativa de revocación y reintegro de la subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en las siguientes bases.

Igualmente, deberá de justificar la contratación realizada, mediante:

— Documento de identidad de la persona o personas contratadas.

— Acreditación de la situación de desempleo: mediante DARDE Y certificado de periodos ininterrumpidos de paro.

— Contrato de trabajo.

— Informe de los servicios sociales indicando la procedencia de la aplicación de la Ley de Cantabria 1/2004, acreditación de incapacidad permanente total, en su caso.

— Boletines de Seguridad Social presentados desde la contratación, a los efectos de poder recibir el pago anticipado correspondiente.

En el supuesto de que el solicitante no haya realizado la contratación, deberá de aportar proyecto en el que se describa las necesidades que vayan a ser cubiertas con esta, así como sus características (tipo de contrato, periodo, cualificación del personal etc.).

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

PROGRAMA II.- Ayudas al empleo autónomo.

Beneficiarios.- Tendrán la consideración de beneficiarios:

Las personas físicas o jurídicas que pretendan desarrollar de forma personal o directa una actividad empresarial en el municipio mediante empresas de carácter individual, comunidades de bienes, sociedades civiles, sociedades limitadas de nueva creación y empresas de economía social, siempre que requieran de un local comercial o industrial en el término municipal de Piélagos.

Las personas físicas o jurídicas residentes en el municipio que inicien una actividad empresarial como trabajadores autónomos, aunque no requieran de un local para su actividad. Para poder acceder a la subvención el beneficiario deberá de acreditar que el inicio de la actividad subvencionada se ha producido en el ejercicio al que corresponde la convocatoria o en el ejercicio inmediatamente anterior a la misma.

El beneficiario deberá acreditar un desembolso superior a 3.000 euros más IVA en bienes de inversión y deberá mantener la actividad subvencionada en funcionamiento, al menos 6 meses desde la concesión de la subvención.

Acreditación de los requisitos para la obtención de la condición de beneficiario.- El solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

a) Instancia suscrita por el promotor o empresario, incluyendo una breve memoria sobre la actividad económica objeto de la subvención, importe solicitado y cuenta corriente donde deba realizarse el ingreso de la subvención, en su caso.

b) Documentación que acredite la condición de empresario:

— Documento acreditativo de la constitución de la sociedad o, en su caso, alta en el censo de obligados tributarios y en el régimen de autónomos.

— Certificación acreditativa de no haber desarrollado por cuenta propia la misma o similar actividad, ni haber estado inscrito en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, en los veinticuatro meses anteriores a la fecha de alta de la actividad.

— Documento de identidad del empresario, o en su caso, su representante.

— Alta en Seguridad Social como empleador.

— Certificado de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, en la Agencia Tributaria y en el Ayuntamiento de Piélagos o declaración responsable en este sentido cuando el importe de la subvención sea inferior a 2.000 euros.

— Licencia de apertura del centro de trabajo.

— Declaración del solicitante indicando que no ha recaído sobre él, en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, resolución firme en vía administrativa de revocación y reintegro de la subvención por incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes bases.

— Liquidaciones trimestrales de I.V.A. presentadas desde el inicio de la actividad, al objeto de poder recibir el correspondiente pago anticipado.

c) Documentación acreditativa de la situación económica:

— Memoria de gastos de los establecimientos a satisfacer, mediante relación valorada de facturas originales.

— Contrato de préstamo o documento equivalente que acredite la parte de inversión financiada con fondos ajenos, en su caso.

En el supuesto de que el solicitante todavía no ostente la condición de empresario o parte de la documentación requerida se encuentre, en el momento de la convocatoria, en tramitación, deberá de aportar, junto con la documentación que ya posea, proyecto en el que describa la actividad empresarial, se garantice su viabilidad, financiación y recursos materiales y humanos, así como la necesidad o no de disponer de local comercial. Igualmente, detallará los gastos de primer establecimiento previstos.

2.- Regulación de Bases: En lo no dispuesto en las presentes Bases, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones, en las que se encuentran reguladas las bases, publicadas en el B.O.C.

CVE-2021-7122

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

3.- Crédito presupuestario: La cuantía de la presente subvención se concederá con cargo a la partida presupuestaria 433.470.00.01 por una cuantía estimada de 35.000 euros.

4.- Régimen de concesión: Las subvenciones a que se refiere las presentes Bases serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y ss. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y ss. de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5.- Órganos de tramitación y resolución: La instrucción de los expedientes le corresponderá al Concejal del área o funcionario que se determine en la convocatoria. Tras la instrucción, por la Comisión Informativa correspondiente se emitirá informe que será remitido, de nuevo, al órgano instructor para la emisión de propuesta de resolución provisional, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva. El acuerdo de concesión será notificado a los interesados en el plazo de diez días siguientes a su adopción, y será publicado en la página Web del Ayuntamiento.

6.- Presentación de solicitudes, lugar de presentación y documentación a aportar.

6.1. Presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán en el plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

6.2. Lugar de presentación. Las solicitudes se presentarán en los Registros Municipales, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

6.3. Documentación a aportar. A las solicitudes se acompañará la documentación acreditativa de los requisitos expuestos, según el programa al que opte.

7.- Criterios de otorgamiento, valoración y cuantificación: La subvención será concedida en función de los siguientes criterios de valoración:

A.- Contratación de trabajadores desempleados.

Para la distribución de las cuantías presupuestarias asignadas al programa I, destinado a la contratación de trabajadores desempleados, incluidos en colectivos más desfavorecidos, se tendrá en cuenta la situación previa del desempleado, que se valorará de la siguiente manera:

a) Mujeres desempleadas entre 16 y 45 años y jóvenes entre 16 y 25 años que, encontrándose en situación de desempleo, hayan sido alumnos en los cursos de formación, capacitación o inserción laboral impartidos por el Ayuntamiento y siempre que sean contratados para trabajos relacionados con la formación adquirida en dichos cursos.

b) Desempleados entre 45 y 65 años; mujeres incluidas en el artículo 22 de la Ley de Cantabria 1/2004, de 1 de abril, Integral para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres y la Protección de sus Víctimas; discapacitados que cuenten con una incapacidad permanente total; y miembros de familias monoparentales.

c) Resto de desempleados.

Supuesto	Por contrato	Por contrato indefinido
Artículo 1.a)	8 puntos	12 puntos
Artículo 1.b)	10 puntos	14 puntos
Artículo 1.c)	6 puntos	10 puntos

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

La valoración del punto será el resultado de dividir el crédito disponible de la partida, asignado a cada programa, entre el total de los puntos concedidos.

El importe de la subvención concedida, por cada contrato, en ningún caso podrá ser superior a 1.500 euros, sin que el importe total concedido al mismo beneficiario por éste programa pueda exceder de 3.000 euros.

B.- Ayuda al empleo autónomo.

Para el Programa II de ayuda al empleo autónomo se tendrán en cuenta como criterios y orden de prioridad para la asignación de la cuantía de la subvención, el volumen de inversión y la financiación externa, de acuerdo con lo siguiente:

a) Inversión.- Se tomará como base para la determinación de la cuantía de la subvención conforme al siguiente cuadro:

Volumen de Inversión	Cuantía de Subvención
De 6.000 a 12.000 euros	8 puntos
De 12.001 a 24.000 euros	12 puntos
De 24.001 a 30.000 euros	16 puntos
De 30.001 a 45.000 euros	20 puntos
De 45.001 a 60.000 euros	25 puntos
Mas de 60.001	30 puntos

b) Financiación externa.- Podrá suponer un incremento sobre el importe concedido conforme a la inversión

Porcentaje de financiación	Porcentaje de incremento
Hasta un 15% del presupuesto del proyecto	Un 10% de la subvención por inversión
Hasta un 25% del presupuesto del proyecto	Un 15% de la subvención por inversión
Hasta un 40% del presupuesto del proyecto	Un 20% de la subvención por inversión
Más del 40% del presupuesto del proyecto	Un 25% de la subvención por inversión

De la aplicación de los apartados a) y b) anteriores, ningún beneficiario podrá obtener una subvención superior al 15% de la inversión acreditada.

8.- Plazo de resolución y notificación: El procedimiento administrativo de concesión de la subvención será resuelto y notificado en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, transcurrido el cuál, se tendrá por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior. La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local.

9.- Publicación: Resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas

CVE-2021-7122

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

con su motivo. Cuando el importe individualizado de las subvenciones concedidas sea igual o superior a 3.000 euros, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

10.- Pago y justificación: El pago de la subvención se realizará una vez justificada la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado, sin perjuicio de los posibles acuerdos que se puedan adoptar, a instancia del interesado, respecto de abonos a cuenta por cuantías equivalentes a la justificación presentada o de la entrega de pagos anticipados. La justificación deberá hacerse efectiva ante la Intervención Municipal, antes del día 31 de enero del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención, sin perjuicio de la concesión de prórroga, que deberá ser solicitada dentro del periodo ordinario de justificación, sin que su duración pueda exceder del 15 de febrero.

Piélagos, 9 de agosto de 2021.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2021/7122](#)

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-7125 *Resolución de la Alcaldía por la que se aprueban las bases de la convocatoria de subvenciones destinadas a becas y ayudas al estudio de 2021. Expediente 2021/4743.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; y en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos; y en el ejercicio de las competencias otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de Bases de Régimen Local, por la presente, se acuerda la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones destinadas a las becas y ayudas al estudio, correspondientes al ejercicio 2021, de acuerdo con el siguiente contenido:

BASES

1.- Objeto, condiciones y finalidad: Las presentes bases tienen como finalidad regular el régimen de concesión de becas y ayudas al estudio para sufragar los gastos que el inicio del curso académico ocasiona a las familias en condiciones socioeconómicas más bajas, con motivo de la adquisición de libros de texto, manuales de apoyo, gastos de transporte y material didáctico. Dicha actuación, considerada de fomento de la educación y de prestación de servicios sociales; a cuyo fin, la Corporación Municipal consignará en sus Presupuestos las cantidades que resulten adecuadas.

2.- Regulación de Bases: En lo no dispuesto en la presente Bases, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones, en las que se encuentran reguladas las bases, publicadas en el B.O.C.

3.- Crédito presupuestario: La cuantía de la presente subvención se concederá con cargo a la partida presupuestaria 320.480.00.04.- Saldo 73.430 euros.

4.- Régimen de concesión: Las subvenciones a que se refieren las presentes Bases serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y ss. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y ss. de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5.- Beneficiarios: Las becas y ayudas podrán ser solicitadas, obteniendo la condición de beneficiarios, en su caso, por quién o quienes tengan la patria potestad, tutela, curatela o guarda legal de los alumnos o, en su caso, por los propios alumnos mayores de edad o emancipados cuando, además de los requisitos y condiciones exigidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reúnan los siguientes requisitos:

— Que todos los miembros de la unidad familiar, definidos en el artículo 10 del presente Reglamento, se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Piélagos con una antigüedad de al menos el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la convocatoria y de forma continuada.

— Estar matriculado en centros de enseñanza pública, concertada o privada, en cursos de Educación Preescolar, Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria Obligatoria, programas de cualificación profesional inicial y programas de garantía social, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior, Universidad pública o privada y enseñanzas universitarias de master.

CVE-2021-7125

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

— Contar con una unidad familiar a la que pertenece el alumno con unos ingresos económicos, referidos al ejercicio anterior al del curso para el que se solicita la beca o ayuda, inferiores a los previstos en el artículo 8 del presente Reglamento.

— Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Piélagos.

6.- Clases y requisitos: A los efectos de su solicitud y concesión se consideran ayudas las aportaciones económicas otorgadas por el Ayuntamiento destinadas a sufragar los gastos ocasionados por la compra de libros, manuales, material didáctico y/o transporte, cuando éste no se preste con carácter gratuito, de los alumnos de Educación Preescolar, Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria Obligatoria. No obstante, la concesión de ayudas a Educación Primaria y Secundaria Obligatoria será incompatible con la percepción de cualquier otra ayuda económica, obtenida con destino a sufragar los gastos ocasionados por todos o alguno de los conceptos que conforman la presente ayuda, que sean concedidos por otra Administración o entidad educativa privada y con el Plan Municipal de Gratuidad de Libros de Texto.

Las ayudas al estudio serán concedidas, dentro de los créditos presupuestarios, a quienes, ostentando la condición de beneficiarios, presenten la solicitud dentro del plazo que establezca la convocatoria con independencia del rendimiento académico del alumno y de acuerdo con los criterios de prelación establecidos en el presente reglamento.

Tendrán la consideración de becas, las aportaciones económicas concedidas por el Ayuntamiento con destino a sufragar los gastos ocasionados por la compra de libros, manuales, material didáctico y/o transporte, cuando éste no se preste con carácter gratuito, de los alumnos de educación no obligatoria, esto es, programas de cualificación profesional inicial y programas de garantía social, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Medio y/o Superior, universidad pública o privada y enseñanzas universitarias de master.

Para la concesión de las becas, dentro de los créditos habilitados al efecto, además de los requisitos exigidos en el artículo 2 para ostentar la condición de beneficiario, se estará al rendimiento académico de los beneficiarios; de tal forma que los alumnos que cursen o vayan a cursar estudios de Bachillerato o Formación Profesional de Grado Medio o Superior, deberán acreditar no haber suspendido más de dos asignaturas del curso académico anterior, mientras que los alumnos que cursen estudios universitarios habrán de justificar que en el curso para el que se solicita la beca se han matriculado en las asignaturas que se indican a continuación, en los supuestos de primera matrícula, o que han superado un número de asignaturas que den lugar al mínimo de créditos exigidos cuando se trate de segunda o sucesivas matrículas, de acuerdo con lo siguiente:

a) Cuando se trate de primera matrícula en la Universidad, se deberá acreditar que el alumno se matricula en la totalidad de las asignaturas que integran el primer curso, según el plan de estudios vigente.

b) Tratándose de segunda o sucesivas matrículas, el número mínimo de créditos que deberá acreditar el solicitante haber obtenido en el curso anterior, será el que resulte de dividir el total de los que integran el plan de estudios a excepción hecha de los de libre elección, entre el número de años que lo componga, excepto en las ramas de ingeniería, ingeniería técnica, arquitectura y medicina que deberá haber superado el 80% de los créditos.

c) Cuando se trate de enseñanzas de master se deberá matricular en 60 créditos. Quienes accedan al primer curso de las enseñanzas de master, deben acreditar una nota media de 6 puntos en los estudios que dan acceso al master. Para los siguientes cursos, debe aprobar la totalidad de los créditos matriculados en el curso anterior.

d) Los alumnos de primer curso de estudios universitarios de educación a distancia, deberán de matricularse al menos en tres asignaturas. En el supuesto de segunda y sucesivas matrículas deberán acreditar haber obtenido en el curso anterior, al menos, de cuarenta y dos créditos.

e) Excepcionalmente, en el supuesto que la Universidad, en virtud de su normativa propia, limite el número de asignaturas o créditos en que pueda quedar matriculado el alumno, podrá obtenerse la beca si éste se matricula en todas las asignaturas o créditos en que le sea posible, aunque no alcance los mínimos referidos en los puntos anteriores.

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

En el ámbito de estudios universitarios, el Ayuntamiento podrá conceder becas por cuantía superior a estudiantes que cursen sus estudios fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria por causas no voluntarias, bien porque la Universidad de Cantabria no ofrezca oferta a su expectativa profesional, o bien porque habiendo solicitado plaza en la facultad elegida no haya obtenido la misma. En éstos supuestos, los solicitantes deberán de aportar, además de la documentación anterior, acreditación de haber solicitado plaza en la Universidad de Cantabria y certificación de su resolución denegatoria o, en su caso, certificación de la Universidad de Cantabria de que ésta no imparte los estudios demandados por el solicitante.

La determinación de la cuantía de estas becas podrá ser expresamente establecida en la convocatoria o, en su defecto, podrá ser determinada por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Servicios Sociales y Turismo, dentro del crédito establecido en la correspondiente partida presupuestaria.

La concesión de becas y ayudas al estudio reguladas en el presente Reglamento serán incompatibles con el disfrute de cualquier otra subvención, ayuda o beca que, con el mismo destino, y para el mismo curso, sea concedido por cualquier administración o institución.

7.- Requisitos económicos: Para poder ser beneficiario, tanto de las ayudas al estudio como de las becas definidas en el artículo anterior, la renta familiar del solicitante no podrá exceder de los umbrales máximos establecidos en el presente cuadro:

Nº miembros de unidad familiar	Cuantía máxima
De 1 miembro	IPREM X 3,50
De 2 miembros	IPREM X 3,90
De 3 miembros	IPREM X 4,45
De 4 miembros	IPREM X 4,80
De 5 miembros	IPREM X 5,15
DE 6 miembros	IPREM X 5,50
DE 7 miembros	IPREM X 5,85
A partir de 8 miembros	+ 2000/euros/persona

Para el cómputo de la renta familiar anual en euros, se estará a la cuantía que constituya el saldo neto de rendimientos e imputaciones de rentas que consten en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su defecto, que acredite obtener el solicitante, de todos y cada uno de sus miembros que componen la unidad familiar. A estos efectos, solamente se computará el 50% de las rentas obtenidas por aquéllos miembros de la unidad familiar distintos de los padres, madres o tutores.

No tendrán derecho a la concesión de ayudas o becas cuando los rendimientos netos del capital mobiliario más el saldo neto de las ganancias patrimoniales pertenecientes a la unidad familiar supere los 3.000 euros, excepción hecha los incrementos patrimoniales obtenidos como consecuencia de la venta de la vivienda habitual cuando éstos se reinviertan en la obtención de otra vivienda que, igualmente, tenga la condición de habitual, y siempre que así se refleje en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

En el supuesto de que el número de solicitudes de ayudas y becas al estudio exceda de las convocadas, tendrán preferencia para su adjudicación los beneficiarios que cursen estudios en centros públicos o concertados frente a quienes lo hagan en centros privados, de acuerdo con los siguientes criterios de orden de prelación:

- a) Las familias reconocidas oficialmente con la condición de familia numerosa.
- b) Los alumnos que sean huérfanos absolutos.
- c) Familias monoparentales.
- d) Familias en las que ambos ascendientes sean discapacitados o, al menos uno de ellos tenga una discapacidad igual o superior al 65% o el reconocimiento legal de una incapacidad permanente absoluta y no tengan la condición de familia numerosa.
- e) Restantes solicitantes según orden creciente de rentas procedente del ejercicio económico anterior.

Las circunstancias anteriores, referidas al último día de presentación de instancias con excepción de la última, podrán acreditarse por cualquier medio admisible en derecho.

A los efectos del cálculo de la renta familiar se considerarán miembros computables de la familia, el padre, la madre, el tutor o persona encargada de la guarda legal del menor, el solicitante, los hermanos solteros menores de veintiún años o de veinticinco años cuando cursen estudios que se consideren adecuados a su edad y titulación o encaminados a la obtención de un puesto de trabajo que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre del año anterior al de la solicitud o, en éste último supuesto, residan en la localidad donde cursen estudios y dependan económicamente de sus ascendientes; los de mayor edad cuando se trate de personas con minusvalía física, psíquica o sensorial; así como los ascendientes de los padres que, conforme a los antecedentes municipales, tengan su residencia en el mismo domicilio que los anteriores.

En los supuestos en los que el beneficiario de la beca o ayuda sea mayor de edad y viva de forma independiente, sin recursos económicos suficientes, se considerará a efectos de su concesión que se encuentra incluido en la unidad familiar de sus padres, ascendientes o tutores de los que dependa económicamente. A estos efectos, se considerará que carece de recursos económicos suficientes cuando obtenga unos ingresos inferiores, en cómputo anual, al salario mínimo interprofesional vigente, incluidas las pagas extraordinarias.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el cónyuge, o en su caso, la persona con la que se halle unido por análoga relación y los hijos si los hubiere.

En los casos de divorcio y separación legal de los padres no se considerará miembro computable de la unidad familiar aquél de aquellos que no conviva con el solicitante de la ayuda o beca; sin perjuicio de que en la renta familiar se incluya su contribución económica.

A efectos del presente Reglamento, tendrá la condición de miembro computable de la unidad familiar el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuya renta y patrimonio formará parte del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

El Ayuntamiento podrá conceder becas a mujeres con cargas familiares, entendiéndose por tales, las que tengan hijos a su cargo o ascendientes, siempre que éstos últimos supongan una carga, previo informe de los Servicios Sociales Municipales que determinen tal situación, para cursar estudios de Formación Profesional, Bachillerato o estudios universitarios, siempre que cumplan con los requisitos económicos exigidos en el artículo 8. La cuantía de las becas a éste colectivo podrá ser incrementada hasta un 50% para estudios de Formación Profesional y Bachillerato y hasta un 75% en los supuestos en que cursen estudios universitarios

8.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar:

8.1.- Presentación de solicitudes. Las solicitudes de concesión deberán ser presentadas en el plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

8.2.- Lugar de presentación-. Las solicitudes se presentarán en los registros municipales o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3.- Documentación a aportar. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- Copia compulsada del D.N.I. del solicitante.
- Copia compulsada del Libro de Familia o, en su caso, de Resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o curatela del menor
- Copia compulsada de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o certificación de la misma, de todos y cada uno de los miembros que componen la unidad, o cuando no estuvieren obligados a formularla, certificado de percepción de ingresos expedida por la entidad pagadora y/o justificante de desempleo sin subsidio y certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de la no presentación de declaración tributaria.
- Copia de la matrícula del alumno en un centro de enseñanza público, concertado o privado y, para el caso de enseñanzas no obligatorias, documentos que acrediten las circunstancias previstas en el artículo 4, tales como notas obtenidas en el curso académico anterior o acreditación de plan de estudios, en el caso de enseñanzas renovadas.
- Acreditación, en su caso, de las circunstancias expresadas en el artículo 9.
- En los supuestos especiales, previstos en el artículo 5, se habrá de adjuntar la documentación referida en el mismo.
- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, cuando el importe de la subvención no supere 1.000 euros. Si fuere mayor, será necesario certificación expedida por la Agencia Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Las solicitudes formuladas serán completadas, de oficio, con el volante de empadronamiento de la unidad familiar, conforme los datos que obren en el Padrón Municipal de Habitantes referidos a fecha de 31 de diciembre del año anterior.

9.- Órganos de tramitación y resolución: La instrucción de los expedientes le corresponderá al Concejal del área o funcionario que se determine en la convocatoria. Tras la instrucción, por la Comisión Informativa correspondiente se emitirá informe que será remitido, de nuevo, al órgano instructor para la emisión de propuesta de resolución provisional, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva. El acuerdo de concesión será publicado en la página Web del Ayuntamiento.

10.- Plazo de resolución y notificación: El procedimiento administrativo de concesión de la subvención será resuelto y notificado en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, transcurrido el cuál, se tendrá por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior. La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local.

11.- Publicación: Resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo. Cuando el importe individualizado de las subvenciones concedidas sea igual o superior a 3.000 euros, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

Pielagos, 9 de agosto de 2021
La alcaldesa,
Verónica Samperio Mazorra.

2021/7125

CVE-2021-7125

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-7127 *Resolución de la Alcaldía por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo de 2021.*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; y en el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos; y en el ejercicio de las competencias otorgadas en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, por la presente, se acuerda la aprobación de las bases que han de regir la concesión de subvenciones destinadas a la promoción y fomento del asociacionismo, correspondientes al ejercicio 2021, de acuerdo con el siguiente contenido, y sin perjuicio de su inscripción en la Base Nacional de Subvenciones y dar cumplimiento a la Ley de Transparencia:

BASES

1.- Objeto, condiciones y finalidad: Es objeto de estas Bases la regulación del régimen de las subvenciones, correspondiente al ejercicio 2021, que convoca el Ayuntamiento de Piélagos con la finalidad de fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, para contribuir al fortalecimiento del tejido social, promocionar la calidad de vida y el bienestar de los ciudadanos y garantizar la representación y defensa de los intereses generales o sectoriales.

2.- Regulación de Bases: En lo no dispuesto en las presentes Bases, será de aplicación la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos.

3.- Crédito presupuestario: La cuantía de la presente subvención se concederá con cargo a la partida presupuestaria 334.480.00.01 por una cuantía estimada de 17.500 euros; así como, para las AMPAS.

4.- Requisitos de los beneficiarios: Podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones que carezcan de ánimo de lucro y lleven a cabo actividades subvencionables en el término municipal, bien sean, culturales, educativas, formativas, recreativas, asistenciales, de recuperación o conservación del patrimonio histórico, artístico, cultural, religioso u otras de interés municipal, dentro del ejercicio presupuestario, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Piélagos, en el momento de la solicitud, así como tener todos los datos inscritos actualizados.
- Que se trate de asociaciones inscritas en el Registro de la Comunidad Autónoma y de cuya actividad se beneficien vecinos del término municipal
- Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la convocatoria.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario.

5.- Régimen de concesión: Las subvenciones a que se refieren las presentes bases serán concedidas en régimen de competencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y ss. de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y ss. de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CVE-2021-7127

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

6.- Órganos de tramitación y resolución: La instrucción de los expedientes le corresponderá a la Concejalía de Cultura. Tras la instrucción, por la Comisión Informativa correspondiente se emitirá informe que será remitido, de nuevo, al órgano instructor para la emisión de propuesta de resolución provisional, que será elevada a la Junta de Gobierno Local para su resolución definitiva. El acuerdo de concesión será notificado a los interesados en el plazo de diez días siguientes a su adopción, y será publicado en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

7. Presentación de solicitudes, lugar de presentación y documentación a aportar.

7.1. Presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán en el plazo máximo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

7.2. Lugar de presentación. Las solicitudes se presentarán en los Registros Municipales, o por cualquiera de los medios regulados en el art. 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

7.3. Documentación a aportar. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del C.I.F. de la asociación.
- Acreditación de la condición de representante.
- Memoria o proyecto concreto para el que se pretende la subvención, en que deberán de hacer constar el presupuesto pormenorizado, los objetivos que persigue, lugar o lugares de celebración, fechas previstas de realización y número de participantes, indicando las actividades desarrolladas en los últimos tres años, en Piélagos, así como el número de participantes en cada una.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas que prohíben la obtención de la condición de beneficiario; de las ayudas concedidas por otras Administraciones o instituciones para los mismos fines; y de haber justificado las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores, en su caso.
- Certificado del presupuesto del ejercicio que se corresponda con el de la convocatoria.
- Certificado de tenencia de sede en el término municipal, así como su régimen (propiedad, arrendamiento, precario, etc...)
- Certificado de la antigüedad de la asociación, desde su inscripción en un registro público.
- Declaración responsable del representante de la asociación del número de socios al corriente de las cuotas efectivamente cobradas.
- Certificación de la Agencia Tributaria acreditativa, de la Tesorería General de la Seguridad Social y del Ayuntamiento acreditativas de estar al corriente de las obligaciones fiscales, cuando el importe de la subvención exceda de 1.000 euros. Si el importe fuere inferior, bastará una mera declaración del solicitante.

8.- Criterios de otorgamiento: Para la concesión de la subvención se tendrá en cuenta los siguientes criterios de ponderación:

- A) Atendiendo a las características de la asociación:
- La utilidad pública y social de la asociación, en virtud de las actividades realizadas anteriormente.
 - Número de socios al corriente de las cuotas efectivamente cobradas.
 - Criterios de solvencia, atendiendo a la antigüedad de la asociación, tenencia de sede social y grado de cumplimiento de proyectos anteriores.
- B) Atendiendo al proyecto que se formula:
- Interés social y ámbito del proyecto
 - Presupuesto del proyecto.
 - Ayudas obtenidas por otras Administraciones.
 - Potencial número de usuarios y destinatarios del proyecto presentado.

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

9.- Criterios de valoración y cuantificación:

I) Valoración de la asociación: (hasta 20 puntos)

1.- Utilidad Pública e interés social de la asociación: Se valorará de manera abierta en función del número de actividades realizadas en los últimos tres años, teniendo en cuenta tanto la variedad de las actividades como la repercusión social de las mismas. Se adjudicará un máximo de 10 puntos.

2.- Número de socios de pleno derecho al corriente de pago:

- Hasta 50 socios: 1 punto.
- De 51 a 100 socios: 2 puntos.
- De 101 a 250 socios: 3 puntos.
- Más de 250 socios: 5 puntos.

3.- Criterios de solvencia:

a) Por la antigüedad de la asociación desde su inscripción en un registro público, siempre que acredite la realización de actividades durante dicha antigüedad:

- Hasta 2 años: 1 punto.
- De 2 a 5 años: 2 puntos.
- Más de 5 años: 5 puntos.

Excepcionalmente, cuando se trate de asociaciones educativas de padres y madres, no se tomará en cuenta el criterio de solvencia de antigüedad de la asociación previsto en el párrafo anterior, sino que se valorará el porcentaje de nº de socios de la asociación con respecto al nº de alumnos en base a lo siguiente:

- Hasta un 30%: 1 punto.
- De 31% a 65%: 2 puntos.
- Más de 65 %: 5 puntos.

b) Tenencia de sede social:

- Cedida por el Ayuntamiento: 0 puntos.
- Domicilio de un particular: 1 punto.
- Régimen de precario: 1 punto.
- En propiedad sin cargas: 3 puntos
- En arrendamiento: 5 puntos
- En propiedad con cargas: 6 puntos.

c) Por el grado de cumplimiento del programa de actividades objeto de subvención otorgada por este Ayuntamiento en el ejercicio anterior se concederá hasta 4 puntos.

II) Valoración del proyecto: (hasta 20 puntos)

a) Interés social y ámbito del proyecto: se valorará de forma abierta, en función del impacto social del programa y del ámbito territorial en el que se desarrolla (todo el municipio, localidades o barrios), hasta 10 puntos.

b) Presupuesto del proyecto:

- Hasta 3.000 euros: 1 punto.
- De 3.001 a 6.000 euros: 3 puntos.
- Más de 6.000 euros: 5 puntos.

c) Por la no obtención de ayudas por otras Administraciones Públicas o instituciones para el mismo fin, se concederán 1 puntos.

d) Por la estimación de potenciales usuarios y destinatarios del proyecto presentado, hasta 4 puntos.

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

El valor económico del punto será el resultado de dividir el número total de puntos otorgados por la valoración entre el crédito presupuestario, sin que en ningún caso el importe de la subvención pueda exceder de 3.000 euros o del 50% del presupuesto del proyecto para el que se solicita la subvención.

10.- Plazo de resolución y notificación: El procedimiento administrativo de concesión de la subvención será resuelto y notificado en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de publicación de la presente convocatoria, transcurrido el cual, se tendrán por desestimadas las solicitudes salvo resolución expresa posterior. La resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local.

11.- Publicación: Resuelta la convocatoria, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación con expresión de la convocatoria, crédito presupuestario, beneficiarios, cantidad concedida, finalidades de la subvención y relación de solicitudes desestimadas con su motivo. Cuando el importe individualizado de las subvenciones concedidas sea igual o superior a 3.000 euros, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación, indicando los lugares donde se encuentra expuesto su contenido íntegro.

12.- Pago y justificación: El pago de la subvención se realizará una vez justificada la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento subvencionado, sin perjuicio de los posibles acuerdos que se puedan adoptar, a instancia del interesado, respecto de abonos a cuenta por cuantías equivalentes a la justificación presentada o de la entrega de pagos anticipados.

La justificación deberá hacerse efectiva ante la Intervención Municipal, antes del día 31 de enero del ejercicio siguiente al de la concesión de la subvención, sin perjuicio de la concesión de prórroga, que deberá ser solicitada dentro del periodo ordinario de justificación, sin que su duración pueda exceder del 15 de febrero.

Pielagos, 9 de agosto de 2021.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

[2021/7127](#)

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2021-7159 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Avenida de Bilbao, 19 A, de Muriedas. Expediente LIC/27/2021.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

Expediente: LIC/27/2021.

Fecha de concesión: 5 de febrero de 2021.

Órgano: Resolución de Alcaldía.

Promotor: D. Francisco Javier Guardado Marcano.

Obra: Primera ocupación de vivienda unifamiliar.

Emplazamiento de la edificación: Avenida de Bilbao, número 19 A, Muriedas, Camargo

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Camargo, 10 de agosto de 2021.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2021/7159

CVE-2021-7159

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2021-7161 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de estación de servicio en Lienres. Expediente 2020/3786.*

De conformidad con lo dispuesto en la DT 2ª y el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, tras su redacción otorgada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por período de 15 días, el expediente de solicitud autorización para construcción de "ESTACION DE SERVICIO" en las parcelas con referencia catastral 39052A033001620000JQ, 39052A033001650000JT y 39052A033001640000JL sitas en Lienres, en Suelo No Urbanizable Genérico (categoría C), suelo rústico de protección ordinaria según LOTRUSCAN.

La documentación correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Piélagos.

Piélagos, 6 de agosto de 2021.

La alcaldesa,

Verónica Samperio Mazorra.

2021/7161

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2021-7130 *Corrección de errores al anuncio de dictado de resolución de la modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada AAI/030/2006.*

Publicado el citado anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 150 de fecha 5 de agosto de 2021 y advertido error material en su transcripción, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a efectuar la siguiente corrección:

Donde dice: "Anuncio de dictado de Resolución de la Modificación No Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada AAI/030/2006 otorgada a la empresa Hera Holding Hábitat Ecología y Restauración Ambiental, S. L."

Debe decir: " Anuncio de dictado de Resolución de la Modificación No Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada AAI/030/2006. Mod.04/2019 otorgada a la empresa Hera Holding Hábitat Ecología y Restauración Ambiental, S. L."

Donde dice: "Resolución sobre la modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada AAI/030/2006 otorgada a la empresa Hera Holding Hábitat, Ecología y Restauración Ambiental, S. L., como consecuencia de "Nuevos residuos a gestionar, nuevos residuos generados y subsanación de residuo gestionado".

Debe decir: "Resolución sobre la modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada AAI/030/2006. Mod.04/2019 otorgada a la empresa Hera Holding Hábitat, Ecología y Restauración Ambiental, S. L., como consecuencia de "Nuevos residuos a gestionar, nuevos residuos generados y subsanación de residuo gestionado".

Santander, 10 de agosto de 2021.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2021/7130

CVE-2021-7130

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2021-7131 *Orden MED/17/2021, de 10 de agosto, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de un vehículo Dacia Duster ofrecido por el Consorcio Interautonómico del Parque Nacional de los Picos de Europa con destino al Centro de Visitantes de Sotama (Cillorigo de Liébana) para tareas asociadas al uso público y a la conservación de la naturaleza.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de un vehículo Dacia Duster, matrícula 5312 JDC, ofrecido por el Consorcio Interautonómico del Parque Nacional de Picos de Europa con destino al Centro de Visitantes de Sotama (Cillorigo de Liébana) para tareas asociadas al uso público y a la conservación de la naturaleza, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de fecha 1 de julio de 2021 y de conformidad con el informe emitido por el Servicio de Administración General de Patrimonio de fecha 30 de julio de 2021.

A propuesta del Director General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la adquisición por vía de donación a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un vehículo Dacia Duster matrícula 5312 JDC, ofrecido por el Consorcio Interautonómico del Parque Nacional de Picos de Europa.

Segundo.- El referido bien, cuya donación se acepta, quedará integrado en el patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y afectado a la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, con destino al Centro de Visitantes de Sotama (Cillorigo de Liébana) a tareas asociadas al uso público y a la conservación de la naturaleza.

Tercero.- Por la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

Cuarto.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

CVE-2021-7131

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de agosto de 2021.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

2021/7131

CVE-2021-7131

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2021-7148 *Orden SAN/28/2021 de 9 de agosto, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de 31 tablets, modelo SPC Gravity PRO 3G 32GB, ofrecido por la empresa Centros Comerciales Carrefour, S.A.*

La Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria contempla diferentes medios de adquisición de bienes y derechos por parte de la misma, entre ellos las adquisiciones por vía de herencia, legado o donación, reguladas en el artículo 47.

La empresa CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S. A. ha ofrecido en concepto de donación al Servicio Cántabro de Salud, 31 tablets, modelo SPC GRAVITY PRO 3G 32GB, con destino al "Hospital Universitario Marqués de Valdecilla", dependiente del Servicio Cántabro de Salud, organismo público adscrito a la Consejería de Sanidad.

En su virtud, y vistos los informes preceptivos,

DISPONGO

Primero: Aprobar la adquisición por vía de donación, a favor del Servicio Cántabro de Salud, de 31 tablets, modelo SPC GRAVITY PRO 3G 32GB, valorado en 4.309,00 euros (IVA incluido), ofrecido por la empresa CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S. A., con destino al "Hospital Universitario Marqués de Valdecilla".

Segundo: El Servicio Cántabro de Salud designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se acepta y realizará los trámites necesarios para la correcta inclusión del mismo en su Inventario.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de agosto de 2021.
El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2021/7148

CVE-2021-7148

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2021-7143 *Resolución de 9 de agosto de 2021, por la que se establece la fecha y lugar de celebración del examen de obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, correspondiente a la cuarta convocatoria de 2021.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de enero de 2021, de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, hecha pública en el Boletín Oficial de Cantabria nº 24 el 5 de febrero de 2021, por la que se convocan las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, a celebrar en 2021 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante la presente Resolución se dispone lo siguiente:

La prueba correspondiente a la cuarta convocatoria de 2021 tendrá lugar el 5 de octubre de 2021, a las 16:00 horas en ambas modalidades (mercancías y viajeros), en las instalaciones de la Ciudad del Transporte de Santander, sitas en Ctra. Santander-Bilbao, 15A, 39011 Santander (Cantabria). El llamamiento para la realización de ambos ejercicios se realizará con 15 minutos de antelación al inicio de las pruebas.

No obstante, esta fecha podrá ser objeto de modificación si fuera necesario adoptar medidas preventivas recomendadas por las autoridades sanitarias en relación con la situación generada por el coronavirus SARS-CoV-2.

A efectos del desarrollo del ejercicio, será de aplicación lo dispuesto en la Resolución del consejero de Sanidad de 11 de mayo de 2021, por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria y los aspirantes deberán cumplir las siguientes medidas de salud pública:

- Respetar las medidas higiénicas personales recomendadas con carácter general por las autoridades sanitarias y acudir provistos de mascarilla de protección.
- Respetar en todo momento la etiqueta respiratoria.
- Respetar la distancia interpersonal de 1,5 metros en los accesos de entrada y salida.
- Evitar acudir acompañados, así como formar grupos y aglomeraciones.
- Únicamente se permitirá el acceso de los aspirantes, salvo en el caso de aquellas personas que, por sus especiales circunstancias, requieran de asistencia.
- Respetar las indicaciones que los miembros del Tribunal y colaboradores indiquen en cada momento para preservar la seguridad de todos los asistentes.

En la web del Gobierno de Cantabria <http://empleopublico.cantabria.es>, se encuentran contenidas las recomendaciones y normas para aspirantes en los procesos selectivos del Gobierno de Cantabria para la prevención del contagio por COVID-19.

CVE-2021-7143

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 9 de agosto de 2021.
El director general de Transportes y Comunicaciones,
Felipe Piña García.

[2021/7143](#)

CVE-2021-7143

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CVE-2021-7242 *Resolución de 12 de agosto de 2021, por la que se aprueba el Protocolo general de organización para el desarrollo de la actividad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2021-2022, de aplicación hasta el fin de la crisis sanitaria.*

La Resolución del Consejero de Sanidad de 11 de mayo de 2021 (BOC extraordinario nº 34, de 11 de mayo) por la que se establecen medidas sanitarias para la prevención, contención y control de la pandemia ocasionada por el Covid-19 en la Comunidad Autónoma de Cantabria, dispone en su apartado 77.1 que la actividad lectiva de carácter presencial en los centros docentes no universitarios, públicos y privados, ubicados en la Comunidad Autónoma de Cantabria se regirá por las resoluciones que en materia de desinfección, prevención, acondicionamiento y organización adopte la Consejería competente en materia de educación, que deberán ser informadas por la Dirección General de Salud Pública.

La educación es un derecho fundamental garantizado en el artículo 27 de nuestra Constitución, lo que hace necesario adoptar las medidas oportunas en orden a la protección del interés general y el funcionamiento de este servicio esencial, en las debidas condiciones de seguridad tanto para el alumnado como para el personal docente y no docente adscrito a los centros educativos.

Para ello, en ejercicio de las competencias en materia educativa reconocidas a nuestra Comunidad Autónoma por el artículo 28 del Estatuto de Autonomía y, de acuerdo con lo señalado en el apartado 77.1 de la Resolución del Consejero de Sanidad de 11 de mayo de 2021, la Consejería de Educación y Formación Profesional ha elaborado un "Protocolo general de organización para el desarrollo de la actividad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2021-2022, de aplicación hasta el fin de la crisis sanitaria", cuyas medidas regirán en todos los centros educativos de Cantabria, independientemente de su titularidad, hasta que las autoridades sanitarias decreten el fin de la actual crisis sanitaria derivada de la pandemia de la COVID-19.

Por todo ello, oídos el Comité de Seguridad y Salud del Personal Docente, la Junta de Personal Docente, los Comités de Directores de Infantil y Primaria, Secundaria y Educación concertada, la Mesa de las Familias, la mesa de la Concertada, el Comité de Empresa, y reunida la Mesa Sectorial de Personal Docente, la Consejería aprueba en virtud de la presente Resolución el contenido del protocolo de organización, que cuenta con el informe favorable de la Dirección General de Salud Pública.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Aprobar el "Protocolo general de organización para el desarrollo de la actividad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso 2021-2022, de aplicación hasta el fin de la crisis sanitaria", que consta como Anexo a la Resolución, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2021-7242

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la consejera de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 12 de agosto de 2021.

La consejera de Educación y Formación Profesional,
Marina Lombó Gutiérrez.

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

PROTOCOLO GENERAL DE ORGANIZACIÓN
PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
EDUCATIVA DURANTE EL CURSO 2021-2022, DE
APLICACIÓN HASTA EL FIN DE LA CRISIS
SANITARIA



CVE-2021-7242

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	2
3. PLANES DE CONTINGENCIA.....	2
4. COORDINACIÓN COVID.....	3
5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN	4
5.1. USO DE MASCARILLA	4
5.2. MATERIAL ADICIONAL DE PROTECCIÓN.....	5
5.3. HIGIENE DE MANOS.....	5
5.4. TOMA DE TEMPERATURA.....	5
5.5. LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN.....	6
6. PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN LOS CENTROS	6
6.1. ASPECTOS GENERALES	6
6.2. ORGANIZACIÓN DE GRUPOS Y AULAS.....	7
a) Etapas de Educación Infantil y Educación Primaria	7
b) Resto de etapas y enseñanzas.....	8
c) Personal de apoyo	9
d) Recreos	9
6.3. OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO.....	10
a) Acceso de personal ajeno al centro	10
b) Educación musical.....	10
c) Educación física.....	10
d) Préstamo de libros y Biblioteca	10
e) Cafetería.....	10
6.4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	11
a) Transporte	11
b) Comedor	11
6.5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES.....	12
a) Actividades complementarias	12
b) Servicio de madrugadores, PREC y actividades análogas	13
c) Actividades extraescolares	13
7. PAUTAS ESPECÍFICAS PARA LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE.....	14
7.1. ENSEÑANZAS DEPORTIVAS	14
7.2. ENSEÑANZAS DE MÚSICA Y DANZA.....	14
8. PAUTAS ESPECÍFICAS PARA AULAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.....	14
8.1. MEDIDAS DE LIMITACIÓN DE CONTACTOS.....	15
8.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL	15
8.3. LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN DEL CENTRO	15
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	16

1. INTRODUCCIÓN

El curso 2020-2021, desarrollado íntegramente en un contexto de crisis sanitaria, con una situación epidemiológica cambiante y, en su mayor parte, bajo el Estado de Alarma, supuso un desafío sin precedentes para la comunidad educativa. El avance de la campaña de vacunación y la nueva evidencia científica hacen posible la modificación del protocolo que rigió durante el pasado curso bajo tres premisas fundamentales: el necesario mantenimiento de las medidas de prevención del coronavirus en interiores, la previsión de una flexibilización de las medidas en exteriores en el escenario de ‘nueva normalidad’ y la continuidad del ‘corredor educativo’ para la gestión de los casos COVID con incidencia en el ámbito educativo no universitario.

La base para la elaboración de este protocolo son los siguientes documentos: ‘Propuesta de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud frente al COVID-19 para centros educativos en el curso 2021-2022’, elaborada conjuntamente por los Ministerios de Sanidad y de Educación y Formación Profesional y elevada a “Declaración de Actuaciones Coordinadas” (DAC) por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud en su reunión del 2 de junio de 2021, y la ‘Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19’ del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

El presente protocolo constituye la base para la organización de los centros educativos, que será concretada en sus respectivos planes de contingencia. Por su parte, la gestión de casos COVID se concretará en una actualización del documento técnico ‘Guía de actuación ante la aparición de casos de COVID-19 en centros educativos’. En base a esa guía, la Consejería de Sanidad elaborará el documento final que regirá en el ámbito educativo cántabro, en el que se detallará la definición de contacto estrecho y las medidas que habrán de adoptarse ante la aparición de un caso sospecho o un caso positivo (pruebas diagnósticas, cuarentenas, etc.).

El inicio del curso, hasta el avance de la vacunación entre el alumnado y la mejora de los indicadores epidemiológicos, será muy similar al del curso pasado. Las características de la última ola de contagios, que ha afectado especialmente a la población joven, obliga a un escenario restrictivo en los centros educativos. Las medidas serán reevaluadas con asiduidad y se relajarán, de acuerdo con las autoridades sanitarias, cuando la situación lo permita.

Así, oídos el Comité de Seguridad y Salud del Personal Docente, la Junta de Personal Docente, los Comités de Directores de Infantil y Primaria, Secundaria y Educación Concertada, la Mesa de las Familias, la Mesa de la Enseñanza Concertada y el Comité de Empresa, y remitido al Consejo Escolar, la Consejería aprueba en virtud de la presente Resolución el contenido del protocolo de organización, que cuenta con el informe favorable de la Dirección General de Salud Pública.

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Para el control efectivo de la situación epidemiológica, junto a la actuación de las autoridades sanitarias y de las administraciones públicas, resulta imprescindible la responsabilidad individual y colectiva. Ante esta situación excepcional, los padres, madres y tutores volverán a asumir este próximo curso académico el compromiso expreso de vigilar estrechamente la salud del alumnado y de comunicar cualquier información relevante en este sentido.

Así, todos los centros educativos habrán de remitir al alumnado y sus familias un documento de 'declaración responsable' y recibirlo cumplimentado y firmado antes del inicio de curso o, en su defecto, durante los primeros días de este. Es un documento de aceptación de las condiciones establecidas por las autoridades sanitarias y educativas para la prevención y control de la COVID-19 en los centros educativos de Cantabria (*se adjuntan modelos*).

En concreto, los padres, madres o tutores y los propios alumnos en caso de ser mayores de edad deberán mostrar su aceptación y compromiso por escrito sobre, al menos, los siguientes aspectos:

- No asistir al centro educativo en caso de presentar fiebre o síntomas de sospecha de COVID. También se comprometerán a no asistir en caso de ser diagnosticados de la enfermedad (definición de caso confirmado), no haber finalizado el periodo de aislamiento requerido por la autoridad sanitaria o encontrarse en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas, caso sospechoso o diagnosticada de COVID-19.
- Comprobar diariamente el estado de salud.
- Notificar las causas de ausencia al centro si están relacionadas con la situación epidemiológica. Informarán al tutor o al coordinador COVID-19, según lo que establezca cada centro educativo, a través del teléfono o medio de comunicación que se haya establecido para esta finalidad.
- Aceptar el conjunto de medidas establecidas en el Plan de Contingencia del centro educativo, así como las higiénico-sanitarias y de prevención, incluidas las que puedan establecerse o modificarse a lo largo del curso escolar por las autoridades educativas o sanitarias.

3. PLANES DE CONTINGENCIA

Cada centro educativo habrá de actualizar el Plan de Contingencia elaborado para el curso 2020-2021 conforme a las medidas comprendidas en el presente protocolo y remitirlo a su inspector de referencia.

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Los planes de contingencia han de ser documentos públicos para la comunidad educativa de cada centro educativo. Para ello, estarán accesibles en su página web o, en su defecto, se remitirá al personal docente y no docente y a las familias preferiblemente antes del inicio del curso al menos aquella información que les afecte directamente (medidas de prevención, horarios y zona de acceso, etc.).

Los planes son documentos ‘vivos’ que deberán actualizarse en función de la evolución de la crisis sanitaria, las recomendaciones de las autoridades sanitarias o las necesidades del centro.

4. COORDINACIÓN COVID

Las Consejerías de Sanidad y de Educación y Formación Profesional mantendrán hasta el fin de la crisis sanitaria el denominado 'corredor educativo' para la gestión de la incidencia del COVID-19 en el ámbito educativo no universitario, que permitió durante el curso anterior una gestión precoz y eficaz ante la aparición de casos entre el alumnado o personal de los centros educativos no universitarios.

Por ello, de nuevo este curso será necesario que el equipo directivo nombre un ‘coordinador COVID-19 de centro’, que será la persona de referencia a quien corresponderá la interlocución con la Consejería de Educación y Formación Profesional en esta materia. Este coordinador será, preferentemente, un miembro del equipo directivo.

Dado que para este curso se flexibilizan las condiciones de celebración de las actividades y servicios extraescolares y de las actividades complementarias, será necesario que el coordinador COVID de centro tenga información detallada y actualizada de todas las actividades y servicios en los que participa el alumnado, que deberá proporcionarle la entidad, institución o empresa encargada de su prestación.

Así, a la hora de realizar un eventual rastreo, es imprescindible tener en cuenta que ha de hacerse de todas las personas con las que haya interactuado el caso positivo (alumnado, personal docente o no docente) durante su permanencia en el centro educativo.

En el marco de su Consejo Escolar, los centros educativos podrán crear un equipo de trabajo para salud y Covid-19, que garantice el cumplimiento de los principios básicos frente a COVID-19 y del Plan de Contingencia del centro, que toda la comunidad educativa está informada de su implementación y que trabaje en la programación de acciones de promoción de la salud para paliar el impacto de la pandemia. En este equipo estarán representados todos los miembros de la comunidad educativa. Además, en todas las reuniones que se celebren habrá de estar presente y/o recibir información puntual sobre su contenido el coordinador COVID de centro en aquellos casos en los que no forme parte del Consejo Escolar.

5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

El comienzo del curso 2021-2022 exige una planificación profunda y rigurosa que permita, además de establecer las medidas necesarias para la prevención de la COVID-19, cumplir los objetivos educativos y de socialización que favorezcan el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia.

Así, la organización de los centros educativos deberá establecerse de manera que se garantice:

5.1. USO DE MASCARILLA

- Obligatorio para el alumnado a partir de primero de Primaria (incluido), el profesorado y el personal del centro educativo, salvo las excepciones contempladas por las autoridades sanitarias. Su uso está también recomendado para el alumnado de entre tres y seis años que, en todo caso, deberá utilizarla si hace uso de los servicios complementarios de transporte y/o comedor. El alumnado deberá llevar su propia mascarilla.
- Dada la complejidad que supondría tratar de garantizar una distancia de al menos 1,5 metros en todo momento en espacios exteriores, en el arranque del curso la mascarilla será obligatoria durante todo el tiempo de permanencia en el centro educativo también en espacios exteriores (patios), exceptuando los momentos de ingesta de alimentos y bebidas, la práctica de Educación Física en exteriores (si se puede asegurar esa distancia) y las actividades organizadas cumpliendo esas dos premisas (exteriores y distancia). Esta norma se reevaluará con asiduidad en coordinación con las autoridades sanitarias.
- El uso de la mascarilla no será recomendable en los siguientes casos: menores de 3 años (contraindicado en menores de 2 años), personas con dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, personas con algún tipo de discapacidad o situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitársela, personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización y cuando se desarrollen actividades que dificulten o impidan la utilización de estos elementos de protección.
- Todos los centros educativos dispondrán de mascarillas para el profesorado y personal del centro. Serán higiénicas o quirúrgicas como regla general y FFP2 para los siguientes colectivos: docentes de Educación Especial, docentes especialistas de Educación Infantil y Primaria, personal de enfermería, fisioterapeutas, técnicos sociosanitarios, técnicos de Educación Infantil y docentes de Educación Infantil.

5.2. MATERIAL ADICIONAL DE PROTECCIÓN

- Batas impermeables (docentes de Educación Especial, fisioterapeutas, personal de enfermería, técnicos sociosanitarios, técnicos de Educación Infantil y docentes de Educación Infantil).
- Pantallas faciales protectoras (docentes de determinadas especialidades instrumentales de Música, docentes de Educación Especial, fisioterapeutas, personal de enfermería, técnicos sociosanitarios, técnicos de Educación Infantil y docentes de Educación Infantil).
- Guantes (fisioterapeutas, personal de enfermería y personal que cubra necesidades de higiene del alumnado).
- Mamparas de separación física (docentes de las especialidades de viento si no pueden garantizar una distancia de tres metros).

5.3. HIGIENE DE MANOS

La higiene de manos es una medida básica para evitar la transmisión, por lo que es necesario realizarla de forma frecuente y metódica. En concreto, se efectuará a la entrada y a la salida del centro educativo, antes y después del patio, antes de comer y siempre después de ir al aseo, y en todo caso un mínimo de cinco veces al día.

Debe haber una dotación suficiente de dispensadores de gel hidroalcohólico para poder efectuar la correspondiente higiene al acceder a los espacios, prestando especial atención a aquellas actividades en las que pueda ser necesario compartir algún tipo de material.

5.4. TOMA DE TEMPERATURA

- Tanto el alumnado como el personal docente y no docente habrá de realizar una comprobación diaria del estado de salud, lo que implica la toma de temperatura antes de acudir a los centros. Además, se realizará una toma de temperatura en los centros educativos.
- Los centros podrán establecer la organización para la toma de temperatura más adecuada en función, principalmente, del número de alumnos (en el momento de acceso a las instalaciones o una vez en el aula). En todo caso, y para aquellos centros que establezcan la toma de temperatura durante el acceso, la toma habrá de organizarse de tal modo que se eviten las aglomeraciones y se garantice el mantenimiento de una distancia interpersonal de al menos 1,5 metros.
- Se aconseja que la toma de temperatura se haga antes de la entrada al recinto escolar para el alumnado exento de la obligatoriedad de portar mascarilla (primer y segundo ciclo de Educación Infantil).
- Es importante establecer la medición de temperatura de manera lo más homogénea posible (distancia del termómetro a la superficie corporal, tiempo de exposición, etc.).

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

- Siguiendo indicaciones de Salud Pública, con una temperatura igual o superior a 37,5 grados, el alumnado o el personal no podrá entrar o permanecer en el centro educativo.
- En el caso de que la toma de temperatura arroje un valor igual o ligeramente superior al establecido como fiebre, se repetirá la toma pasados cinco o diez minutos, preferentemente con un termómetro axilar.

5.5. LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN

La ventilación cruzada se ha demostrado, junto con el uso de la mascarilla, como la medida más eficaz para evitar la transmisión del virus. Por ello, y siempre que sea posible, se mantendrán abiertas ventanas y puertas para asegurar la ventilación cruzada. En todo caso, se ventilarán las instalaciones del centro al menos durante diez o quince minutos al inicio y al final de la jornada, durante el recreo y, siempre que sea posible, entre clase y clase.

En la limpieza diaria se incidirá en aquellos espacios que lo precisen en función de la intensidad de uso, con especial atención al mobiliario, pasamanos, manillas y otros elementos susceptibles de manipulación, sobre todo aquellos utilizados por más de una persona.

Se limpiarán/desinfectarán adecuadamente los baños y aseos en función de la frecuencia de utilización. En todos los baños del centro habrá dispensadores de jabón y papel disponible para el secado de manos o, en su defecto, gel hidroalcohólico.

Se habilitarán puntos específicos, dotados de papeleras con tapa, pedal y bolsa de autocierre, para desechar el material de prevención, como mascarillas y guantes, y otro material susceptible de estar contaminado, como pañuelos desechables.

6. PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EN LOS CENTROS

6.1. ASPECTOS GENERALES

- El calendario escolar para el curso 2021-2022 se mantendrá a lo largo de todo el curso.
- Se debe organizar el comienzo y el final de la jornada escolar de modo que se garantice una entrada y salida del centro ordenadas y, si fuera preciso, escalonadas, de forma que se eviten aglomeraciones. Con la experiencia adquirida durante el curso 2020-2021, se recomienda a los centros que hubiesen establecido tiempos excesivos para la entrada y salida del alumnado que ajusten los intervalos con el fin de garantizar el máximo aprovechamiento de la jornada lectiva.

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

- Además, siempre que sea posible, los centros educativos facilitarán el acceso a la misma hora a los hermanos (destinando un espacio ya dentro del recinto escolar para que esperen los hermanos que pertenezcan a grupos que accedan más tarde o permitiendo su entrada al aula en los cursos en los que, por edad, sea viable, por ejemplo).
- En la medida de lo posible, el alumnado tendrá asignado un puesto escolar fijo en el aula y deberán reducirse al mínimo los desplazamientos de grupos de alumnos por el centro.
- Para limitar el número de personas presentes en un espacio simultáneamente, los centros educativos promoverán que las reuniones y otras actividades no lectivas se realicen preferentemente de forma telemática. Estas actividades habrán de ser necesariamente telemáticas en los escenarios de mayor riesgo 3 y 4.
- Sin embargo, para que puedan ejercer las funciones y competencias que tienen encomendadas con mayor facilidad, en los escenarios de nueva normalidad y riesgo 1 y 2 los órganos colegiados de gobierno de los centros (Claustro de Profesores, Consejo Escolar y Comisión de Coordinación Pedagógica), las Asociaciones de Madres y Padres de los centros educativos, los representantes sindicales de los trabajadores y las Asociaciones de Alumnos podrán utilizar para sus encuentros los espacios destinados a tal fin en los centros educativos y reunirse de forma presencial. En estos casos, deberán velar por el cumplimiento de las medidas de seguridad, prevención e higiene establecidas por las autoridades sanitarias y las establecidas en el plan de contingencia.
- Asimismo, en esos escenarios se pueden celebrar reuniones presenciales de coordinación de los equipos docentes (respetando las medidas de seguridad) para que el profesorado pueda compartir información sobre el progreso académico y las dificultades del alumnado, así como realizar una valoración tanto grupal como individual y establecer las medidas que consideren oportunas.
- Del mismo modo, los centros educativos facilitarán la realización de las gestiones por parte de las familias de forma telemática. Por su parte, las reuniones de seguimiento del alumnado podrán realizarse de manera presencial en los escenarios de riesgo bajo (nueva normalidad y 1 y 2 de alerta), garantizando en todo momento el cumplimiento de las medidas de prevención de contagio.

6.2. ORGANIZACIÓN DE GRUPOS Y AULAS

a) Etapas de Educación Infantil y Educación Primaria

Se mantendrá la organización en grupos de convivencia estable en las aulas de dos años, el segundo ciclo de Educación Infantil (tres, cuatro y cinco años) y toda la Educación Primaria (de primero a sexto). El alumnado, junto a su tutor y, en el caso del primer ciclo de Educación Infantil, junto al técnico de Educación Infantil,

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

conformarán grupos de convivencia estables, cuyos miembros podrán socializar entre sí sin mantener la distancia interpersonal de forma estricta, tanto en las actividades educativas como en las de índole más lúdica.

- **Actividad en interiores**

La no interacción con otros grupos se mantendrá de forma estricta en espacios interiores para todo el alumnado, con especial vigilancia del cumplimiento de esta medida entre el alumnado exento de la obligatoriedad de portar mascarillas, es decir, el de Educación Infantil y Educación Especial.

- **Actividad en exteriores**

En el escenario de nueva normalidad, se permite la interacción entre grupos en actividades al aire libre (recreos, actividades deportivas, proyectos...). Para ello, los centros fijarán los grupos de convivencia estable que, en esa situación, interactuarán entre sí, que habrán de mantenerse fijos por periodos lectivos. Así, pueden establecerse nuevas configuraciones aprovechando los periodos no lectivos que superen los diez días, siempre cumpliendo las siguientes condiciones:

- En centros con tres o más líneas por curso, podrá interactuar todo el alumnado de un mismo curso.
- En centros con hasta dos líneas por curso (dos incluidas), se permite la interacción de alumnos de dos niveles distintos, siempre del mismo ciclo.
- En centros de una sola línea, se permite la interacción del alumnado de toda la etapa.
- En escuelas unitarias o Centros Rurales Agrupados (CRA) se permite la interacción de todo el alumnado.

Esta circunstancia, de nuevo, ha de ser tenida en cuenta por el coordinador COVID-19 de centro, que deberá saber en cada periodo lectivo qué grupos interactúan en espacios exteriores.

Si se diera el caso, la Consejería de Educación y Formación Profesional, en coordinación con la Consejería de Sanidad, comunicará oficialmente a los centros afectados el cambio de escenario de transmisión a niveles superiores. La comunicación conllevará la inmediata supresión de las medidas de flexibilización en la limitación de contactos, con lo que el alumnado sólo podría interactuar con el resto de los integrantes de su grupo de convivencia estable.

b) Resto de etapas y enseñanzas

Con carácter general, en el resto de las etapas y enseñanzas (ESO, Bachillerato, Formación Profesional, etc.) no está prevista la organización en grupos de convivencia estable. Sin embargo, si el equipo directivo lo estima conveniente para la organización del centro, puede establecer estas agrupaciones también en estas etapas.

Cuando no se establezcan grupos de convivencia estables los centros educativos

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

calcularán la distancia entre los puestos de los estudiantes y el profesorado y reorganizarán los espacios de forma que se cuente con una separación de al menos 1,2 metros entre personas, lo que supone una ocupación de espacio de 1,44 metros cuadrados por alumno. En estos casos, por lo tanto, serán las dimensiones de las aulas las que marquen el número total de alumnos que pueden compartir espacio. Aun garantizando el mantenimiento de la distancia mínima, será obligatorio el uso de mascarilla hasta que las autoridades sanitarias dispongan el fin de su uso en espacios interiores.

En espacios exteriores, se recomienda que la interacción quede limitada al alumnado de un curso, exceptuando los centros de una única línea, en los que podrá interactuar el alumnado de dos cursos: primero y segundo de la ESO, por un lado, y tercero y cuarto de la ESO, por el otro. Se hará del mismo modo en los centros que imparten enseñanzas de Formación Profesional.

Del mismo modo, en el caso de que los alumnos de primero y segundo de Bachillerato permanezcan en el centro durante los recreos, podrá interactuar entre sí el alumnado de un mismo curso, salvo en los centros de una única línea, en los que podrá interactuar el alumnado de ambos cursos.

c) Personal de apoyo

Al igual que en el curso 2020-2021, el personal de apoyo al alumnado (técnicos sociosanitarios, fisioterapeutas, intérpretes de lengua de signos y maestros de la ONCE, entre otros) entrará en el aula cuando sea necesario, manteniendo las medidas de higiene y prevención de obligado cumplimiento y las medidas específicas aplicables a su actividad.

Cuando los docentes presten apoyo en aulas de Educación Infantil o de Educación Especial, en las que el alumnado no está obligado a llevar mascarilla, el personal deberá utilizar mascarilla FFP2.

d) Recreos

Se organizarán los periodos de recreo de forma que se eviten aglomeraciones y se garantice en todo momento el mantenimiento de distancia interpersonal entre el alumnado que no pertenezca a grupos que puedan interactuar entre sí. Para ello, se aumentarán los turnos y el tiempo de recreo se podrá escalonar a lo largo de la jornada lectiva.

Está permitido el uso compartido de material (lógicamente, entre el alumnado que puede interactuar). Al regreso al aula, se realizará una higiene de manos de todo el alumnado.

6.3. OTRAS MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO

En la organización de la actividad educativa del centro, se tendrán en cuenta estas otras medidas, enfocadas a respetar la distancia interpersonal, limitar los contactos y evitar aglomeraciones:

a) Acceso de personal ajeno al centro

Podrá acceder a los centros educativos el personal que estime conveniente el equipo directivo para el desarrollo de iniciativas relacionadas con actividades complementarias, la acción tutorial o el Proyecto Educativo de Centro.

Para estos casos, así como para el personal de empresas suministradoras de bienes y servicios, el centro habrá de guardar un registro diario de todos quienes accedan al mismo, así como, en su caso, de los grupos de alumnos con los que han tenido contacto. Se consignarán, como mínimo, los siguientes datos: nombre y apellidos, DNI, teléfono de contacto y, en su caso, nombre de la empresa, asociación o entidad a la que pertenece.

b) Educación musical

Si se realiza en interiores, será obligatorio el uso de mascarilla, incluido en los casos del canto coral y la danza. Está prohibida la utilización de cualquier instrumento de viento dentro del aula y desaconsejado su uso en exteriores salvo que se garantice una distancia interpersonal superior a los tres metros.

c) Educación física

Se celebrará preferiblemente en exteriores. Solo en este caso y siempre que se pueda garantizar una distancia superior a los 1,5 metros, podrá realizarse sin mascarilla. Se podrá compartir material deportivo, teniendo especial cuidado en reforzar la higiene de manos.

d) Préstamo de libros y Biblioteca

El servicio de préstamo de libros funcionará con normalidad, con arreglo al sistema establecido por cada centro educativo. El espacio de Biblioteca podrá ser utilizado respetando la limitación de aforo, las distancias y el uso de mascarilla por parte de los usuarios y estableciendo, si fuera necesario, un sistema de acceso que evite que se mezcle alumnado de diferentes grupos estables de convivencia. Antes de acceder a dicho espacio es necesario realizar la correspondiente higiene de manos.

e) Cafetería

El uso de estas instalaciones dentro de los centros educativos se regirá por las medidas de higiene y prevención para establecimientos de hostelería y restauración establecidas por las autoridades sanitarias.

6.4. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

a) Transporte

El uso de mascarilla será obligatorio para todo el alumnado que utilice transporte escolar colectivo, ya sea autobús o taxi, incluido el alumnado de entre tres y seis años.

Además:

- Se asignará y organizará la distribución del alumnado dentro del transporte respetando, en la medida de lo posible, los grupos de convivencia estable y limitando las interacciones físicas. El sitio asignado a cada alumno será fijo.
- El coordinador COVID-19 de centro habrá de conocer la distribución establecida en todos los vehículos que realicen rutas escolares desde o hasta su centro.
- Los alumnos esperarán en las paradas manteniendo las distancias para acceder al vehículo en fila y por la puerta de delante. El orden de acceso se establecerá de acuerdo a la distribución prevista en el interior del vehículo desde detrás hacia delante. La bajada se hará en orden inverso, sin aglomeraciones.
- Antes de subir al vehículo, los alumnos tendrán que limpiarse las manos con gel hidroalcohólico. La empresa dispondrá de gel, en coordinación con el centro educativo, y será la encargada de llevar a cabo las medidas de seguridad, limpieza, ventilación y desinfección del vehículo siguiendo la normativa vigente.

b) Comedor

- El alumnado deberá tener asignado un turno y sitio fijo. El coordinador COVID de centro deberá conocer esa información.
- El uso de la mascarilla será obligatorio para todo el alumnado, incluido el de entre tres y seis años, con la única excepción del tiempo de ingesta de alimentos o bebidas (será obligatoria, por lo tanto, durante el recreo de comedor).
- Deberá garantizarse el mantenimiento de una distancia de seguridad mínima de 1,5 metros, excepto los grupos de convivencia estable.
- Los grupos de convivencia estable deberán estar separados entre sí y con respecto a otros alumnos por una distancia superior a los dos metros.
- Se mantendrá el espacio ventilado en todo momento –si es posible, con ventilación cruzada-. En todo caso, se intensificará la ventilación entre un turno y el siguiente.
- Se aconseja el establecimiento de turnos para reducir el número de alumnos que coinciden en el comedor.
- Los usuarios esporádicos del servicio comerán, en la medida de lo posible, junto a sus respectivos grupos de convivencia estable. En caso de un positivo COVID que implique ‘rastreo’, el coordinador COVID deberá comprobar también las eventuales exposiciones entre los usuarios esporádicos, por lo que necesita disponer de esta información actualizada.

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

6.5. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

En este contexto de crisis sanitaria, la prioridad para la administración educativa es el mantenimiento de la actividad lectiva presencial en condiciones de seguridad, que es, además, el ámbito estricto de su competencia. Por otra parte, las necesidades de conciliación de las familias y el deseo de una formación integral del alumnado hacen necesaria en muchos casos su participación en actividades complementarias y extraescolares y en servicios complementarios en los centros educativos.

El avance de la vacunación y la previsión de una mejora sostenida de la situación epidemiológica permite flexibilizar para el próximo curso la celebración de estas actividades, siempre teniendo en cuenta que, si se diera un empeoramiento de la crisis sanitaria que hiciera necesario implementar medidas más restrictivas, prevalecería en todo momento el mantenimiento de la actividad docente en condiciones de seguridad.

La celebración de este tipo de actividades conlleva un aumento sustancial del número de contactos de cada alumno, por lo que es imprescindible tener un registro actualizado de todas las actividades y servicios en los que participan, que debe conocer el coordinador COVID de centro. La elaboración y actualización diaria de ese registro de participantes es obligatoria para todas las asociaciones y/o entidades organizadoras de las actividades complementarias y extraescolares.

a) Actividades complementarias

Se permite la realización de actividades complementarias tanto dentro como fuera del centro, siempre y cuando se cumplan las condiciones de limitación de contactos establecidas en el presente protocolo: interacción de grupos distintos sólo en exteriores y en situación de nueva normalidad y limitadas en función del número de líneas del centro. En el resto de escenarios, las actividades complementarias se realizarán por grupos de convivencia estable en el caso de Infantil y Primaria y cumpliendo las medidas de distancia y aforos en el resto de etapas.

Para hacer viables las salidas fuera del centro, estarán permitidos los viajes en autobús, siempre utilizando mascarilla y con las siguientes premisas:

- En las etapas de Infantil y Primaria, las agrupaciones de alumnado habrán de hacerse respetando los grupos establecidos para las actividades al aire libre.
- En el resto de las etapas se pueden establecer agrupaciones de distintos cursos, siempre respetando la distancia interpersonal de 1,5 metros.

Durante el primer trimestre estarán suspendidas las salidas del centro que impliquen pernocta. Esta decisión se revisará periódicamente.

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

b) Servicio de madrugadores, PREC y actividades análogas

En la medida de lo posible, la organización de estos servicios respetará los grupos de convivencia estable constituidos por los equipos directivos para la jornada lectiva. Para permitir su celebración en aquellos casos en los que no sea posible garantizar esta premisa, habrán de conformarse nuevos grupos de convivencia, que serán fijos. Una vez establecidos los grupos, habrán de cumplirse las siguientes condiciones:

- En el caso de que en un mismo espacio se acoja a alumnado de distintos grupos estables, estos grupos habrán de estar separados, en todo momento, por al menos dos metros.
- El uso de la mascarilla será obligatorio en todo momento para todo el alumnado, incluido el de 3 a 6 años, exceptuando, lógicamente, los momentos en los que se ingieran alimentos o bebidas.
- Puesto que la mascarilla está contraindicada para menores de tres años, el alumnado de 2 años sólo podrá participar de estos servicios si se puede garantizar el establecimiento de un espacio separado (otra sala o, en su defecto, mamparas o dispositivos análogos). Dentro de ese espacio, si participan alumnos de dos años de diferentes grupos estables de convivencia, habrán de estar separados entre ellos por al menos tres metros.
- El responsable de la organización de estos servicios (entidad, empresa, asociación...) deberá encargarse de limpiar los espacios utilizados después de su uso y, en todo caso, antes del inicio de la jornada lectiva.

c) Actividades extraescolares

En la medida de lo posible, y al igual que en los servicios de madrugadores, su organización respetará los grupos de convivencia estable constituidos por los equipos directivos para la jornada lectiva. Para permitir su celebración en aquellos casos en los que no sea posible garantizar esta premisa, habrán de conformarse nuevos grupos de convivencia, que serán fijos. La naturaleza concreta de cada actividad extraescolar implicará el establecimiento de medidas adicionales y específicas para cada una de ellas.

- Actividades extraescolares de carácter deportivo:
 - Siempre que sea posible, se celebrarán al aire libre. Solo en este caso podrá prescindirse de la mascarilla en la realización de aquellas actividades que permitan el mantenimiento de una distancia de, al menos, 1,5 metros.
 - Cada disciplina se regirá por el protocolo específico aprobado por la Federación correspondiente y, en su caso, por las directrices que fije el Consejo Superior de Deportes para el deporte no profesional.
- Actividades de música y danza
 - Se regirán por lo establecido en este protocolo para la Educación musical, Educación física o lo establecido en las enseñanzas de Régimen Especial.

7. PAUTAS ESPECÍFICAS PARA LAS ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

En las enseñanzas de Idiomas, Artísticas y Deportivas de Régimen Especial y la Educación Permanente rigen idénticas medidas de prevención que las establecidas para las etapas de ESO, Bachillerato y Formación Profesional.

7.1. ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

En el caso de las enseñanzas Deportivas, se recuerda que el uso de la mascarilla es obligatorio en todo momento en espacios interiores. En espacios exteriores también es obligatorio si no puede mantenerse una distancia de, al menos, 1,5 metros

7.2. ENSEÑANZAS DE MÚSICA Y DANZA

En las enseñanzas de Música y Danza será obligatorio el uso de mascarilla y se mantendrá la distancia interpersonal de al menos 1,2 metros. En las especialidades de viento, en los momentos de práctica con instrumento que hagan inviable el uso de mascarilla, será necesaria una distancia interpersonal de al menos 3 metros. Si no es posible, se utilizarán mamparas u otros elementos de separación.

Se garantizará el cumplimiento del currículo según la normativa vigente, impartiendo lo recogido en el Decreto de Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música y Danza.

Todas las clases colectivas (conjunto, orquesta, coro u otras) se adaptarán a las medidas higiénico-sanitarias sobre espacios y organizativas recogidas en este documento.

En caso de compartir instrumentos musicales (piano, percusión...) u otros recursos, habrán de extremarse las medidas de higiene y prevención, especialmente la higiene de manos. En ningún caso se compartirán instrumentos de viento.

8. PAUTAS ESPECÍFICAS PARA AULAS Y CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

En las aulas y centros de Educación Especial se aplicarán las medidas contempladas en la organización de los grupos de convivencia estable formados por el alumnado, el personal docente y resto de personal especialista, y se limitará igualmente la interacción entre grupos.

Para el curso 2021-2022 se recupera con normalidad la modalidad de ‘escolarización combinada’. Los coordinadores COVID-19 de los centros ordinarios y de educación especial han de tener constancia de qué días asiste el alumno a cada uno de ellos.

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

8.1. MEDIDAS DE LIMITACIÓN DE CONTACTOS

- Se asignará un aseo por cada 1-2 grupos. Si no es posible, se intensificará la limpieza/desinfección.
- Cuando se vayan a producir desplazamientos por el centro educativo, se contará con un horario y organización que posibiliten que los grupos no coincidan a la vez en los desplazamientos.

8.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERSONAL

- Intensificar la higiene de manos (con agua y jabón) asegurando los siguientes momentos: al llegar al centro educativo, tras estornudar o sonarse la nariz, al cambiar de espacio o de actividad, antes y después de comer, después de ir al baño y siempre que haya suciedad visible.
- Evitar la utilización de gel hidroalcohólico con alumnos que se meten las manos frecuentemente en la boca.
- No se recomienda el uso de mascarilla en personas cuya discapacidad o situación de dependencia les impida ser autónomas para quitársela o personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su uso adecuado.

8.3. LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y VENTILACIÓN DEL CENTRO

- Dado que la ventilación es una de las medidas más eficaces para minimizar la transmisión, se tendrá una especial precaución en estos grupos de alumnos para evitar accidentes.
- Se utilizarán objetos y juguetes que se puedan limpiar/desinfectar de manera sencilla. Si se utilizan peluches o juguetes de tela, se deben poder lavar a alta temperatura.
- En el caso de alumnos que realicen periodos de siesta durante la jornada escolar, se colocarán las camas/colchonetas a dos metros de distancia, intercalando la dirección en la que se colocan los alumnos (cabeza y pies en diferente posición).

No obstante, y dada la especificidad de este tipo de aulas y centros, será el propio Plan de Contingencia el documento de referencia.

En este documento, todas las referencias en las que se usa la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Rellenar por el padre/madre/tutor/tutora si el alumno/a es menor de edad)

D./D^a _____
con DNI nº _____ y domicilio en _____
_____ localidad _____
padre/madre/tutor/tutora legal (táchese lo que no proceda) del alumno/a _____
_____ matriculado/a en _____
_____ en el centro educativo _____

DECLARA responsablemente que su hijo/a no asistirá de manera presencial al Centro Educativo en caso de:

- presentar fiebre o síntomas de sospecha de COVID-19
- estar diagnosticado como caso confirmado de la enfermedad
- estar en periodo de aislamiento requerido por la autoridad sanitaria o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas, caso sospechoso o diagnosticada de COVID-19, debiendo comprometerse a permanecer en aislamiento o cuarentena domiciliaria hasta el alta del estado de aislamiento y cuarentena, así como hasta tres días después de la desaparición de los síntomas en caso de haber padecido la enfermedad.

Además, **ADQUIERE el compromiso de:**

- Comprobar diariamente el estado de salud de su hijo/a antes de incorporarse al centro educativo.
- Notificar la ausencia al centro, si es por la enfermedad, a través del teléfono del Centro _____, del correo electrónico _____ o del sistema de mensajería de Yedra.
- Aceptar el conjunto de medidas establecidas en el Plan de Contingencia del centro educativo.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo

En _____, a _____ de _____ de 202__

Tutor/a legal / Padre/Madre

Fdo. _____

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159



**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Rellenar por el alumno/a mayor de edad)**

D./D^a _____
con DNI nº _____ y domicilio en _____
_____ localidad _____
alumno/a matriculado/a en _____ en el centro
educativo _____

DECLARA responsablemente que no asistirá de manera presencial al Centro Educativo en caso de:

- presentar fiebre o síntomas de sospecha de COVID-19
- estar diagnosticado como caso confirmado de la enfermedad
- estar en periodo de aislamiento requerido por la autoridad sanitaria o en período de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas, caso sospechoso o diagnosticada de COVID-19, debiendo comprometerse a permanecer en aislamiento o cuarentena domiciliaria hasta el alta del estado de aislamiento y cuarentena, así como hasta tres días después de la desaparición de los síntomas en caso de haber padecido la enfermedad.

Además, **ADQUIERE el compromiso de:**

- Comprobar diariamente su estado de salud antes de incorporarse al centro educativo.
- Notificar la ausencia al centro, si es por la enfermedad, a través del teléfono del Centro _____, del correo electrónico _____ o del sistema de mensajería de Yedra.
- Aceptar el conjunto de medidas establecidas en el Plan de Contingencia del centro educativo.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo

En _____, a _____ de _____ de 202__

Fdo. _____

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

CVE-2021-7133 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto Cántabro de Estadística para la realización de las estadísticas del Movimiento Natural de la Población y defunciones según la causa de muerte*

Con fecha 6 de agosto de 2021 el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto Cántabro de Estadística, suscribieron un convenio en materia de estadística

En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del "Convenio entre el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto Cántabro de Estadística para la realización de las estadísticas del Movimiento Natural de la Población y defunciones según la causa de muerte", que figura en el Anexo a la presente resolución.

Santander, 9 de agosto de 2021.
El director del Instituto Cántabro de Estadística,
Héctor Sánchez de la Torre.

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159



CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y EL INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN Y DEFUNCIONES SEGÚN LA CAUSA DE MUERTE.

REUNIDOS

De una parte, D. Juan Manuel Rodríguez Poo, Presidente del Instituto Nacional de Estadística, nombrado mediante Real Decreto 1325/2018, de 22 de octubre, en nombre y representación del citado Instituto, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 5.2 del Estatuto del Instituto Nacional de Estadística, aprobado mediante Real Decreto 508/2001, de 11 de mayo y de acuerdo al artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, de otra parte, D. Héctor Sánchez de la Torre, Director del Instituto Cántabro de Estadística del Gobierno de Cantabria, nombrado mediante Decreto 143/2019, de 1 de agosto (BOC Extraordinario nº 38), en virtud de las competencias que le atribuye el Decreto 3/2005, de 13 de enero, por el que se aprueban los estatutos del ICANE, previa autorización del Consejo de Gobierno de Cantabria mediante acuerdo de 22 de julio de 2021.

EXPONEN

Que las Estadísticas del Movimiento Natural de la Población (MNP) y de Defunciones según la Causa de Muerte son operaciones del Plan Estadístico Nacional 2021-2024, aprobado mediante Real Decreto 1110/2020, de 15 de diciembre, tratándose, por tanto, según establece la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, de estadísticas para fines estatales cuya elaboración en todo el territorio nacional es responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística (INE).

CVE-2021-7133

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Que las Estadísticas del Movimiento Natural de la Población y de Defunciones según la Causa de Muerte son estadísticas de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria tal como recoge el Plan de Estadística, aprobado Ley de Cantabria 5/2016, de 19 de diciembre, del Plan Estadístico 2017-2020 (actualmente prorrogado), siendo el Instituto Cántabro de Estadística (ICANE), el organismo responsable de su elaboración.

Que la existencia de un interés mutuo del Estado y de la Comunidad Autónoma de Cantabria sobre estas estadísticas, determina la conveniencia de coordinar la actividad estatal y autonómica al respecto, toda vez que el Estado goza de competencia exclusiva sobre estadísticas para fines estatales, según el artículo 149.1.31 de la Constitución, y la Comunidad Autónoma de Cantabria tiene competencia exclusiva sobre estadística para fines de la Comunidad Autónoma según el artículo 28 de la Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cantabria de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre.

Que esta confluencia de intereses en la materia llevó a la suscripción de sucesivos convenios de colaboración entre el INE y en ICANE para la realización de las Estadísticas de MNP y Defunciones según la causa de muerte desde 1996, el último de ellos con fecha de 25 de marzo de 2010.

Que los procedimientos utilizados para la elaboración de las estadísticas sujetas a dicho convenio, habida cuenta del desarrollo de las nuevas tecnologías en este periodo, han variado sustancialmente habiendo dejado obsoleta una parte sustancial del clausulado del mismo.

Por todo ello, las dos instituciones han considerado conveniente suscribir un nuevo convenio para la realización de las estadísticas del Movimiento Natural de la Población (Defunciones, Matrimonios y Partos) y Defunciones según la Causa de Muerte en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que dé continuidad al anterior, de acuerdo a las siguientes

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El presente convenio tiene por objeto formalizar la colaboración entre el INE y el ICANE para la elaboración de las Estadísticas del Movimiento Natural de la Población (Defunciones, Matrimonios y Partos) y la Estadística de Defunciones según la Causa de Muerte, en los términos expresados en las cláusulas siguientes.

Segunda. Actuaciones y compromisos de las partes

1. Actuaciones y compromisos del INE

El INE, con periodicidad mensual, recopilará información de los sucesos demográficos (partos, matrimonios, defunciones). Para ello, se encargará de adoptar las medidas oportunas con el fin de garantizar la cobertura, calidad y puntualidad de la información recibida de los Registros Civiles. Se elaborará para cada suceso demográfico un único fichero conjunto cada mes con todos los sucesos de cada provincia, independientemente del canal por el que se obtengan. Estos ficheros se construyen a partir de diversas fuentes:

- Los **ficheros mensuales de matrimonios** se podrán componer, bien del escaneo y grabación de boletines estadísticos de matrimonio, bien de la traslación de los datos registrales contenidos en el sistema (actualmente conocido como INFOREG) gestionado por la Dirección General de Registros y Notariado (DGRN) del Ministerio de Justicia.
- Los **ficheros mensuales de partos** se podrán componer, bien del escaneo y grabación de boletines estadísticos de partos, bien de la grabación en hospitales de los datos estadísticos y registrales mediante la aplicación ANDES, bien de la traslación de los datos registrales contenidos en el sistema (actualmente INFOREG) gestionado por la DGRN.
- Los **ficheros mensuales de defunciones** podrán provenir, bien del escaneo y grabación de documentos en papel, bien de la integración de información registral (actualmente aplicación INFOREG) y de certificados médicos de defunción digitales, bien de la grabación en el Punto Neutro Judicial de las defunciones con intervención judicial, bien de la integración de información registral y la grabación por parte de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Forenses (IMLCF) de las causas de muerte de las defunciones judiciales mediante la aplicación IML-Web

Los ficheros mensuales del mes m estarán disponibles para el ICANE en una base de datos centralizada antes del final del mes m+2.

Cuando el suceso se haya recogido mediante un documento en papel, la imagen escaneada se incorporará también en un banco de imágenes (ImagINE) que contiene las imágenes escaneadas de los boletines CMD/BED, de los BEDJ (Boletín Estadístico de Defunción con Intervención Judicial), y de los boletines estadísticos de partos y matrimonios. El acceso a las imágenes se realizará mediante una aplicación de visualización proporcionada por el INE. Mientras no sea posible la descarga masiva de las imágenes correspondientes a cada lote de trabajo, el INE facilitará al ICANE dichas imágenes encriptadas y la base de datos necesaria para su lectura en cualquier otro soporte con la misma periodicidad y plazos.

El acceso a la base de datos será por medio de una aplicación web segura. Esta aplicación permitirá la modificación de los datos individuales y también la descarga de los ficheros mensuales por lotes de registros, para poder realizar las correspondientes tareas de depuración descritas más adelante y volverlos a incorporar utilizando la misma aplicación. El procedimiento permitirá la opción de trabajar con otros sistemas de trabajo usados por el organismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La mencionada aplicación permitirá la visualización simultánea de datos alfanuméricos y de las imágenes, cuando las haya.

El ICANE podrá acceder mensualmente a los registros relativos a fenómenos ocurridos dentro del ámbito territorial de su comunidad autónoma. También se facilitará acceso a ficheros mensuales de los sucesos ocurridos fuera de la misma, correspondientes a los residentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria mediante la descarga de un fichero, pero sólo a efectos de consulta. Entre dichos sucesos se incluirán, junto a las defunciones de residentes y matrimonios donde cualquiera de los cónyuges sea previamente residente, los nacimientos de hijos de residentes y los matrimonios cuya residencia matrimonial sea la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2021-7133

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Los diseños de registro de los ficheros mensuales correspondientes a cada una de las estadísticas figuran en el anexo del convenio. Estos diseños no podrán modificarse sin acuerdo de las partes y se programarán con suficiente tiempo para que ambas adapten sus sistemas de trabajo. Los diseños de registro también especifican cuales son las variables registrales (las que se registran en los correspondientes asientos de los Registros Civiles) y las no registrales (solo tienen uso estadístico).

El INE tiene implantado un sistema automatizado para la codificación automática de la causa de muerte, basado en la utilización de la herramienta informática IRIS, que ha sido promovido por la Oficina Estadística de la Unión Europea (Eurostat) y que pondrá a disposición de la Comunidad Autónoma de Cantabria para que ésta pueda cumplir con los compromisos establecidos en este convenio. El INE coordinará el mantenimiento de las reglas de normalización y de los diccionarios del sistema, y los actualizará periódicamente.

El INE establecerá, de común acuerdo entre las partes, también las normas de codificación y grabación de la causa de muerte en los ficheros de defunciones y de partos, así como los criterios de tratamiento de las inconsistencias e información incompleta. Asimismo, establecerá la entrada en vigor de las revisiones de la Clasificación Internacional de Enfermedades de la Organización Mundial de la Salud y de las actualizaciones del sistema IRIS.

2. Actuaciones y compromisos del ICANE

a) Medidas para mejorar la certificación de la causa de muerte

El ICANE adoptará las medidas oportunas en relación con los profesionales y centros sanitarios de su ámbito territorial de competencia, con el fin de que las causas de muerte que figuren en los Certificados Médicos de Defunción Digitales, Certificados Médicos de Defunción/Boletines Estadísticos de Defunción (CMD/BED) y en los BEDJ estén bien especificadas y de que los modelos de CMD/BED que se utilicen se correspondan con el modelo oficial, de acuerdo a la legislación vigente.

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

b) Actuaciones con relación al fichero mensual de Defunciones

En el caso de que el ICANE detecte alguna inconsistencia en las variables podrá rectificar la información en el fichero de intercambio o directamente en los registros de defunciones de la Base de Datos, documentando en cada caso el origen de la información recuperada o modificada y motivación. También podrá realizar la detección de información duplicada.

En el caso de registros no recogidos en papel, la información registral proviene directamente de las bases de datos de los registros civiles, por lo que las correcciones se deben circunscribir a la información no registral, salvo que se constate fehacientemente que la información registral es errónea,

Asimismo, en las defunciones que se hayan informado mediante documento en papel, el ICANE verificará la correspondencia entre los literales de enfermedad que figuran en la base de datos y los literales de los documentos originales, para comprobar su adecuación y corregir, en su caso, las discrepancias observadas.

El ICANE grabará los literales de la causa de muerte procedentes de BED de formato anterior al modelo de 2009.

El ICANE utilizará el codificador automático que le será facilitado por el INE para llevar a cabo la codificación de la causa básica de muerte. En los casos en los que la codificación de la causa básica de muerte no se realice automáticamente por el sistema, el ICANE llevará a cabo manualmente la selección y codificación de la causa básica de muerte, utilizando para ello toda la información disponible, y la incorporará al correspondiente registro de defunción de la base de datos.

c) Actuaciones respecto del fichero mensual de Partos

El ICANE seleccionará y codificará la causa básica de muerte de los ficheros de partos y cargará dicho código en la Base de Datos Central de Partos.

El ICANE adoptará las medidas necesarias para recuperar en los centros sanitarios la información relativa a los nacidos muertos con más de 180 días de gestación (Muertes Fetales Tardías) y a los nacidos vivos que viven menos de 24 horas. La información

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

completa o parcial que recupere el ICANE, la cargará en la base central de Partos o en el fichero final que envíe con los partos de todo el año.

La información de nacimientos no registrados en el registro civil, para los que se tiene la correspondiente defunción, que recupere el ICANE, la cargará en la base central de Partos o en el fichero final que envíe con los partos de todo el año.

d) Depuración de otras variables no registrales de todos los ficheros

Dado que los ficheros de los tres fenómenos demográficos se componen de boletines estadísticos en papel o de información extraída de distintos sistemas (ANDES, certificado médico digital, INFOREG u otros) las variables no registrales tales como la nacionalidad, el nivel de estudios o la ocupación, podrán figurar informadas en unos casos y en otros no.

El INE efectuará procesos de depuración, imputación y asignación de valores a las variables no registrales a partir de otras fuentes, tal como se expone en la cláusula tercera (generación de ficheros anuales).

El ICANE podrá realizar, si lo estima conveniente, tareas de depuración o mejora de la información no registral de los ficheros mensuales e incorporarlos a la base de datos del INE.

El plazo para realizar los trabajos antes mencionados será de dos meses contados a partir del momento en que los correspondientes ficheros mensuales y las imágenes se encuentren disponibles en la base de datos central.

En el caso de detectarse duplicados, recuperación de información completa o modificación de datos después de finalizar los plazos señalados en el párrafo anterior y, habiendo cargado el fichero con actualizaciones en la aplicación, se deberán hacer las modificaciones directamente en la base de datos central del INE antes de finalizar el mes de junio de t+1 en el caso de matrimonios y septiembre del año t+1 para los ficheros de partos y defunciones.

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

En el caso de registros no recogidos en papel, la información registral proviene directamente de las bases de datos de los registros civiles, por lo que las correcciones se deben circunscribir a la información no registral, salvo que se constate fehacientemente que la información registral es errónea.

Mientras no esté operativa la aplicación MNPweb para la descarga y envío de ficheros de partos y matrimonios, el envío se realizará mediante DVD cifrado, correo electrónico cifrado o por un acceso seguro acordado con la comunidad y su depuración se enviará en el fichero anual.

Tercera. Generación de ficheros anuales definitivos

El INE desarrollará diversos procesos de depuración e imputación a partir de los ficheros generados por el ICANE con el fin de obtener los ficheros anuales definitivos. Los ficheros anuales se formarán con los acontecimientos ocurridos en cada año recibidos durante ese año y los sucesos que pudieran recibirse con retraso en los ficheros mensuales de hasta los tres primeros meses del año siguiente, si bien se podrán incluir los recibidos en meses posteriores si el desarrollo de los trabajos lo permiten.

Además de la información recogida en los ficheros mensuales, a los ficheros anuales se les incorporará la información no registral que no venga informada en los ficheros mensuales mediante imputación o por enlace con otras fuentes. Así mismo se podrán incorporar otras variables que se puedan obtener a partir del enlace con otras bases de datos estadísticas sobre la población.

Una vez generados los ficheros anuales definitivos para todo el territorio nacional por parte del INE, se facilitarán al ICANE los ficheros de los fenómenos demográficos inscritos en su CCAA a través de la base de datos centralizada, así como de los residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria que se hayan producido en las demás comunidades autónomas.

El INE pondrá a disposición del ICANE los ficheros definitivos anuales con una antelación mínima de veinte días respecto de la fecha de publicación de los resultados definitivos. Hasta que se produzca esa publicación, esta información se considera confidencial y no podrá, por tanto, difundirse, tal como se expresa en la cláusula cuarta.

CVE-2021-7133

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Cuarta. Difusión de resultados

Con independencia de los avances de resultados que pudieran difundirse por parte de estos organismos, cualquier publicación de resultados definitivos tanto por parte del INE como del ICANE se realizará a partir de los registros contenidos en los ficheros anuales definitivos mencionados en la cláusula tercera.

El INE anuncia en su página web con dos meses de antelación la fecha de publicación de resultados definitivos, tanto de la estadística del Movimiento Natural de la Población (MNP) como de Defunciones según la Causa de Muerte. Previamente a esas fechas los datos estarán embargados y ninguna de las partes podrá realizar publicación alguna con resultados definitivos.

En todas las publicaciones editadas por el ICANE se hará constar la colaboración del Instituto Nacional de Estadística. Igualmente, en las publicaciones de resultados que realice el Instituto Nacional de Estadística se hará constar la colaboración del ICANE.

Quinta. Secreto estadístico

El INE y el ICANE se responsabilizarán de que la información intercambiada se utilice de forma que la protección de los datos individuales quede totalmente garantizada, estando todo el personal que participe en la operación obligado a preservar el secreto estadístico y demás restricciones que se deriven de la aplicación de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública y la Ley 4/2005, de 5 de octubre, de Estadística de Cantabria.

Sexta. Financiación.

La firma del presente Convenio no dará lugar a contraprestaciones económicas entre las partes que lo suscriben ni generarán ningún gasto.

Séptima. Comisión Técnica de Seguimiento

Se crea una Comisión Técnica para el seguimiento de este Convenio que estará integrada por:

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

a) Representantes del INE

- La persona titular de la Subdirección General de Estadísticas Sociodemográficas
- La persona titular de la Subdirección General de Estadísticas Sociales Sectoriales

b) Representantes del ICANE

- La persona titular de la Dirección del ICANE
- La persona titular de la Jefatura de Servicio de Estadísticas Económicas y Socio-demográficas.

Cualquier discrepancia o controversia que se suscite en la interpretación o ejecución del presente Convenio será sometida a la Comisión Técnica de Seguimiento.

Octava. Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se registrará por lo dispuesto en las cláusulas del mismo y el título preliminar, capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del sector Público, las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y los principios generales del Derecho.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente convenio serán resueltas en el seno de la Comisión Técnica de Seguimiento y en el caso de que no fuera posible, será el orden jurisdiccional contencioso-administrativo el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Novena. Vigencia

El presente Convenio se perfeccionará con el consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y mantendrá su vigencia por un periodo de cuatro años. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización, sin perjuicio de su publicación facultativa en el Boletín Oficial de Cantabria. En cualquier momento antes de finalizar su vigencia el convenio se podrá

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

prorrogar expresamente por un periodo de hasta cuatro años adicionales. Transcurridos estos ocho años el convenio quedará extinto y en caso de que se quisiese seguir con los compromisos del mismo será necesario suscribir uno nuevo.

Décima. Modificación del Convenio

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción de la oportuna adenda de modificación, formalizada durante el periodo de vigencia.

Undécima. Régimen de Extinción y Resolución del Convenio.

El presente convenio, de acuerdo al artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se extinguirá, teniendo en cuenta que las actuaciones que constituyen su objeto son de carácter continuo, por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo
- El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en las leyes.

En caso de resolución del convenio por cualquier causa prevista en el mismo o en la Ley, la Comisión Técnica de Seguimiento, fijará el plazo para la finalización de las actuaciones derivadas de este convenio que estén en ejecución, plazo que será improrrogable.

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Duodécima. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos.

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de alguna de las partes firmantes, la otra parte podrá notificar a la incumplidora un requerimiento para que cumpla, en el plazo que se determine en la Comisión Técnica de Seguimiento que se crea en la cláusula séptima, con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos.

Si transcurrido este plazo persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de forma electrónica y a un solo efecto.

El Presidente del
Instituto Nacional de Estadística

El Director del
Instituto Cántabro de Estadística

Fdo.: Juan Manuel Rodríguez Poo

Fdo.: Héctor Sánchez de la Torre

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

ANEXOS

Diseño registro nuevo boletín de parto del fichero a enviar/descargar a/por las CCAA año 2007
Longitud de registro: 1.784 posiciones

Nombre de la variable	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
Cabecera del fichero						
AÑOR	1	4	4	Año Recepción	Númérico, igual o mayor a 2005	
MESR	5	6	2	Mes Recepción	Númérico, entre 01 y 12	
PROVR	7	8	2	Provincia Recepción	Númérico, entre 01 y 52, distinto de blanco e igual al código de la provincia en la que se está grabando.	
Identificador de la etiqueta del cuestionario						
NBOL	9	16	8	Nº Boletín	Númérico, entre 00000000 y 99999999	
Inscripción en el registro civil						
REGC	17	18	2	Registro Civil	Númérico, entre 01 y 99.	
PROI	19	20	2	Código Provincia de Inscripción	Númérico, entre 01 y 52, distinto de blanco e igual al código de la provincia en la que se está grabando.	
MUNI	21	23	3	Código Municipio de Inscripción	Númérico, compatible con diccionario geográfico. Distinto de blanco.	
DCI	24	24	1	Dígito de control de Provincia de Inscripción +Municipio de Inscripción	DC, numérico según método ABC.	

Nombre de la variable	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
DIAI	25	26	2	Día Inscripción	Númérico o blanco, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	
MESI	27	28	2	Mes Inscripción	Númérico o blanco, entre 01 y 12.	
ANOI	29	32	4	Año Inscripción	Númérico o blanco	
TOMO1	33	36	4	Tomo nacido 1	Númérico o blanco.	
PAG1	37	39	3	Página nacido 1	Númérico o blanco.	
VUEL1	40	40	1	Vuelta nacido 1	Alfanumérico. Blanco,V.B.	
TOMO2	41	44	4	Tomo nacido 2	Númérico o blanco.	
PAG2	45	47	3	Página nacido 2	Númérico o blanco.	
VUEL2	48	48	1	Vuelta nacido 2	Alfanumérico. Blanco,V.B.	
TOMO3	49	52	4	Tomo nacido 3	Númérico o blanco.	
PAG3	53	55	3	Página nacido 3	Númérico o blanco.	
VUEL3	56	56	1	Vuelta nacido 3	Alfanumérico. Blanco,V.B.	
DIAIA	57	58	2	Día Inscripción Legajo Abortos	Blanco o numérico, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	
MESIA	59	60	2	Mes Inscripción Legajo Abortos	Blanco o numérico, entre 01 y 12.	
AÑOIA	61	64	4	Año Inscripción Legajo Abortos	Blanco o numérico	
Datos del parto						
DIAPAR	65	66	2	Día del parto	Númérico, entre 01 y 31.No blanco. Fecha compatible con calendario.	
MESPAR	67	68	2	Mes del parto	Númérico. No blanco. Entre 01 y 12.	
ANOPAR	69	72	4	Año del parto	Númérico. No blanco.	

CVE-2021-7133

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre de la variable	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
PROPAR	73	74	2	Código provincia del parto	N Numérico, entre 01 y 52, y 99 para no consta. Distinto de blanco.	
MUNPAR	75	77	3	Código municipio parto	N Numérico, distinto de blanco, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta. DC, numérico según método ABC.	
DCPAR	78	78	1	Dígito de control de Provincia de Parto +Municipio de Parto	DC, numérico según método ABC.	
LUGARPAR	79	79	1	En que lugar ocurrió el parto	N Numérico o blanco si no consta. 1= Centro sanitario, 2= Domicilio particular, 3= Otro lugar.	
ASISTIDO	80	80	1	Parto asistido por personal sanitario.	N Numérico o blanco si no consta. 1= Parto asistido por personal sanitario, 2= Parto no asistido por personal sanitario	
MULTIPLI	81	81	1	¿Cuántos niños nacieron, con o sin vida?	N Numérico o blanco si no consta. 1 a 6	
NORMA	82	82	1	Parto normal o con complicaciones.	N Numérico o blanco. 1= normal; 2= con complicaciones	
CESAREA	83	83	1	Indicador parto mediante cesárea	N Numérico o blanco. 1= Si; 2= No	
INTERSEM	84	84	1	¿Cuántas semanas (según intervalos) duró el embarazo?	N Numérico, o blanco si no hay ninguna casilla informada, 1= 37 semanas o más, a término; 2= menos de 37 semanas, prematuro; 3= No consta, blanco = ninguna casilla informada.	

Nombre de la variable	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
SEMANAS	85	86	2	Número exacto de semanas que duró el embarazo	N Numérico o blanco	
Datos de la madre						
NOMBREM	87	111	25	Nombre	A Alfabético. Blanco si no consta.	
APELL1M	112	136	25	Primer apellido	A Alfabético. Blanco si no consta.	
APELL2M	137	161	25	Segundo apellido	A Alfabético. Blanco si no consta.	
DIANACM	162	163	2	Día - fecha de nacimiento	N Numérico o blanco, entre 01 y 31. No blanco. Fecha compatible con calendario.	
MESNACM	164	165	2	Mes - fecha de nacimiento	N Numérico o blanco. Entre 01 y 12.	
AÑONACM	166	169	4	Año - fecha de nacimiento	N Numérico o blanco	
TIPODOCM	170	170	1	Tipo de documento de identidad	N Numérico o blanco. 1= DNI; 2= pasaporte; 3=NIE	
NUMDOCM	171	194	24	Número de documento de identidad	N Numérico o blanco + Alfabético o blanco	
NACIOEM	195	195	1	Indicador nacionalidad española de la madre.	0, no informado; 1; informado	
NACIOXM	196	196	1	Indicador nacionalidad extranjera de la madre	0, no informado; 1; informado	
PAISNACM	197	199	3	Código país Nacionalidad de la Madre	N Numérico, compatible con diccionario de países, 108 para español, 999 para no consta y 555 para apátridas.	

CVE-2021-7133

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre de la variable	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
CUANNACM	200	200	1	Indicador de cuando adquiere la nacionalidad la madre, de nacimiento o posterior.	Numérico o blanco. 1= De nacimiento; 2= Posteriormente	
NACIDAEM	201	201	1	Indicador de madre nacida en España	0, no informado; 1; informado	
PROMA	202	203	2	Código Provincia Nacimiento de la Madre	Numérico, entre 01 y 52 y 99 para no consta. Distinto de blanco.	
MUNMA	204	206	3	Código Municipio Nacimiento de la Madre + DC	Numérico, distinto de blanco, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
DCNACM	207	207	1	Dígito de control de Provincia de nacimiento de la madre +Municipio de nacimiento de la madre	DC, numérico según método ABC.	
NACIDAXM	208	208	1	Indicador de madre nacida en extranjero	0, no informado; 1; informado	
PAISNXM	209	211	3	Código de país de nacimiento extranjero	Numérico, distinto de blanco, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
RESIEM	212	212	1	Indicador de madre Residente en España	0 no informado, 1 informado	
PROREM	213	214	2	Código Provincia de Residencia de la Madre	Numérico, entre 01 y 52 y 99 para no consta. Distinto de blanco.	
MUNREM	215	217	3	Código Municipio Residencia de la Madre	Numérico, distinto de blanco, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	

Nombre de la variable	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
DCRECM	218	218	1	Dígito de control de Provincia de residencia de la madre +Municipio de residencia de la madre	DC, numérico según método ABC.	
RESXM	219	219	1	Indicador de madre Residente en extranjero	0 no informado, 1 informado	
PAISRXM	220	222	3	Código de país de residencia extranjero de la madre	Numérico, distinto de blanco, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
TVIAM	223	227	5	Literal Tipo de Vía del domicilio de la Madre	Alfanumérico o blanco	
NTVIAM	228	232	5	Código o literal normalizado según Padrón del tipo de vía de la madre	Alfanumérico o blanco	
CODPOSTM	233	237	5	Literal código postal del domicilio de residencia en España de la madre	Numérico o blanco	
NVIAM	238	293	56	Nombre de Vía del domicilio de la Madre	Alfanumérico o blanco	
CODVIAM	294	298	5	Código de vía de la madre	Numérico o blanco	
NPOLIM	299	302	4	Nº de policía del domicilio de la Madre	Alfanumérico o blanco	
CPOLIM	303	303	1	Calificador del número del domicilio de la madre	Alfanumérico o blanco	
BLOQUEM	304	305	2	Bloque del domicilio de la madre	Alfanumérico o blanco	
PORTALM	306	307	2	Portal del domicilio de la madre	Alfanumérico o blanco	
ESCAM	308	309	2	Escalera del domicilio de la Madre	Alfanumérico o blanco	

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre de la variable	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
PLTAM	310	312	3	Planta del domicilio de la Madre	Alfanumérico o blanco	
PUERM	313	316	4	Puerta del domicilio de la Madre	Alfanumérico o blanco	
ESTUDIOM	317	318	2	Código de los estudios de mayor nivel completados de la madre (01 a 10)	Numérico o blanco. 01= No sabe leer o escribir; 02=Sabe leer y escribir pero fue menos de 5 años a la escuela; 03=Fue a la escuela 5 años o mas pero sin completar EGB, ESO o Bachillerato Elemental; 04= Bachiller Elemental, EGB o ESO completa (Graduado Escolar); 05= Bachiller Superior, BUP, Bachiller LOGSE, COU, PREU; 06= FPI, FP grado medio, Oficialia Industrial o equivalente; 07= FP II, FP superior, Maestría industrial o equivalente; 08= Diplomatura, Arquitectura o Ingeniería Técnica; 3 cursos aprobados de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura; 09= Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura o equivalente; 10= Doctorado ; 00 o blanco= no consta	

Nombre de la variable	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
CAUTOM	319	320	2	Código autoasignado de la profesión, oficio u ocupación principal de la madre (01 a 13)	Numérico o blanco. 01= Fuerzas armadas; 02= Dirección de las empresas y de las administraciones públicas; 03= Técnicos y profesionales científicos e intelectuales; 04=Técnicos y profesionales de apoyo; 05= Empleados de tipo administrativo; 06= Trabajadores de los servicios de restauración; 07= Trabajadores cualificados en la agricultura y la pesca; 08= Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, la construcción, y la minería, excepto los operadores de instalaciones y maquinaria; 09= Operadores de instalaciones y maquinaria y montadores; 10= Trabajadores no cualificados; 11= Estudiantes; 12= Personas que realizan o comparten las tareas del hogar; 13= Pensionistas/rentistas; 00 o blanco = No consta o Personas que no pueden ser clasificadas	
PROFM	321	358	38	Cadena de descripción detallada de la profesión de la madre	Alfabetico o blanco	

CVE-2021-7133

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre de la variable	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
CPROFM	359	360	2	Código revisado de la profesión, oficio u ocupación principal de la madre (01 a 13)	Idem al código autoasignado anterior	
ECIVM	361	361	1	Estado civil de la madre (1 a 4) Casada, Soltera, Separada/Divorciada, Viuda	Númérico o blanco. 1= Casada; 2=Soltera; 3= Separada/Divorciada; 4= Viuda	
CASPNM	362	362	1	Indicadores de si es su primer matrimonio	Númérico o blanco. 1= Si, 2= No	
DIAMAT	363	364	2	Día del actual Matrimonio	Númérico o blanco , entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	
MESMAT	365	366	2	Mes del actual Matrimonio	Númérico o blanco , entre 01 y 12.	
AÑOMAT	367	370	4	Año del actual Matrimonio	Númérico o blanco	
PHECHO	371	371	1	Indicador de convivencia en pareja de hecho (1,2)	Númérico o blanco: 1= Si; 2= No	
ESTABLE1	372	372	1	Indicador de si es la primera unión estable (1,2)	Númérico o blanco: 1= Si; 2= No	
DIAEST1	373	374	2	Día de la actual unión estable	Númérico o blanco , entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	
MESEST1	375	376	2	Mes de la actual unión estable	Númérico o blanco , entre 01 y 12.	
AÑOEST1	377	380	4	Año de la actual unión estable	Númérico o blanco	
NUMH	381	382	2	Número de hijos contando este parto	Númérico o blanco	
VIVOANT	383	383	1	Si ha nacido algún hijo vivo en partos anteriores (1,2)	Númérico o blanco: 1= Si; 2= No	

Nombre de la variable	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
NUMHV	384	385	2	Número de hijos nacidos vivos en partos anteriores	Númérico o blanco	
DIAHAN	386	387	2	Día Nacimiento Hijo Anterior	Númérico o blanco , entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	
MESHAN	388	389	2	Mes Nacimiento Hijo Anterior	Númérico o blanco , entre 01 y 12.	
AÑOCHAN	390	393	4	Año Nacimiento Hijo Anterior	Númérico o blanco	
HIJOANTE	394	394	1	Indicador de hijo anterior nacido en España	0, no informado; 1; informado	
PROHANTE	395	396	2	Código Provincia nacimiento hijo anterior	Númérico, entre 01 y 52 y 99 para no consta. Distinto de blanco.	
MUNHANTE	397	399	3	Código Municipio nacimiento hijo anterior	Númérico, distinto de blanco, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta	
DCHANTE	400	400	1	Dígito de control de Provincia de nacimiento hijo anterior +Municipio de nacimiento hijo anterior	DC, numérico según método ABC.	
HIJOANTX	401	401	1	Indicador de hijo anterior nacido en extranjero	0, no informado; 1; informado	
PAISHANTX	402	404	3	Código de país de nacimiento extranjero hijo anterior	Númérico, distinto de blanco, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
NACIOEHA	405	405	1	Indicador nacionalidad española del hijo anterior	0, no informado; 1; informado	
NACIOXHA	406	406	1	Indicador nacionalidad extranjera del hijo anterior	0, no informado; 1; informado	

CVE-2021-7133

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre de la variable	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
PAISNAHA	407	409	3	Código de país de nacionalidad hijo anterior	Númérico, compatible con diccionario de países, 108 para español, 999 para no consta y 555 para apátridas.	
Datos del padre						
NOMBREP	410	434	25	Nombre	Alfabetico. Blanco si no consta.	
APELL1P	435	459	25	Primer apellido	Alfabetico. Blanco si no consta.	
APELL2P	460	484	25	Segundo apellido	Alfabetico. Blanco si no consta.	
DIANACP	485	486	2	Día - fecha de nacimiento	Númérico o blanco, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	
MESNACP	487	488	2	Mes - fecha de nacimiento	Númérico o blanco. Entre 01 y 12.	
AÑONACP	489	492	4	Año - fecha de nacimiento	Númérico o blanco	
TIPODOCP	493	493	1	Tipo de documento de identidad	Númérico o blanco. 1= DNI; 2= pasaporte; 3=NIE	
NUMDOCP	494	517	24	Número de documento de identidad	Númérico o blanco + Alfabetico o blanco	
NACIOEP	518	518	1	Indicador nacionalidad española del padre.	0, no informado; 1; informado	
NACIOXP	519	519	1	Indicador nacionalidad extranjera del padre	0, no informado; 1; informado	
PAISNACP	520	522	3	Código país Nacionalidad del padre	Númérico, compatible con diccionario de países, 108 para español, 999 para no consta y 555 para apátridas.	

Nombre de la variable	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
CUANNACP	523	523	1	Indicador de cuando adquiere la nacionalidad el padre, de nacimiento o posterior.	Númérico o blanco. 1= De nacimiento; 2= Posteriormente	
NACIDAEP	524	524	1	Indicador de padre nacido en España	0, no informado; 1; informado	
PROPA	525	526	2	Código Provincia Nacimiento del padre	Númérico, entre 01 y 52 y 99 para no consta. Distinto de blanco.	
MUNPA	527	529	3	Código Municipio Nacimiento del padre + DC	Númérico, distinto de blanco, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
DCNACP	530	530	1	Dígito de control de Provincia de nacimiento del padre +Municipio de nacimiento del padre	DC, numérico según método ABC.	
NACIDOPX	531	531	1	Indicador de padre nacido en extranjero	0, no informado; 1; informado	
PAISNXP	532	534	3	Código de país de nacimiento extranjero del padre	Númérico, distinto de blanco, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
DONDEP	535	535	1	Donde reside el padre	Númérico o blanco. 1= Mismo domicilio que la madre; 2= Distinto domicilio que la madre.	
RESEP	536	536	1	Indicador de padre Residente en España	0 no informado, 1 informado	
PROREP	537	538	2	Código Provincia de Residencia del padre	Númérico, entre 01 y 52 y 99 para no consta. Distinto de blanco.	

CVE-2021-7133

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre de la variable	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
MUNREP	539	541	3	Código Municipio Residencia del padre	Númérico, distinto de blanco, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
DCRECP	542	542	1	Dígito de control de Provincia de residencia del padre +Municipio de residencia del padre	DC, numérico según método ABC.	
RESXP	543	543	1	Indicador de padre Residente en extranjero	0 no informado, 1 informado	
PAISRXP	544	546	3	Código de país de residencia extranjero del padre	Númérico, distinto de blanco, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
TVIAP	547	551	5	Literal Tipo de Vía del domicilio de la padre	Alfanumérico o blanco	
NTVIAP	552	556	5	Código o literal normalizado según Padrón del tipo de vía del padre	Alfanumérico o blanco	
CODPOSTP	557	561	5	Literal código postal del domicilio de residencia en España del padre	Númérico o blanco	
NVIAP	562	617	56	Nombre de Vía del domicilio del padre	Alfanumérico o blanco	
CODVIAP	618	622	5	Código de vía del padre	Númérico o blanco	
NPOLIP	623	626	4	Nº de policía del domicilio del padre	Alfanumérico o blanco	
CPOLIP	627	627	1	Calificador del número del domicilio del padre	Alfanumérico o blanco	
BLOQUEP	628	629	2	Bloque del domicilio del padre	Alfanumérico o blanco	
PORTALP	630	631	2	Portal del domicilio del padre	Alfanumérico o blanco	

Nombre de la variable	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
ESCAP	632	633	2	Escalera del domicilio del padre	Alfanumérico o blanco	
PLTAP	634	636	3	Planta del domicilio del padre	Alfanumérico o blanco	
PUERP	637	640	4	Puerta del domicilio del padre	Alfanumérico o blanco	
ESTUDIOP	641	642	2	Código de los estudios de mayor nivel completados del padre (01 a 10)	Númérico o blanco. 01= No sabe leer o escribir; 02=Sabe leer y escribir pero fue menos de 5 años a la escuela; 03=Fue a la escuela 5 años o mas pero sin completar EGB, ESO o Bachillerato Elemental; 04= Bachiller Elemental, EGB o ESO completa (Graduado Escolar); 05= Bachiller Superior, BUP, Bachiller LOGSE, COU, PREU; 06= FPI, FP grado medio, Oficialia Industrial o equivalente; 07= FP II, FP superior, Maestría Industrial o equivalente; 08= Diplomatura, Arquitectura o Ingeniería Técnica; 3 cursos aprobados de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura; 09= Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura o equivalente; 10= Doctorado ; 00 o blanco= no consta	

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre de la variable	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
CAUTOP	643	644	2	Código autoasignado de la profesión, oficio u ocupación principal del padre (01 a 13)	Númérico o blanco. 01= Fuerzas armadas; 02= Dirección de las empresas y de las administraciones públicas; 03= Técnicos y profesionales científicos e intelectuales; 04= Técnicos y profesionales de apoyo; 05= Empleados de tipo administrativo; 06= Trabajadores de los servicios de restauración; 07= Trabajadores cualificados en la agricultura y la pesca; 08= Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, la construcción, y la minería, excepto los operadores de instalaciones y maquinaria; 09= Operadores de instalaciones y maquinaria y montadores; 10= Trabajadores no cualificados; 11= Estudiantes; 12= Personas que realizan o comparten las tareas del hogar; 13= Pensionistas/rentistas; 00 o blanco = No consta o Personas que no pueden ser clasificadas	
PROFP	645	682	38	Cadena de descripción detallada de la profesión del padre	Alfabético o blanco	

Nombre de la variable	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
CPROFP	683	684	2	Código revisado de la profesión, oficio u ocupación principal del padre (01 a 13)	Ídem al código autoasignado	
Datos del primer nacido						
NOMBN1	685	709	25	Nombre del Nacido 1	Alfabético o blanco	
APE1N1	710	734	25	1º Apellido del Nacido 1	Alfabético o blanco	
APE2N1	735	759	25	2º Apellido del Nacido 1	Alfabético o blanco	
NACIOEN1	760	760	1	Indicador nacionalidad española del primer nacido	0, no informado; 1; informado	
NACIOXN1	761	761	1	Indicador nacionalidad extranjera del primer nacido	0, no informado; 1; informado	
PAISNACN1	762	764	3	Código de país de nacionalidad del primer nacido	Númérico, compatible con diccionario de países, 108 para español, 999 para no consta y 555 para apátridas.	
SEXON1	765	765	1	Sexo del Nacido 1	Númérico, no blanco. 1= varón, 6= mujer	
PESON1	766	769	4	Peso del Nacido 1	Númérico o blanco	
V24HN1	770	770	1	Si vivió más de 24 horas Nacido 1	Númérico o blanco. 1= Sí; 2= No	
NACVN1	771	771	1	Indicador de si nacido 1 nació vivo o muerto	Númérico o blanco. 1= nació vivo; 2= nació muerto	
CAUSAFN1	772	810	39	Literal Causa fetal Nacido 1.	Alfabético, o blanco si no consta	
CAUSAMN1	811	849	39	Literal Causa Materna Nacido 1.	Alfabético, o blanco si no consta	
AUTOPSN1	850	850	1	Indicador de si se practicó autopsia al nacido 1	Númérico o blanco. 1= se practicó; 2= no se practicó	

CVE-2021-7133

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre de la variable	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
MUERN1	851	851	1	Indicador de si nacido 1 murió antes o durante el trabajo del parto	Númérico o blanco. 1= antes; 2= durante	
CODCA1N1	852	852	1	Primer dígito del código de causa de muerte del nacido 1	Númérico o blanco	
CODCA2N1	853	854	2	Segundo+tercer dígito del código de causa de muerte del nacido 1	Númérico o blanco	
CODCA4N1	855	855	1	Cuarto dígito del código de causa de muerte del nacido 1	Númérico o blanco	
Datos del segundo nacido						
NOMBN2	856	880	25	Nombre del nacido 2	Alfabético o blanco	
APE1N2	881	905	25	1º Apellido del nacido 2	Alfabético o blanco	
APE2N2	906	930	25	2º Apellido del nacido 2	Alfabético o blanco	
NACIOEN2	931	931	1	Indicador nacionalidad española del segundo nacido	0, no informado; 1; informado	
NACIOXN2	932	932	1	Indicador nacionalidad extranjera del segundo nacido	0, no informado; 1; informado	
PAISNACN2	933	935	3	Código de país de nacionalidad del segundo nacido	Númérico, compatible con diccionario de países, 108 para español, 999 para no consta y 555 para apátridas.	
SEXON2	936	936	1	Sexo del nacido 2	Númérico, no blanco. 1= varón, 6= mujer	
PESON2	937	940	4	Peso del nacido 2	Númérico o blanco	
V24HN2	941	941	1	Si vivió más de 24 horas nacido 2	Númérico o blanco. 1= Si; 2= No	

Nombre de la variable	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
NACVN2	942	942	1	Indicador de si nacido 2 nació vivo o muerto	Númérico o blanco. 1= nació vivo; 2= nació muerto	
CAUSAFN2	943	981	39	Literal Causa fetal nacido 2.	Alfabético, o blanco si no consta	
CAUSAMN2	982	1.020	39	Literal Causa Materna nacido 2.	Alfabético, o blanco si no consta	
AUTOPSN2	1.021	1.021	1	Indicador de si se practicó autopsia al nacido 2	Númérico o blanco. 1= se practicó; 2= no se practicó	
MUERN2	1.022	1.022	1	Indicador de si nacido 2 murió antes o durante el trabajo del parto	Númérico o blanco. 1= antes; 2= durante	
CODCA1N2	1.023	1.023	1	Primer dígito del código de causa de muerte del nacido 2	Númérico o blanco	
CODCA2N2	1.024	1.025	2	Segundo+tercer dígito del código de causa de muerte del nacido 2	Númérico o blanco	
CODCA4N2	1.026	1.026	1	Cuarto dígito del código de causa de muerte del nacido 2	Númérico o blanco	
Datos del tercer nacido						
NOMBN3	1.027	1.051	25	Nombre del nacido 3	Alfabético o blanco	
APE1N3	1.052	1.076	25	1º Apellido del nacido 3	Alfabético o blanco	
APE2N3	1.077	1.101	25	2º Apellido del nacido 3	Alfabético o blanco	
NACIOEN3	1.102	1.102	1	Indicador nacionalidad española del tercer nacido	0, no informado; 1; informado	
NACIOXN3	1.103	1.103	1	Indicador nacionalidad extranjera del tercer nacido	0, no informado; 1; informado	

CVE-2021-7133

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre de la variable	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
PAISNAC3	1.104	1.106	3	Código de país de nacionalidad del tercer nacido	Número, compatible con diccionario de países, 108 para español, 999 para no consta y 555 para apátridas.	
SEXON3	1.107	1.107	1	Sexo del nacido 3	Número, no blanco. 1= varón, 6= mujer	
PESON3	1.108	1.111	4	Peso del nacido 3	Número o blanco	
V24HN3	1.112	1.112	1	Si vivió más de 24 horas nacido 3	Número o blanco. 1= Sí; 2= No	
NACVN3	1.113	1.113	1	Indicador de si nacido 3 nació vivo o muerto	Número o blanco. 1= nació vivo; 2= nació muerto	
CAUSAFN3	1.114	1.152	39	Literal Causa fetal nacido 3.	Alfabetico, o blanco si no consta	
CAUSAMN3	1.153	1.191	39	Literal Causa Materna nacido 3.	Alfabetico, o blanco si no consta	
AUTOPSN3	1.192	1.192	1	Indicador de si se practicó autopsia al nacido 3	Número o blanco. 1= se practicó; 2= no se practicó	
MUERN3	1.193	1.193	1	Indicador de si nacido 3 murió antes o durante el trabajo del parto	Número o blanco. 1= antes; 2= durante	
CODCA1N3	1.194	1.194	1	Primer dígito del código de causa de muerte del nacido 3	Número o blanco	
CODCA2N3	1.195	1.196	2	Segundo+tercer dígito del código de causa de muerte del nacido 3	Número o blanco	
CODCA4N3	1.197	1.197	1	Cuarto dígito del código de causa de muerte del nacido 3	Número o blanco	
NUMCOLEG	1.198	1.207	10	Número de Colegiado	Número o blanco	
NBOLASOCI	1.208	1.215	8	Número de boletín asociado	Número o blanco	

Nombre de la variable	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
TOMO4	1.216	1.219	4	Tomo nacido 4	Número o blanco.	
PAG4	1.220	1.222	3	Página nacido 4	Número o blanco.	
VUEL4	1.223	1.223	1	Vuelta nacido 4	Alfanumérico. Blanco, V.B.	
TOMO5	1.224	1.227	4	Tomo nacido 5	Número o blanco.	
PAG5	1.228	1.230	3	Página nacido 5	Número o blanco.	
VUEL5	1.231	1.231	1	Vuelta nacido 5	Alfanumérico. Blanco, V.B.	
TOMO6	1.232	1.235	4	Tomo nacido 6	Número o blanco.	
PAG6	1.236	1.238	3	Página nacido 6	Número o blanco.	
VUEL6	1.239	1.239	1	Vuelta nacido 6	Alfanumérico. Blanco, V.B.	
Datos del cuarto nacido						
NOMBN4	1.240	1.264	25	Nombre del nacido 4	Alfabetico o blanco	
APE1N4	1.265	1.289	25	1º Apellido del nacido 4	Alfabetico o blanco	
APE2N4	1.290	1.314	25	2º Apellido del nacido 4	Alfabetico o blanco	
NACIOEN4	1.315	1.315	1	Indicador nacionalidad española del cuarto nacido	0, no informado; 1; informado	
NACIOXN4	1.316	1.316	1	Indicador nacionalidad extranjera del cuarto nacido	0, no informado; 1; informado	
PAISNACN4	1.317	1.319	3	Código de país de nacionalidad del cuarto nacido	Número, compatible con diccionario de países, 108 para español, 999 para no consta y 555 para apátridas.	
SEXON4	1.320	1.320	1	Sexo del nacido 4	Número, no blanco. 1= varón, 6= mujer	
PESON4	1.321	1.324	4	Peso del nacido 4	Número o blanco	
V24HN4	1.325	1.325	1	Si vivió más de 24 horas nacido 4	Número o blanco. 1= Sí; 2= No	
NACVN4	1.326	1.326	1	Indicador de si nacido 4 nació vivo o muerto	Número o blanco. 1= nació vivo; 2= nació muerto	

CVE-2021-7133

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre de la variable	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
CAUSAFN4	1.327	1.365	39	Literal Causa fetal nacido 4.	Alfabético, o blanco si no consta	
CAUSAMN4	1.366	1.404	39	Literal Causa Materna nacido 4.	Alfabético, o blanco si no consta	
AUTOPSN4	1.405	1.405	1	Indicador de si se practicó autopsia al nacido 4	Numérico o blanco. 1= se practicó; 2= no se practicó	
MUERN4	1.406	1.406	1	Indicador de si nacido 4 murió antes o durante el trabajo del parto	Numérico o blanco. 1= antes; 2= durante	
CODCA1N4	1.407	1.407	1	Primer dígito del código de causa de muerte del nacido 4	Numérico o blanco	
CODCA2N4	1.408	1.409	2	Segundo+tercer dígito del código de causa de muerte del nacido 4	Numérico o blanco	
CODCA4N4	1.410	1.410	1	Cuarto dígito del código de causa de muerte del nacido 4	Numérico o blanco	
Datos del quinto nacido						
NOMBN5	1.411	1.435	25	Nombre del nacido 5	Alfabético o blanco	
APE1N5	1.436	1.460	25	1º Apellido del nacido 5	Alfabético o blanco	
APE2N5	1.461	1.485	25	2º Apellido del nacido 5	Alfabético o blanco	
NACIOEN5	1.486	1.486	1	Indicador nacionalidad española del quinto nacido	0, no informado; 1; informado	
NACIOXN5	1.487	1.487	1	Indicador nacionalidad extranjera del quinto nacido	0, no informado; 1; informado	
PAISNACN5	1.488	1.490	3	Código de país de nacionalidad del quinto nacido	Numérico, compatible con diccionario de países, 108 para español, 999 para no consta y 555 para apátridas.	

Nombre de la variable	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
SEXON5	1.491	1.491	1	Sexo del nacido 5	Numérico, no blanco. 1= varón, 6= mujer	
PESON5	1.492	1.495	4	Peso del nacido 5	Numérico o blanco	
V24HN5	1.496	1.496	1	Si vivió más de 24 horas nacido 5	Numérico o blanco. 1= Sí; 2= No	
NACVN5	1.497	1.497	1	Indicador de si nacido 5 nació vivo o muerto	Numérico o blanco. 1= nació vivo; 2= nació muerto	
CAUSAFN5	1.498	1.536	39	Literal Causa fetal nacido 5.	Alfabético, o blanco si no consta	
CAUSAMN5	1.537	1.575	39	Literal Causa Materna nacido 5.	Alfabético, o blanco si no consta	
AUTOPSN5	1.576	1.576	1	Indicador de si se practicó autopsia al nacido 5	Numérico o blanco. 1= se practicó; 2= no se practicó	
MUERN5	1.577	1.577	1	Indicador de si nacido 5 murió antes o durante el trabajo del parto	Numérico o blanco. 1= antes; 2= durante	
CODCA1N5	1.578	1.578	1	Primer dígito del código de causa de muerte del nacido 5	Numérico o blanco	
CODCA2N5	1.579	1.580	2	Segundo+tercer dígito del código de causa de muerte del nacido 5	Numérico o blanco	
CODCA4N5	1.581	1.581	1	Cuarto dígito del código de causa de muerte del nacido 5	Numérico o blanco	
Datos del sexto nacido						
NOMBN6	1.582	1.606	25	Nombre del nacido 6	Alfabético o blanco	
APE1N6	1.607	1.631	25	1º Apellido del nacido 6	Alfabético o blanco	
APE2N6	1.632	1.656	25	2º Apellido del nacido 6	Alfabético o blanco	
NACIOEN6	1.657	1.657	1	Indicador nacionalidad española del sexto nacido	0, no informado; 1; informado	

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre de la variable	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
NACIOXN6	1.658	1.658	1	Indicador nacionalidad extranjera del sexto nacido	0, no informado; 1; informado	
PAISNACN6	1.659	1.661	3	Código de país de nacionalidad del sexto nacido	Númérico, compatible con diccionario de países, 108 para español, 999 para no consta y 555 para apátridas.	
SEXON6	1.662	1.662	1	Sexo del nacido 6	Númérico, no blanco. 1= varón, 6= mujer	
PESON6	1.663	1.666	4	Peso del nacido 6	Númérico o blanco	
V24HN6	1.667	1.667	1	Si vivió más de 24 horas nacido 6	Númérico o blanco. 1= Si; 2= No	
NACVN6	1.668	1.668	1	Indicador de si nacido 6 nació vivo o muerto	Númérico o blanco. 1= nació vivo; 2= nació muerto	
CAUSAFN6	1.669	1.707	39	Literal Causa fetal nacido 6.	Alfabético, o blanco si no consta	
CAUSAMN6	1.708	1.746	39	Literal Causa Materna nacido 6.	Alfabético, o blanco si no consta	
AUTOPSN6	1.747	1.747	1	Indicador de si se practicó autopsia al nacido 6	Númérico o blanco. 1= se practicó; 2= no se practicó	
MUERN6	1.748	1.748	1	Indicador de si nacido 6 murió antes o durante el trabajo del parto	Númérico o blanco. 1= antes; 2= durante	
CODCA1N6	1.749	1.749	1	Primer dígito del código de causa de muerte del nacido 6	Númérico o blanco	
CODCA2N6	1.750	1.751	2	Segundo+tercer dígito del código de causa de muerte del nacido 6	Númérico o blanco	
CODCA4N6	1.752	1.752	1	Cuarto dígito del código de causa de muerte del nacido 6	Númérico o blanco	

Nombre de la variable	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
Otra información añadida						
TIPOBOL	1.753	1.753	1	Tipo de Boletín	Númérico, 1=antiguo, 2=nuevo	
MARCA	1.754	1.754	1	Marca boletín	Alfabético. Blanco si no consta. O= información original, la CCAA no ha modificado ninguna variable; D= la CCAA ha variado algún campo de variables demográficas; S= la CCAA ha variado algún campo de variables sanitarias; X= la CCAA ha variado algún campo de variables demográficas y sanitarias	
CAMPVAR	1.755	1.784	30	Comentario campos variados por la CCAA	Alfabético. Blanco si no consta.	

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Diseño de registro de defunciones del fichero de intercambio a descargar por las CCAA, año 2020 en adelante

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos
Cabecera del fichero					
ANOREC	1	4	4	Año Recepción	Númérico, igual o mayor a 2009
MESREC	5	6	2	Mes Recepción	Númérico, entre 01 y 12
CPROVR	7	8	2	Provincia Recepción	Númérico entre 01 y 52 e igual al código de la provincia en la que se está grabando.
Identificador de la etiqueta del cuestionario					
NBOLD	9	17	9	Nº Boletín (8 posiciones + 1 de dígito de control)	Númérico, entre 00000000 y 99999999, más dígito de control
Inscripción en el registro civil					
NREGC	18	19	2	Registro Civil	Númérico. Valores: 00 para RC informatizado y 01 para RC no informatizado
CPROI	20	21	2	Código Provincia de Inscripción	Númérico entre 01 y 52 e igual al código de la provincia en la que se está grabando.
CMUNI	22	24	3	Código Municipio de Inscripción	Númérico, compatible con diccionario geográfico. No se admiten "000", "999" y ".".
DCI	25	25	1	Dígito de control de provincia de inscripción+municipio de inscripción	Númérico de 0 a 9, según método ABC
DIAIL	26	27	2	Día-fecha de inscripción	Númérico, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario. Admite blancos.

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos
MESIL	28	29	2	Mes-fecha de inscripción	Númérico, entre 01 y 12. Admite blancos.
ANOIL	30	33	4	Año-fecha de inscripción	Númérico. Admite blancos.
TOMO	34	38	5	Tomo parte numérica	Númérico relleno con ceros por la izquierda o blanco
CTOMO	39	43	5	Tomo parte alfabética	Alfabética rellena con guiones bajos a la izda (____A) o blanco
PAGIN	44	46	3	Página	Númérico. Admite blanco
VUELTA	47	48	2	Vuelta	Alfanumérico, blanco, V, B o VB.
Datos del fallecido					
NOMB	49	81	33	Nombre	Alfabético. Blanco si no consta.
APE1	82	114	33	Primer apellido	Alfabético. Blanco si no consta.
APE2	115	147	33	Segundo apellido	Alfabético. Blanco si no consta.
DIAN	148	149	2	Día-fecha de nacimiento	Blanco o numérico, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.
MESN	150	151	2	Mes-fecha de nacimiento	Blanco o numérico, entre 01 y 12.
ANON	152	155	4	Año-fecha de nacimiento	Blanco o numérico.
SEXO	156	156	1	Sexo	Númérico: 1=varón, 6= mujer. No blanco
TIDOC	157	157	1	Tipo de documento de identidad	Númérico o cero. No blanco.0=no consta; 1=DNI; 2=Pasaporte; 3=NIE
DNI	158	166	9	DNI + letra DNI	Númérico o blanco + Alfabético o blanco
PASAPORTE	167	191	25	Pasaporte	Númérico o blanco
NIE	192	200	9	Letra previa +nº tarjeta de residencia + letra posterior (1+7+1)	Alfabético o blanco + Numérico o blanco + Alfabético o blanco
HORASDEF	201	202	2	Hora de la defunción: Horas	Númérico entre 00 y 23 o blanco
MINUTDEF	203	204	2	Hora de la defunción: Minutos	Númérico entre 00 y 59 o blanco

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos
DIADDEF	205	206	2	Día-fecha de la defunción	Blanco o numérico, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.
MESDEF	207	208	2	Mes-fecha de la defunción	Blanco o numérico, entre 01 y 12.
ANODEF	209	212	4	Año-fecha de la defunción	Blanco o numérico.
LUGARDEF	213	213	1	Lugar de defunción	Blanco o Numérico:0=no consta, 1=domicilio particular, 2=centro hospitalario, 3=residencia socio-sanitaria, 4=lugar de trabajo, 5=otro lugar.
NACIONALIDAD	214	214	1	Nacionalidad	0=no consta,1=española, 2= extranjera. No blanco
PAISNACIONALIDAD	215	217	3	Código país nacionalidad del fallecido	Numérico, compatible con diccionario de países: 108 para español, 999 para no consta, 555 para apátridas y blanco si NACIONALIDAD=0.
LUGNAC	218	218	1	Lugar de nacimiento del fallecido	0=no consta,1=España, 2= Extranjero. No blanco
CPRON	219	220	2	Código provincia nacimiento del fallecido	Blanco o numérico, entre 01 y 52, 99 para no consta.
CMUNN	221	223	3	Código municipio nacimiento del fallecido	Blanco o numérico compatible con diccionario geográfico, 999 para no consta.
DCNAC	224	224	1	Dígito de control de provincia de nacimiento fallecido+municipio de nacimiento fallecido	Blanco o numérico de 0 a 9 , según método ABC
PAISNX	225	227	3	Código país de nacimiento extranjero del fallecido	Blanco o numérico, compatible con diccionario de países: 999 para no consta.
LUGRES	228	228	1	Lugar de residencia del fallecido	0=no consta, 1=España, 2=Extranjero. No blanco

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos
CPRORE	229	230	2	Código provincia de residencia del fallecido	Blanco o numérico entre 01-52, 99 para no consta.
CMUNRE	231	233	3	Código municipio residencia del fallecido	Blanco o numérico compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.
DCRE	234	234	1	Dígito de control de provincia de residencia del fallecido+municipio de residencia del fallecido	Blanco o numérico de 0 a 9, según método ABC
PAISREX	235	237	3	Código de país de residencia extranjero del fallecido	Blanco o numérico, compatible con diccionario de países: 999 para no consta.
TVIA	238	242	5	Literal Tipo de Vía del domicilio del fallecido	Alfanumérico o blanco
NVIA	243	302	60	Nombre de Vía del domicilio del fallecido	Alfanumérico o blanco
CODPST	303	307	5	Literal código postal del domicilio de residencia en España del fallecido	Numérico o blanco
NPOLI	308	311	4	Nº de policía del domicilio del fallecido	Alfanumérico o blanco
CPOLI	312	312	1	Calificador del número del domicilio del fallecido	Alfanumérico o blanco
PORTAL	313	314	2	Portal del domicilio del fallecido	Alfanumérico o blanco
BLOQUE	315	316	2	Bloque del domicilio del fallecido	Alfanumérico o blanco
ESCA	317	318	2	Escalera del domicilio del fallecido	Alfanumérico o blanco
PLTA	319	321	3	Planta del domicilio del fallecido	Alfanumérico o blanco
PUER	322	325	4	Puerta del domicilio del fallecido	Alfanumérico o blanco
ECIV	326	326	1	Estado civil del fallecido (0, 1, 2, 3, 4) No consta, Soltero/a, Casado/a, Viudo/a, Divorciado/a	Numérico . 0=no consta; 1=Soltero/a; 2=Casado/a; 3=Viudo/a; 4=Divorciado/a. No blanco

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos
CODPROF	327	328	2	Código autoasignado de la profesión, oficio u ocupación principal del fallecido (01 a 14; 00 para no consta o personas que no pueden ser clasificadas).	Numérico o blanco. 01= Fuerzas armadas; 02= Dirección de las empresas y de las administraciones públicas; 03= Técnicos y profesionales científicos e intelectuales; 04=Técnicos y profesionales de apoyo; 05= Empleados de tipo administrativo; 06= Trabajadores de los servicios de restauración; 07= Trabajadores cualificados en la agricultura y la pesca; 08= Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, la construcción, y la minería, excepto los operadores de instalaciones y maquinaria; 09= Operadores de instalaciones y maquinaria y montadores; 10= Trabajadores no cualificados; 11= Estudiantes; 12= Personas que realizan o comparten las tareas del hogar; 13= Pensionistas/rentistas; 14= Parados; 00= Personas que no pueden ser clasificadas o no consta.
PROF	329	410	82	Cadena de descripción detallada de la profesión del fallecido	Alfabético o blanco
Causas de la defunción					
CAUINML	411	470	60	Causa inmediata literal (a)	Alfanumérico o blanco
CAUINMH	471	472	2	Horas causa inmediata	Numérico o blanco

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos
CAUINMD	473	474	2	Días causa inmediata	Numérico o blanco
CAUINMM	475	476	2	Meses causa inmediata	Numérico o blanco
CAUINMA	477	478	2	Años causa inmediata	Numérico o blanco
CAUINML1	479	538	60	Causas intermedias literal (b)	Alfanumérico o blanco
CAUINML1H	539	540	2	Horas causa intermedia 1	Numérico o blanco
CAUINML1D	541	542	2	Días causa intermedia 1	Numérico o blanco
CAUINML1M	543	544	2	Meses causa intermedia 1	Numérico o blanco
CAUINML1A	545	546	2	Años causa intermedia 1	Numérico o blanco
CAUINML2	547	606	60	Causas intermedias literal (c)	Alfanumérico o blanco
CAUINML2H	607	608	2	Horas causa intermedia 2	Numérico o blanco
CAUINML2D	609	610	2	Días causa intermedia 2	Numérico o blanco
CAUINML2M	611	612	2	Meses causa intermedia 2	Numérico o blanco
CAUINML2A	613	614	2	Años causa intermedia 2	Numérico o blanco
CAUFUNDL	615	674	60	Causa inicial o fundamental literal	Alfanumérico o blanco
CAUFUNDH	675	676	2	Horas causa fundamental	Numérico o blanco
CAUFUNDD	677	678	2	Días causa fundamental	Numérico o blanco
CAUFUNDM	679	680	2	Meses causa fundamental	Numérico o blanco
CAUFUNDA	681	682	2	Años causa fundamental	Numérico o blanco
OTRPROCL	683	742	60	Otros procesos literal	Alfanumérico o blanco
OTRPROCH	743	744	2	Horas otros procesos	Numérico o blanco
OTRPROCD	745	746	2	Días otros procesos	Numérico o blanco
OTRPROCM	747	748	2	Meses otros procesos	Numérico o blanco
OTRPROCA	749	750	2	Años otros procesos	Numérico o blanco
MUERTEVIOLENTA	751	751	1	Muerte violenta	Numérico o blanco. 0=no consta; 1= Si; 2= No.

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos
AUTOPS	752	752	1	Autopsia	Numérico o blanco. 0=no consta; 1= Si; 2= No.
TIPACCID	753	753	1	Defunción por tipo de accidente	Numérico o blanco. 0=no consta; 1= Accidente de tráfico; 2= Accidente laboral; 3= Accidente de tráfico y accidente laboral (los dos marcados).
DIAACCID	754	755	2	Día-fecha del accidente	Blanco o numérico, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.
MESACCID	756	757	2	Mes-fecha del accidente	Blanco o numérico, entre 01 y 12.
ANOACCID	758	761	4	Año-fecha del accidente	Blanco o numérico.
Variables del IML					
CODORGANO	762	771	10	Código del Juzgado: provincia (1378-1379) municipio (1380-1382) tipo juzgado (1383-1384) número juzgado (1385-1387)	Numérico o blanco: tipo juzgado. 27=juzgado central de instrucción, 41=juzgado de primera instancia e instrucción, 43= juzgado de instrucción, 48 =juzgado de violencia sobre la mujer, 51=juzgado de lo penal
DILIGENCIA	772	780	9	Código de diligencia	Alfanumérico o blanco: "dddd/dddd"
ETIOLOGIA MEDICO-LEGAL	781	781	1	Causas de origen accidental, homicida o suicida que originan la muerte (también se incluye la muerte natural no esclarecida en la que interviene el médico forense)	Numérico: 1=Accidente, 2=homicidio, 3=suicidio, 4=muerte natural, 5=pendiente investigación, 6=no se pudo determinar, 7=desconocido

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos
MECANISMO DE PRODUCCIÓN	782	783	2	Mecanismos a través de los cuales se producen las lesiones que desencadenan la muerte	Numérico: 1=Transporte, 2=caída/precipitación, 3=envenenamiento, 4=obstrucción respiratoria, 5=ahogamiento y sumersión, 6=exposición a fuego, humo y otras quemaduras, 7=disparo arma de fuego, 8= contacto con arma blanca, 9=complicaciones de la atención médica y quirúrgica, 10=otro mecanismo de producción
CODIGO CIE	784	788	5	Código CIE precodificado	Alfanumérico o blanco
DESCRIPCION CODIGO CIE	789	848	60	Literal teórico correspondiente al Código CIE precodificado anteriormente	Alfanumérico o blanco
CODIGO CIE SECUNDARIO	849	853	5	Código CIE complementario precodificado	Alfanumérico o blanco
DESCRIPCION CODIGO CIE SECUNDARIO	854	913	60	Literal teórico correspondiente al Código CIE complementario precodificado anteriormente	Alfanumérico o blanco
TIPO DE TRANSPORTE	914	914	1	Tipo de transporte	Numérico: 1=Transporte Terrestre debido a Tráfico, 2=Transporte Terrestre no debido a Tráfico, 3=Transporte Terrestre desconocido (Tráfico/no Tráfico), 4=Transporte Aéreo (especificar), 5=Transporte Marítimo (especificar), 6=Otros accidentes de transporte, 7=Accidentes de transporte no especificado (Cuando corresponda especificar un texto en las opciones 4 y 5,

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos
					dicho texto aparecerá en el campo "DESCRIPCION CODIGO CIE")
CONDICION DEL FALLECIDO	915	915	1	Condición del fallecido en el accidente de transporte	Numérico: 1=Peatón, 2=Conductor, 3=Pasajero, 4=Ocupante no especificado, 5=Persona al subir o bajar del vehículo, 6=Persona que viaja fuera del vehículo, 7=Jinete u ocupante vehículo tracción animal
TIPO DE ACCIDENTE TERRESTRE	916	916	1	Tipo de accidente terrestre	Numérico: 1=Atropello de peatón, 2=Colisión con medio de transporte, 3=Colisión con objeto fijo o estacionado, 4=Colisión con peatón o animal, 5=Accidente sin colisión (incluye vuelco), 6=Otro accidente de transporte especificado, 7=Otro accidente de transporte no especificado
VEHICULO DEL FALLECIDO	917	918	2	Tipo de vehículo del fallecido	Numérico: 1=Bicicleta, 2=Motocicleta, 3=Vehículo de motor de 3 ruedas, 4=Automóvil, 5=Furgoneta o Camioneta, 6=Camión, 7=Autobús, 8=Animal montado o vehículo de tracción animal, 9=Tren o vehículo de rieles, 10=Vehículo especial uso plantas industriales, 11=Vehículo

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos
					especial uso agrícola, 12=vehículo especial uso en construcción, 13=Vehículo especial uso fuera de la carretera, 14=Otro vehículo motor y el no especificado, 15=Vehículo sin motor no especificado
VEHICULO DEL CONTRARIO	919	920	2	Tipo de vehículo contrario	Numérico: 1=Bicicleta, 2=Motocicleta, 3=Vehículo de motor de 3 ruedas, 4=Automóvil, 5=Furgoneta o Camioneta, 6=Camión, 7=Autobús, 8=Animal montado o vehículo de tracción animal, 9=Tren o vehículo de rieles, 10=Vehículo especial uso plantas industriales, 11=Vehículo especial uso agrícola, 12=vehículo especial uso en construcción, 13=Vehículo especial uso fuera de la carretera, 14=Otro vehículo motor y el no especificado, 15=Vehículo sin motor no especificado
LUGAR DE OCURRENCIA	921	921	1	Lugar donde se ha producido el accidente	Numérico: 0=Vivienda, 1=Institución residencial, 2=Escuelas, otras instituciones y Áreas administrativas públicas, 3=Áreas de deporte y atletismo, 4=Calles y carreteras, 5=Comercio y Áreas de servicio, 6=Área industrial y de la construcción, 7=Granja o zona agrícola, 8=Otro lugar especificado, 9=Lugar sin especificar

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos
LESION PRODUCIDA	922	981	60	Lesión que se produjo	Alfanumérico o blanco
INFORME DE AUTOPSIA	982	982	1	Estado del informe de autopsia	Númérico: 0=no procede,1=provisional, 2=definitivo
MUERTE SUBITA	983	983	1	Responde a la siguiente pregunta: ¿El fallecimiento se debió a una muerte súbita?	Númérico: 1=sí, 2=no
COMENTARIOS	984	1.083	100	Comentarios	Alfanumérico
Otra información añadida					
TIPOBOL	1.084	1.084	1	Tipo de boletín.	Númérico. 1=BED antiguo; 2=BED/CMD nuevo; 4= Boletín defunción Judicial procedente del IML Web
Variables procedentes de IRIS					
NUM_LOTE	1.085	1.089	5	Número de lote donde se guarda la imagen	Alfabético o blanco
ACMECODES	1.090	1.189	100	Valor de la variable acmecodes procedente de IRIS	Alfabético o blanco
ANO_TABLAIRIS	1.190	1.191	2	Año de las tablas de IRIS	Alfabético o blanco
VERSION_IRIS	1.192	1.198	7	Versión de IRIS utilizada para la codificación de un lote	Alfabético o blanco
Códigos de Causas de muerte a cumplimentar por la CCAA					
CBAS1	1.199	1.199	1	1er carácter del código de causa básica	Alfabético
CBAS23	1.200	1.201	2	2º y 3er carácter del código de causa básica	Númérico
CBAS4	1.202	1.202	1	4º carácter del código de causa básica	Númérico o blanco

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos
CINM1L1	1.203	1.203	1	1er carácter del código del 1er literal de causa inmediata	Alfabético o blanco
CINM23L1	1.204	1.205	2	2º y 3er carácter del código del 1er literal de causa inmediata	Númérico o blanco
CINM4L1	1.206	1.206	1	4º carácter del código del 1er literal de causa inmediata	Númérico o blanco
CINM1L2	1.207	1.207	1	1er carácter del código del 2º literal de causa inmediata	Alfabético o blanco
CINM23L2	1.208	1.209	2	2º y 3er carácter del código del 2º literal de causa inmediata	Númérico o blanco
CINM4L2	1.210	1.210	1	4º carácter del código del 2º literal de causa inmediata	Númérico o blanco
CINM1L3	1.211	1.211	1	1er carácter del código del 3er literal de causa inmediata	Alfabético o blanco
CINM23L3	1.212	1.213	2	2º y 3er carácter del código del 3er literal de causa inmediata	Númérico o blanco
CINM4L3	1.214	1.214	1	4º carácter del código del 3er literal de causa inmediata	Númérico o blanco
CINM1L4	1.215	1.215	1	1er carácter del código del 4º literal de causa inmediata	Alfabético o blanco
CINM23L4	1.216	1.217	2	2º y 3er carácter del código del 4º literal de causa inmediata	Númérico o blanco
CINM4L4	1.218	1.218	1	4º carácter del código del 4º literal de causa inmediata	Númérico o blanco
CINM1L5	1.219	1.219	1	1er carácter del código del 5º literal de causa inmediata	Alfabético o blanco

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos
CINM23L5	1.220	1.221	2	2º y 3er carácter del código del 5º literal de causa inmediata	Numérico o blanco
CINM4L5	1.222	1.222	1	4º carácter del código del 5º literal de causa inmediata	Numérico o blanco
CINM1L6	1.223	1.223	1	1er carácter del código del 6º literal de causa inmediata	Alfabético o blanco
CINM23L6	1.224	1.225	2	2º y 3er carácter del código del 6º literal de causa inmediata	Numérico o blanco
CINM4L6	1.226	1.226	1	4º carácter del código del 6º literal de causa inmediata	Numérico o blanco
CINM1L7	1.227	1.227	1	1er carácter del código del 7º literal de causa inmediata	Alfabético o blanco
CINM23L7	1.228	1.229	2	2º y 3er carácter del código del 7º literal de causa inmediata	Numérico o blanco
CINM4L7	1.230	1.230	1	4º carácter del código del 7º literal de causa inmediata	Numérico o blanco
CINM1L8	1.231	1.231	1	1er carácter del código del 8º literal de causa inmediata	Alfabético o blanco
CINM23L8	1.232	1.233	2	2º y 3er carácter del código del 8º literal de causa inmediata	Numérico o blanco
CINM4L8	1.234	1.234	1	4º carácter del código del 8º literal de causa inmediata	Numérico o blanco
CINTB1L1	1.235	1.235	1	1er carácter del código del 1er literal del apartado B de causas intermedias	Alfabético o blanco
CINTB23L1	1.236	1.237	2	2º y 3er carácter del código del 1er literal del apartado B de causas intermedias	Numérico o blanco

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos
CINTB4L1	1.238	1.238	1	4º carácter del código del 1er literal del apartado B de causas intermedias	Numérico o blanco
CINTB1L2	1.239	1.239	1	1er carácter del código del 2º literal del apartado B de causas intermedias	Alfabético o blanco
CINTB23L2	1.240	1.241	2	2º y 3er carácter del código del 2º literal del apartado B de causas intermedias	Numérico o blanco
CINTB4L2	1.242	1.242	1	4º carácter del código del 2º literal del apartado B de causas intermedias	Numérico o blanco
CINTB1L3	1.243	1.243	1	1er carácter del código del 3er literal del apartado B de causas intermedias	Alfabético o blanco
CINTB23L3	1.244	1.245	2	2º y 3er carácter del código del 3er literal del apartado B de causas intermedias	Numérico o blanco
CINTB4L3	1.246	1.246	1	4º carácter del código del 3er literal del apartado B de causas intermedias	Numérico o blanco
CINTB1L4	1.247	1.247	1	1er carácter del código del 4º literal del apartado B de causas intermedias	Alfabético o blanco
CINTB23L4	1.248	1.249	2	2º y 3er carácter del código del 4º literal del apartado B de causas intermedias	Numérico o blanco
CINTB4L4	1.250	1.250	1	4º carácter del código del 4º literal del apartado B de causas intermedias	Numérico o blanco
CINTB1L5	1.251	1.251	1	1er carácter del código del 5º literal del apartado B de causas intermedias	Alfabético o blanco
CINTB23L5	1.252	1.253	2	2º y 3er carácter del código del 5º literal del apartado B de causas intermedias	Numérico o blanco
CINTB4L5	1.254	1.254	1	4º carácter del código del 5º literal del apartado B de causas intermedias	Numérico o blanco

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos
CINTB1L6	1.255	1.255	1	1er carácter del código del 6º literal del apartado B de causas intermedias	Alfabético o blanco
CINTB23L6	1.256	1.257	2	2º y 3er carácter del código del 6º literal del apartado B de causas intermedias	Numérico o blanco
CINTB4L6	1.258	1.258	1	4º carácter del código del 6º literal del apartado B de causas intermedias	Numérico o blanco
CINTB1L7	1.259	1.259	1	1er carácter del código del 7º literal del apartado B de causas intermedias	Alfabético o blanco
CINTB23L7	1.260	1.261	2	2º y 3er carácter del código del 7º literal del apartado B de causas intermedias	Numérico o blanco
CINTB4L7	1.262	1.262	1	4º carácter del código del 7º literal del apartado B de causas intermedias	Numérico o blanco
CINTB1L8	1.263	1.263	1	1er carácter del código del 8º literal del apartado B de causas intermedias	Alfabético o blanco
CINTB23L8	1.264	1.265	2	2º y 3er carácter del código del 8º literal del apartado B de causas intermedias	Numérico o blanco
CINTB4L8	1.266	1.266	1	4º carácter del código del 8º literal del apartado B de causas intermedias	Numérico o blanco
CINTC1L1	1.267	1.267	1	1er carácter del código del 1er literal del apartado C de causas intermedias	Alfabético o blanco
CINTC23L1	1.268	1.269	2	2º y 3er carácter del código del 1er literal del apartado C de causas intermedias	Numérico o blanco
CINTC4L1	1.270	1.270	1	4º carácter del código del 1er literal del apartado C de causas intermedias	Numérico o blanco
CINTC1L2	1.271	1.271	1	1er carácter del código del 2º literal del apartado C de causas intermedias	Alfabético o blanco

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos
CINTC23L2	1.272	1.273	2	2º y 3er carácter del código del 2º literal del apartado C de causas intermedias	Numérico o blanco
CINTC4L2	1.274	1.274	1	4º carácter del código del 2º literal del apartado C de causas intermedias	Numérico o blanco
CINTC1L3	1.275	1.275	1	1er carácter del código del 3er literal del apartado C de causas intermedias	Alfabético o blanco
CINTC23L3	1.276	1.277	2	2º y 3er carácter del código del 3er literal del apartado C de causas intermedias	Numérico o blanco
CINTC4L3	1.278	1.278	1	4º carácter del código del 3er literal del apartado C de causas intermedias	Numérico o blanco
CINTC1L4	1.279	1.279	1	1er carácter del código del 4º literal del apartado C de causas intermedias	Alfabético o blanco
CINTC23L4	1.280	1.281	2	2º y 3er carácter del código del 4º literal del apartado C de causas intermedias	Numérico o blanco
CINTC4L4	1.282	1.282	1	4º carácter del código del 4º literal del apartado C de causas intermedias	Numérico o blanco
CINTC1L5	1.283	1.283	1	1er carácter del código del 5º literal del apartado C de causas intermedias	Alfabético o blanco
CINTC23L5	1.284	1.285	2	2º y 3er carácter del código del 5º literal del apartado C de causas intermedias	Numérico o blanco
CINTC4L5	1.286	1.286	1	4º carácter del código del 5º literal del apartado C de causas intermedias	Numérico o blanco
CINTC1L6	1.287	1.287	1	1er carácter del código del 6º literal del apartado C de causas intermedias	Alfabético o blanco
CINTC23L6	1.288	1.289	2	2º y 3er carácter del código del 6º literal del apartado C de causas intermedias	Numérico o blanco

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos
CINTC4L6	1.290	1.290	1	4º carácter del código del 6º literal del apartado C de causas intermedias	Númérico o blanco
CINTC1L7	1.291	1.291	1	1er carácter del código del 7º literal del apartado C de causas intermedias	Alfabético o blanco
CINTC23L7	1.292	1.293	2	2º y 3er carácter del código del 7º literal del apartado C de causas intermedias	Númérico o blanco
CINTC4L7	1.294	1.294	1	4º carácter del código del 7º literal del apartado C de causas intermedias	Númérico o blanco
CINTC1L8	1.295	1.295	1	1er carácter del código del 8º literal del apartado C de causas intermedias	Alfabético o blanco
CINTC23L8	1.296	1.297	2	2º y 3er carácter del código del 8º literal del apartado C de causas intermedias	Númérico o blanco
CINTC4L8	1.298	1.298	1	4º carácter del código del 8º literal del apartado C de causas intermedias	Númérico o blanco
CFUN1L1	1.299	1.299	1	1er carácter del código del 1er literal de causa fundamental	Alfabético o blanco
CFUN23L1	1.300	1.301	2	2º y 3er carácter del código del 1er literal de causa fundamental	Númérico o blanco
CFUN4L1	1.302	1.302	1	4º carácter del código del 1er literal de causa fundamental	Númérico o blanco
CFUN1L2	1.303	1.303	1	1er carácter del código del 2º literal de causa fundamental	Alfabético o blanco
CFUN23L2	1.304	1.305	2	2º y 3er carácter del código del 2º literal de causa fundamental	Númérico o blanco
CFUN4L2	1.306	1.306	1	4º carácter del código del 2º literal de causa fundamental	Númérico o blanco

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos
CFUN1L3	1.307	1.307	1	1er carácter del código del 3er literal de causa fundamental	Alfabético o blanco
CFUN23L3	1.308	1.309	2	2º y 3er carácter del código del 3er literal de causa fundamental	Númérico o blanco
CFUN4L3	1.310	1.310	1	4º carácter del código del 3er literal de causa fundamental	Númérico o blanco
CFUN1L4	1.311	1.311	1	1er carácter del código del 4º literal de causa fundamental	Alfabético o blanco
CFUN23L4	1.312	1.313	2	2º y 3er carácter del código del 4º literal de causa fundamental	Númérico o blanco
CFUN4L4	1.314	1.314	1	4º carácter del código del 4º literal de causa fundamental	Númérico o blanco
CFUN1L5	1.315	1.315	1	1er carácter del código del 5º literal de causa fundamental	Alfabético o blanco
CFUN23L5	1.316	1.317	2	2º y 3er carácter del código del 5º literal de causa fundamental	Númérico o blanco
CFUN4L5	1.318	1.318	1	4º carácter del código del 5º literal de causa fundamental	Númérico o blanco
CFUN1L6	1.319	1.319	1	1er carácter del código del 6º literal de causa fundamental	Alfabético o blanco
CFUN23L6	1.320	1.321	2	2º y 3er carácter del código del 6º literal de causa fundamental	Númérico o blanco
CFUN4L6	1.322	1.322	1	4º carácter del código del 6º literal de causa fundamental	Númérico o blanco
CFUN1L7	1.323	1.323	1	1er carácter del código del 7º literal de causa fundamental	Alfabético o blanco

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos
CFUN23L7	1.324	1.325	2	2º y 3er carácter del código del 75º literal de causa fundamental	Numérico o blanco
CFUN4L7	1.326	1.326	1	4º carácter del código del 7º literal de causa fundamental	Numérico o blanco
CFUN1L8	1.327	1.327	1	1er carácter del código del 8º literal de causa fundamental	Alfabético o blanco
CFUN23L8	1.328	1.329	2	2º y 3er carácter del código del 8º literal de causa fundamental	Numérico o blanco
CFUN4L8	1.330	1.330	1	4º carácter del código del 8º literal de causa fundamental	Numérico o blanco
COPR1L1	1.331	1.331	1	1er carácter del código del 1er literal de otros procesos	Alfabético o blanco
COPR23L1	1.332	1.333	2	2º y 3er carácter del código del 1er literal de otros procesos	Numérico o blanco
COPR4L1	1.334	1.334	1	4º carácter del código del 1er literal de otros procesos	Numérico o blanco
COPR1L2	1.335	1.335	1	1er carácter del código del 2º literal de otros procesos	Alfabético o blanco
COPR23L2	1.336	1.337	2	2º y 3er carácter del código del 2º literal de otros procesos	Numérico o blanco
COPR4L2	1.338	1.338	1	4º carácter del código del 2º literal de otros procesos	Numérico o blanco
COPR1L3	1.339	1.339	1	1er carácter del código del 3er literal de otros procesos	Alfabético o blanco
COPR23L3	1.340	1.341	2	2º y 3er carácter del código del 3er literal de otros procesos	Numérico o blanco

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos
COPR4L3	1.342	1.342	1	4º carácter del código del 3er literal de otros procesos	Numérico o blanco
COPR1L4	1.343	1.343	1	1er carácter del código del 4º literal de otros procesos	Alfabético o blanco
COPR23L4	1.344	1.345	2	2º y 3er carácter del código del 4º literal de otros procesos	Numérico o blanco
COPR4L4	1.346	1.346	1	4º carácter del código del 4º literal de otros procesos	Numérico o blanco
COPR1L5	1.347	1.347	1	1er carácter del código del 5º literal de otros procesos	Alfabético o blanco
COPR23L5	1.348	1.349	2	2º y 3er carácter del código del 5º literal de otros procesos	Numérico o blanco
COPR4L5	1.350	1.350	1	4º carácter del código del 5º literal de otros procesos	Numérico o blanco
COPR1L6	1.351	1.351	1	1er carácter del código del 6º literal de otros procesos	Alfabético o blanco
COPR23L6	1.352	1.353	2	2º y 3er carácter del código del 6º literal de otros procesos	Numérico o blanco
COPR4L6	1.354	1.354	1	4º carácter del código del 6º literal de otros procesos	Numérico o blanco
COPR1L7	1.355	1.355	1	1er carácter del código del 7º literal de otros procesos	Alfabético o blanco
COPR23L7	1.356	1.357	2	2º y 3er carácter del código del 7º literal de otros procesos	Numérico o blanco
COPR4L7	1.358	1.358	1	4º carácter del código del 7º literal de otros procesos	Numérico o blanco

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos
COPR1L8	1.359	1.359	1	1er carácter del código del 8º literal de otros procesos	Alfabético o blanco
COPR23L8	1.360	1.361	2	2º y 3er carácter del código del 8º literal de otros procesos	Numérico o blanco
COPR4L8	1.362	1.362	1	4º carácter del código del 8º literal de otros procesos	Numérico o blanco
A cumplimentar por la CCAA					
ORIGENCAA	1.363	1.363	1	Origen del registro	Alfabético o blanco. A=registro dado de alta por la CCAA; B= registro dado de baja por la CCAA; M= registro modificado solo variables demográficas por la CCAA; S=registro modificado solo variables sanitarias por la CCAA; X= registro modificado variables demográficas y sanitarias por la CCAA O= registro original no modificado variables demográficas por la CCAA
BAJACCAA	1.364	1.403	40	Motivo de la baja, para los registros que elimine la CCAA	Alfabético o blanco
Campo a blancos					
BLANCO	1.404	1.433	30	Campo a blancos	

**Diseño registro nuevo boletín de matrimonio
MNP y CCAA año 2008**

	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
Cabecera del fichero						
ANORE	1	4	4	Año Recepción	Numérico, igual o mayor a 2005	
MESRE	5	6	2	Mes Recepción	Numérico, entre 01 y 12	
CPROR	7	8	2	Provincia Recepción	Numérico, entre 01 y 52, distinto de blanco e igual al código de la provincia en la que se está grabando.	
Identificador de la etiqueta del cuestionario						
NBOLE	9	16	8	Nº Boletín	Numérico, entre 00000000 y 99999999	
Inscripción en el registro civil						
NREGC	17	18	2	Registro Civil	Numérico, entre 01 y 99.	

CVE-2021-7133

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
CPROI	19	20	2	Código Provincia de Inscripción	Numérico, entre 01 y 52, distinto de blanco e igual al código de la provincia en la que se está grabando.	
CMUNI	21	23	3	Código municipio de inscripción	Numérico, compatible con diccionario geográfico. Distinto de blanco. .	
DCI	24	24	1	Dígito de control de provincia de inscripción+municipio de inscripción	DC, numérico distinto de blanco, según método ABC	
DIAIL	25	26	2	Día inscripción	Numérico. Distinto de blanco, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	
MESIL	27	28	2	Mes inscripción	Numérico. Distinto de blanco,entre 01 y 12.	
ANOIL	29	32	4	Año inscripción	Numérico. Distinto de blanco,	
TOMOI	33	36	4	Tomo	Numérico. Distinto de blanco	
PAGIN	37	39	3	Página	Numérico. Distinto de blanco,	

	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
VUETAIN	40	40	1	Vuelta	Alfanumérico. Blanco,V,B.	
Datos del matrimonio						
DIACM	41	42	2	Día del matrimonio	Numérico, entre 01 y 31.No blanco. Fecha compatible con calendario.	
MESCM	43	44	2	Mes del matrimonio	Numérico. No blanco. Entre 01 y 12.	
ANOCM	45	48	4	Año del matrimonio	Numérico. No blanco.	
TIPOC	49	49	1	Tipo de celebración	Numérico. No blanco. 1= católico, 2=otra religión, 3= exclusivamente civil	
RESIEMA	50	50	1	Indicador de matrimonio residente en España.	0 no informado, 1 informado	
CPROMA	51	52	2	Código provincia residencia del matrimonio	Numérico, entre 01 y 52, y 99 para no consta. Distinto de blanco.	
CMUMA	53	55	3	Código municipio residencia del matrimonio	Numérico, distinto de blanco, compatible con diccionario	

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
					geográfico y 999 para no consta.	
DCREMA	56	56	1	Dígito de control de provincia de residencia matrimonio+municipio de residencia matrimonio	DC, numérico distinto de blanco, según método ABC	
RESIEXTMA	57	57	1	Indicador de matrimonio residente en extranjero	0 no informado, 1 informado	
CPAISRXMA	58	60	3	Código país de residencia del matrimonio en el extranjero	Numérico, distinto de blanco, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
TVIAMA	61	65	5	Literal Tipo de Vía del domicilio del matrimonio	Alfanumérico o blanco	
NTVIAMA	66	70	5	Código o literal normalizado según Padrón del tipo de vía del matrimonio	Alfanumérico o blanco	
CODPOSTMA	71	75	5	Literal código postal del domicilio de	Numérico o blanco	

	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
				residencia en España del matrimonio		
NVIAMA	76	131	56	Nombre de Vía del domicilio del matrimonio	Alfanumérico o blanco	
CODVIAMA	132	136	5	Código de vía del matrimonio	Numérico o blanco	
NPOLIMA	137	140	4	Nº de calle del domicilio del matrimonio	Alfanumérico o blanco	
CPOLIMA	141	141	1	Calificador del número del domicilio del matrimonio	Alfanumérico o blanco	
BLOQUEMA	142	143	2	Bloque del domicilio del matrimonio	Alfanumérico o blanco	
PORTALMA	144	145	2	Portal del domicilio del matrimonio	Alfanumérico o blanco	
ESCAMA	146	147	2	Escalera del domicilio del matrimonio	Alfanumérico o blanco	
PLTAMA	148	150	3	Planta del domicilio del matrimonio	Alfanumérico o blanco	
PUERMA	151	154	4	Puerta del domicilio del matrimonio	Alfanumérico o blanco	
Datos del cónyuge A						

CVE-2021-7133

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
NOMBCA	155	187	33	Nombre cónyuge A	Alfabetico. Blanco si no consta.	
APE1CA	188	220	33	Primer apellido cónyuge A	Alfabetico. Blanco si no consta.	
APE2CA	221	253	33	Segundo apellido cónyuge A	Alfabetico. Blanco si no consta.	
DIANCA	254	255	2	Día - fecha de nacimiento cónyuge A	Numerico o blanco, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	
MESNCA	256	257	2	Mes - fecha de nacimiento cónyuge A	Numerico o blanco. Entre 01 y 12.	
ANONCA	258	261	4	Año - fecha de nacimiento cónyuge A	Numerico o blanco	
TIDOCCA	262	262	1	Tipo de documento de identidad cónyuge A	Numerico o blanco. 1= DNI; 2= pasaporte; 3=NIE	
NUMDOCCA	263	287	25	Número de documento cónyuge A	Alfanumerico o blanco	
NACIOECA	288	288	1	Indicador nacionalidad española del cónyuge A.	0, no informado; 1; informado	
NACIOXCA	289	289	1	Indicador nacionalidad extranjeradel cónyuge A	0, no informado; 1; informado	

	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
PAISNACCA	290	292	3	Código país nacionalidad del cónyuge A	Numerico, compatible con diccionario de países, 108 para español, 999 para no consta y 555 para apátridas.	
CUANNACCA	293	293	1	Indicador de cuando adquiere la nacionalidad el cónyuge A, de nacimiento o posterior.	Numerico o blanco. 1= De nacimiento; 2= Posteriormente	
NACIDOECA	294	294	1	Indicador de cónyuge A nacido/a en España	0, no informado; 1; informado	
CPRONCA	295	296	2	Código provincia nacimiento del cónyuge A	Numerico, entre 01 y 52 y 99 para no consta. Distinto de blanco.	
CMUNNCA	297	299	3	Código municipio nacimiento del cónyuge A	Numerico, distinto de blanco, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
DCNACCA	300	300	1	Dígito de control de provincia de nacimiento cónyuge	DC, numerico distinto de blanco, según método ABC	

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
				A+municipio de nacimiento cónyuge A		
NACIDOXCA	301	301	1	Indicador de cónyuge A nacido/a en extranjero	0, no informado; 1; informado	
PAISNXCA	302	304	3	Código país de nacimiento extranjero del cónyuge A	Numérico, distinto de blanco, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
SEXOCA	305	305	1	Sexo cónyuge A	Numérico, distinto de blanco, 1=varón, 6= mujer	
ECIVCA	306	306	1	Estado civil del cónyuge A (1, 3, 4) Soltero/a, Viudo/a, Divorciado/a	Numérico o blanco. 1=Soltero/a; 3= Viudo/a; 4= Divorciado/a	
DIAFACONANTCA	307	308	2	Día - fecha fallecimiento cónyuge anterior si cónyuge A es viudo/a	Numérico o blanco, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	
MESFACONANTCA	309	310	2	Mes- fecha fallecimiento cónyuge anterior si cónyuge A es viudo/a	Numérico o blanco. Entre 01 y 12.	

	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
ANOFACONANTCA	311	314	4	Año- fecha fallecimiento cónyuge anterior si cónyuge A es viudo/a	Numérico o blanco	
NORMVCA	315	315	1	Nº orden de este matrimonio si cónyuge A es viudo/a	Numérico o blanco	
DIADCA	316	317	2	Día - fecha divorcio cónyuge anterior si cónyuge A es divorciado/a	Numérico o blanco, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	
MESDCA	318	319	2	Mes- fecha divorcio cónyuge anterior si cónyuge A es divorciado/a	Numérico o blanco. Entre 01 y 12.	
ANODCA	320	323	4	Año- fecha divorcio cónyuge anterior si cónyuge A es divorciado/a	Numérico o blanco	
NORDMDCA	324	324	1	Nº orden de este matrimonio si cónyuge A es divorciado/a	Numérico o blanco	
RESIECA	325	325	1	Indicador de cónyuge A residente en España	0 no informado, 1 informado	

CVE-2021-7133

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
CPRORECA	326	327	2	Código provincia de residencia del cónyuge A	Numérico, entre 01 y 52 y 99 para no consta. Distinto de blanco.	
CMUNRECA	328	330	3	Código municipio residencia del cónyuge A	Numérico, distinto de blanco, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
DCRECA	331	331	1	Dígito de control de provincia de residencia del cónyuge A+municipio de residencia del cónyuge A	DC, numérico distinto de blanco, según método ABC	
RESIXCA	332	332	1	Indicador de cónyuge A residente en extranjero	0 no informado, 1 informado	
PAISREXCA	333	335	3	Código de país de residencia extranjero del cónyuge A	Numérico, distinto de blanco, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
TVIACA	336	340	5	Literal Tipo de Vía del domicilio del cónyuge A	Alfanumérico o blanco	

	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
NTVIACA	341	345	5	Código o literal normalizado según Padrón del tipo de vía del cónyuge A	Alfanumérico o blanco	
CODPSTCA	346	350	5	Literal código postal del domicilio de residencia en España del cónyuge A	Numérico o blanco	
NVIACA	351	406	56	Nombre de Vía del domicilio del cónyuge A	Alfanumérico o blanco	
CODVIACA	407	411	5	Código de vía del cónyuge A	Numérico o blanco	
NPILICA	412	415	4	Nº de calle del domicilio del cónyuge A	Alfanumérico o blanco	
CPOLICA	416	416	1	Calificador del numero del domicilio del cónyuge A	Alfanumérico o blanco	
BLOQUECA	417	418	2	Bloque del domicilio del cónyuge A	Alfanumérico o blanco	
PORTALCA	419	420	2	Portal del domicilio del cónyuge A	Alfanumérico o blanco	
ESCACCA	421	422	2	Escalera del domicilio del cónyuge A	Alfanumérico o blanco	

CVE-2021-7133

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
PLTACA	423	425	3	Planta del domicilio del cónyuge A	Alfanumérico o blanco	
PUERCA	426	429	4	Puerta del domicilio del cónyuge A	Alfanumérico o blanco	
ESTUDIOCA	430	431	2	Código de los estudios de mayor nivel completados del cónyuge A (01 a 10); 00 o blanco para no consta	Numérico o blanco. 01= No sabe leer o escribir; 02=Sabe leer y escribir pero fue menos de 5 años a la escuela; 03=Fue a la escuela 5 años o mas pero sin completar EGB, ESO o Bachillerato Elemental; 04= Bachiller Elemental, EGB o ESO completa (Graduado Escolar); 05= Bachiller Superior, BUP, Bachiller LOGSE, COU, PREU; 06= FPI, FP grado medio, Oficialia Industrial o equivalente; 07= FPII, FP superior, Maestría industrial o	

	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
					equivalente; 08= Diplomatura, Arquitectura o Ingeniería Técnica; 3 cursos aprobados de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura; 09= Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura o equivalente; 10= Doctorado; 00 o blanco= no consta	

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
CAUTOCA	432	433	2	Código autoasignado de la profesión, oficio u ocupación principal del cónyuge A (01 a 14; 00 o blanco para no consta o personas que no pueden ser clasificadas)	Numérico o blanco. 01= Fuerzas armadas; 02= Dirección de las empresas y de las administraciones públicas; 03= Técnicos y profesionales científicos e intelectuales; 04=Técnicos y profesionales de apoyo; 05= Empleados de tipo administrativo; 06= Trabajadores de los servicios de restauración; 07= Trabajadores cualificados en la agricultura y la pesca; 08= Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, la construcción, y la	

	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
					minería, excepto los operadores de instalaciones y maquinaria; 09= Operadores de instalaciones y maquinaria y montadores; 10= Trabajadores no cualificados; 11= Estudiantes; 12= Personas que realizan o comparten las tareas del hogar; 13= Pensionistas/rentistas; 14= Parados; 00 o blanco= Personas que no pueden ser clasificadas o no consta	
PROFCA	434	471	38	Cadena de descripción detallada de la	Alfabético o blanco	

CVE-2021-7133

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
				profesión del cónyuge A		
CPROFCA	472	473	2	Código revisado de la profesión, oficio u ocupación principal del cónyuge A (01 a 14; 00 o blanco para no consta o personas que no pueden ser clasificadas)	Ídem al código autoasignado anterior	
Datos del cónyuge B						
NOMBCB	474	506	33	Nombre cónyuge B	Alfabético. Blanco si no consta.	
APE1CB	507	539	33	Primer apellido cónyuge B	Alfabético. Blanco si no consta.	
APE2CB	540	572	33	Segundo apellido cónyuge B	Alfabético. Blanco si no consta.	
DIANCB	573	574	2	Día - fecha de nacimiento cónyuge B	Numérico o blanco, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	
MESNCB	575	576	2	Mes - fecha de nacimiento cónyuge B	Numérico o blanco. Entre 01 y 12.	

	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
ANONCB	577	580	4	Año - fecha de nacimiento cónyuge B	Numérico o blanco	
TIDOCB	581	581	1	Tipo de documento de identidad cónyuge B	Numérico o blanco. 1= DNI; 2= pasaporte; 3=NIE	
NUMDOCB	582	606	25	Número de documento cónyuge B	Alfanumérico o blanco	
NACIOECB	607	607	1	Indicador nacionalidad española del cónyuge B.	0, no informado; 1; informado	
NACIOXCB	608	608	1	Indicador nacionalidad extranjera del cónyuge B	0, no informado; 1; informado	
PAISNACB	609	611	3	Código país nacionalidad del cónyuge B	Numérico, compatible con diccionario de países, 108 para español, 999 para no consta y 555 para apátridas.	
CUANNACB	612	612	1	Indicador de cuando adquiere la nacionalidad del cónyuge B, de nacimiento o posterior.	Numérico o blanco. 1= De nacimiento; 2= Posteriormente	

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
NACIDOEBC	613	613	1	Indicador de cónyuge B nacido/a en España	0, no informado; 1; informado	
CPRONCB	614	615	2	Código provincia nacimiento del cónyuge B	Numérico, entre 01 y 52 y 99 para no consta. Distinto de blanco.	
CMUNNCB	616	618	3	Código municipio nacimiento del cónyuge B	Numérico, distinto de blanco, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
DCNACCB	619	619	1	Dígito de control de provincia de nacimiento cónyuge B+municipio de nacimiento cónyuge B	DC, numérico distinto de blanco, según método ABC	
NACIDOXCB	620	620	1	Indicador de cónyuge B nacido/a en extranjero	0, no informado; 1; informado	
PAISNXC	621	623	3	Código país de nacimiento extranjero del cónyuge B	Numérico, distinto de blanco, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	

	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
SEXOCB	624	624	1	Sexo cónyuge B	Numérico, distinto de blanco, 1=varón, 6= mujer	
ECIVCB	625	625	1	Estado civil del cónyuge B (1, 3, 4) Soltero/a, Viudo/a, Divorciado/a	Numérico o blanco. 1=Soltero/a; 3= Viudo/a; 4= Divorciado/a	
DIAFACONANTCB	626	627	2	Día - fecha fallecimiento cónyuge anterior si cónyuge B es viudo/a	Numérico o blanco, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	
MESFACONANTCB	628	629	2	Mes- fecha fallecimiento cónyuge anterior si cónyuge B es viudo/a	Numérico o blanco. Entre 01 y 12.	
ANOFACONANTCB	630	633	4	Año- fecha fallecimiento cónyuge anterior si cónyuge B es viudo/a	Numérico o blanco	
NORMVCB	634	634	1	Nº orden de este matrimonio si cónyuge B es viudo/a	Numérico o blanco	
DIADCB	635	636	2	Día - fecha divorcio cónyuge anterior si cónyuge B es divorciado/a	Numérico o blanco, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	

CVE-2021-7133

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
MESDCB	637	638	2	Mes- fecha divorcio cónyuge anterior si cónyuge B es divorciado/a	Numérico o blanco. Entre 01 y 12.	
ANODCB	639	642	4	Año- fecha divorcio cónyuge anterior si cónyuge B es divorciado/a	Numérico o blanco	
NORDMDCB	643	643	1	Nº orden de este matrimonio si cónyuge B es divorciado/a	Numérico o blanco	
RESIECB	644	644	1	Indicador de cónyuge B residente en España	0 no informado, 1 informado	
CPRORECB	645	646	2	Código provincia de residencia del cónyuge B	Numérico, entre 01 y 52 y 99 para no consta. Distinto de blanco.	
CMUNRECB	647	649	3	Código municipio residencia del cónyuge B	Numérico, distinto de blanco, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
DCRECB	650	650	1	Dígito de control de provincia de residencia del cónyuge B+municipio	DC, numérico distinto de blanco, según método ABC	

	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
				de residencia del cónyuge B		
RESIXCB	651	651	1	Indicador de cónyuge B residente en extranjero	0 no informado, 1 informado	
PAISREXCB	652	654	3	Código de país de residencia extranjero del cónyuge B	Numérico, distinto de blanco, compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
TVIACB	655	659	5	Literal Tipo de Vía del domicilio del cónyuge B	Alfanumérico o blanco	
NTVIACB	660	664	5	Código o literal normalizado según Padrón del tipo de vía del cónyuge B	Alfanumérico o blanco	
CODPSTCB	665	669	5	Literal código postal del domicilio de residencia en España del cónyuge B	Numérico o blanco	
NVIACB	670	725	56	Nombre de Vía del domicilio del cónyuge B	Alfanumérico o blanco	

CVE-2021-7133

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
CODVIACB	726	730	5	Código de vía del cónyuge B	Numérico o blanco	
NPILICB	731	734	4	Nº de calle del domicilio del cónyuge B	Alfanumérico o blanco	
CPOLICB	735	735	1	Calificador del numero del domicilio del cónyuge B	Alfanumérico o blanco	
BLOQUECB	736	737	2	Bloque del domicilio del cónyuge B	Alfanumérico o blanco	
PORTALCB	738	739	2	Portal del domicilio del cónyuge B	Alfanumérico o blanco	
ESCACB	740	741	2	Escalera del domicilio del cónyuge B	Alfanumérico o blanco	
PLTACB	742	744	3	Planta del domicilio del cónyuge B	Alfanumérico o blanco	
PUERCB	745	748	4	Puerta del domicilio del cónyuge B	Alfanumérico o blanco	

	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
ESTUDIOCB	749	750	2	Código de los estudios de mayor nivel completados del cónyuge B (01 a 10); 00 o blanco para no consta	Numérico o blanco. 01= No sabe leer o escribir; 02=Sabe leer y escribir pero fue menos de 5 años a al escuela; 03=Fue a la escuela 5 años o mas pero sin completar EGB, ESO o Bachillerato Elemental; 04= Bachiller Elemental, EGB o ESO completa (Graduado Escolar); 05= Bachiller Superior, BUP, Bachiller LOGSE, COU, PREU; 06= FPI, FP grado medio, Oficialia Industrial o equivalente; 07= FPII, FP superior, Maestría industrial o equivalente; 08= Diplomatura, Arquitectura o Ingeniería Técnica; 3	

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
					cursos aprobados de Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura; 09= Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura o equivalente; 10= Doctorado; 00 o blanco= no consta	

	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
CAUTOCB	751	752	2	Código autoasignado de la profesión, oficio u ocupación principal del cónyuge B (01 a 14; 00 o blanco para no consta o personas que no pueden ser clasificadas)	Numérico o blanco. 01= Fuerzas armadas; 02= Dirección de las empresas y de las administraciones públicas; 03= Técnicos y profesionales científicos e intelectuales; 04=Técnicos y profesionales de apoyo; 05= Empleados de tipo administrativo; 06= Trabajadores de los servicios de restauración; 07= Trabajadores cualificados en la agricultura y la pesca; 08= Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, la construcción, y la	

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
					minería, excepto los operadores de instalaciones y maquinaria; 09= Operadores de instalaciones y maquinaria y montadores; 10= Trabajadores no cualificados; 11= Estudiantes; 12= Personas que realizan o comparten las tareas del hogar; 13= Pensionistas/rentistas; 14= Parados; 00 o blanco= Personas que no pueden ser clasificadas o no consta	
PROFCB	753	790	38	Cadena de descripción detallada de la	Alfabetico o blanco	

	Pos. Inicial	Pos. Final	Longitud		Tipo de campo - Valores válidos	Observaciones
				profesión del cónyuge B		
CPROFCB	791	792	2	Código revisado de la profesión, oficio u ocupación principal del cónyuge B (01 a 14; 00 o blanco para no consta o personas que no pueden ser clasificadas)	Ídem al código autoasignado <u>anterior</u>	
Otra información añadida						
FORMA	793	793	1	Formato de boletín. 1=estadístico antiguo; 2=estadístico nuevo; 3= eclesiástico	Numérico	

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

DISEÑO FINAL DE PARTOS CCAA 2018.

Longitud: 432

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
NBOL	CHAR(8)	8	1	8	NUMERO DE BOLETÍN	Numérico
AÑOR	CHAR(4)	4	9	12	AÑO DE RECEPCIÓN	Mayor o igual 2007
MESR	CHAR(2)	2	13	14	MES DE RECEPCIÓN	Entre 01 y 12
REGC	CHAR(2)	2	15	16	REGISTRO CIVIL	00 ó mayor o igual a 01
PROI	CHAR(2)	2	17	18	CODIGO DE PROVINCIA DE INSCRIPCIÓN	Entre 01 y 52
MUNI	CHAR(3)	3	19	21	CODIGO DE MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN	Compatible con diccionario geográfico
DIAI	CHAR(2)	2	22	23	DIA DE INSCRIPCIÓN	Entre 01 y 31
MESI	CHAR(2)	2	24	25	MES DE INSCRIPCIÓN	Entre 01 y 12
ANOI	CHAR(4)	4	26	29	AÑO DE INSCRIPCIÓN	Compatible con calendario
TOMO1	CHAR(4)	4	30	33	TOMO NACIDO 1	Blanco ó numérico
PAG1	CHAR(3)	3	34	36	PAGINA NACIDO 1 blanco o numérico	Blanco ó numérico
VUEL1	CHAR(1)	1	37	37	VUELTA NACIDO 1 blanco, V, o B	Blanco, V ó B
TOMO2	CHAR(4)	4	38	41	TOMO NACIDO 2 blanco o numérico	Blanco ó numérico
PAG2	CHAR(3)	3	42	44	PAGINA NACIDO 2 blanco o numérico	Blanco ó numérico
VUEL2	CHAR(1)	1	45	45	VUELTA NACIDO 2 blanco, V, o B	Blanco, V ó B
TOMO3	CHAR(4)	4	46	49	TOMO NACIDO 3 blanco o numérico	Blanco ó numérico
PAG3	CHAR(3)	3	50	52	PAGINA NACIDO 3 blanco o numérico	Blanco ó numérico
VUEL3	CHAR(1)	1	53	53	VUELTA NACIDO 3 blanco, V, o B	Blanco, V ó B
DIAIA	CHAR(2)	2	54	55	DIA INSCRIPCIÓN ABORTO	Entre 01 y 31
MESIA	CHAR(2)	2	56	57	MES INSCRIPCIÓN ABORTO	Entre 01 y 12
AÑOIA	CHAR(4)	4	58	61	AÑO INSCRIPCIÓN ABORTO	Compatible con calendario
DIAPAR	CHAR(2)	2	62	63	DIA DEL PARTO	Entre 01 y 31
MESPAR	CHAR(2)	2	64	65	MES DEL PARTO	Entre 01 y 12

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
ANOPAR	CHAR(4)	4	66	69	AÑO DEL PARTO	Año de referencia de los datos
PROPAR	CHAR(2)	2	70	71	CODIGO DE PROVINCIA DEL PARTO	Entre 01 y 52
MUNPAR	CHAR(3)	3	72	74	CODIGO DE MUNICIPIO DEL PARTO	Compatible con diccionario geográfico
LUGARPA	CHAR(1)	1	75	75	LUGAR DEL PARTO	1=Centro Sanitario, 2= Domicilio particular, 3= Otro lugar.
ASISTIDO	CHAR(1)	1	76	76	PARTO ASISTIDO	1= Parto asistido por personal sanitario, 2= Parto no asistido por personal sanitario
MULTIPLI	CHAR(1)	1	77	77	NUMERO DE NAC CON SIN VIDA	Entre 1 y 6
NORMA	CHAR(1)	1	78	78	PARTO NORMAL O CON COMPLICACIONES	1= Normal; 2= Con complicaciones
CESAREA	CHAR(1)	1	79	79	PARTO CON O SIN CESAREA	1= Con cesárea; 2= Sin cesárea
INTERSEM	CHAR(1)	1	80	80	A TERMINO O PREMATURO	1= 37 semanas o más, a término; 2= menos de 37 semanas, prematuro; 3= No consta
SEMANAS	CHAR(2)	2	81	82	Nº DE SEMANAS DEL EMBARAZO	Numérico
DIANACM	CHAR(2)	2	83	84	DIA NACIMIENTO DE LA MADRE entre 01 y 31	Entre 01 y 31
MESNACM	CHAR(2)	2	85	86	MES DE NACIMIENTO DE LA MADRE	Entre 01 y 12
AÑONACM	CHAR(4)	4	87	90	AÑO DE NACIMIENTO DE LA MADRE	Compatible con calendario
NACIOEM	CHAR(1)	1	91	91	INDICADOR NACIONALIDAD ESPAÑOLA DE LA MADRE	0=No; 1=Si

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
NACIOXM	CHAR(1)	1	92	92	INDICADOR NACIONALIDAD EXTRANJERA DE LA MADRE	0=No; 1=Si
PAISNACM	CHAR(3)	3	93	95	CODIGO DE PAIS NACIONALIDAD MADRE	Compatible con diccionario geográfico
CUANNACM	CHAR(1)	1	96	96	CUANDO ADQUIERE LA NACIONALIDAD LA MADRE	1= De nacimiento; 2= Posteriormente
NACIDAEM	CHAR(1)	1	97	97	INDICADOR DE MADRE NACIDA EN ESPAÑA	0=No; 1=Si
PROMA	CHAR(2)	2	98	99	CODIGO DE PROVINCIA DE NACIMIENTO DE LA MADRE	Entre 01 y 52
MUNMA	CHAR(3)	3	100	102	CODIGO DE MUNICIPIO DE NACIMIENTO DE LA MADRE	Compatible con diccionario geográfico
NACIDAXM	CHAR(1)	1	103	103	INDICADOR DE MADRE NACIDA EN EL EXTRANJERO	0=No; 1=Si
PAISNXM	CHAR(3)	3	104	106	CODIGO DE PAIS DE NACIMIENTO EN EL EXTRANJERO DE LA MADRE	Compatible con diccionario geográfico
RESIEM	CHAR(1)	1	107	107	INDICADOR DE MADRE RESIDE EN ESPAÑA	0=No; 1=Si
PROREM	CHAR(2)	2	108	109	CODIGO DE PROVINCIA DE RESIDENCIA DE LA MADRE	Entre 01 y 52
MUNREM	CHAR(3)	3	110	112	CODIGO DE MUNICIPIO DE RESIDENCIA DE LA MADRE	Compatible con diccionario geográfico
RESXM	CHAR(1)	1	113	113	INDICADOR DE MADRE RESIDE EN EL EXTRANJERO	0=No; 1=Si
PAISRXM	CHAR(3)	3	114	116	CODIGO DE PAIS DE RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO DE LA MADRE	Compatible con diccionario geográfico

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
ESTUDIOM	CHAR(2)	2	117	118	NIVEL DE ESTUDIOS DE LA MADRE	Numérico. Entre 01 y 12, 99. 01=Analfabetos;02=Estudios primarios incompletos; 03=Educación primaria; 04=Primera etapa de educación secundaria y similar; 05=Segunda etapa de educación secundaria con orientación general;06=Segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional;07=Educación postsecundaria no superior; 08=Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes; títulos propios universitarios que precisan del título de bachiller, de duración igual o superior a 2 años; 09=Grados universitarios de 240 créditos ECTS, diplomados universitarios, títulos propios universitarios de experto o

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
						especialista, y similares; 10=Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS, licenciados, másteres y especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia, y similares; 11=Másteres, especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares; 12=Doctorado universitario; 99=no consta
CAUTOM	CHAR(2)	2	119	120	CÓDIGO OCUPACIÓN DE LA MADRE	Númérico. Entre 00 y 09, 99. 00=Ocupaciones militares; 01=Directores y gerentes; 02=Técnicos y profesionales científicos e intelectuales; 03=Técnicos; profesionales de apoyo; 04=Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina; 05= Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores; 06=Trabajadores

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
						calificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero; 07=Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (excepto op; 08=Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores; 09=Ocupaciones elementales; ; 99=no consta
CPROFM	CHAR(2)	2	121	122	CÓDIGO REVISADO PROFESIÓN DE LA MADRE	blanco
ECIVM	CHAR(1)	1	123	123	ESTADO CIVIL DE LA MADRE	1= Casada; 2=Soltera; 3= Separada/Divorciada; 4= Viuda
CASPNM	CHAR(1)	1	124	124	INDICADOR DE SI ES PRIMER MATRIMONIO DE LA MADRE	1= Sí; 2= No
DIAMAT	CHAR(2)	2	125	126	DÍA DEL ACTUAL MATRIMONIO	Entre 01 y 31
MESMAT	CHAR(2)	2	127	128	MES DEL ACTUAL MATRIMONIO	Entre 01 y 12
AÑOMAT	CHAR(4)	4	129	132	AÑO DEL ACTUAL MATRIMONIO	Compatible con calendario
PHECHO	CHAR(1)	1	133	133	INDICADOR DE SI LA MADRE TIENE PAREJA DE HECHO	1= Sí; 2= No

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
ESTABLE1	CHAR(1)	1	134	134	INDICADOR DE SI ES LA PRIMERA UNION ESTABLE DE LA MADRE	1= Sí; 2= No
DIAEST1	CHAR(2)	2	135	136	DIA INICIO ACTUAL UNION ESTA.	Entre 01 y 31
MESEST1	CHAR(2)	2	137	138	MES DE INICIO DE LA ACTUAL UNION ESTABLE DE LA MADRE	Entre 01 y 12
AÑOEST1	CHAR(4)	4	139	142	AÑO DE INICIO DE LA ACTUAL UNION ESTABLE DE LA MADRE	Compatible con calendario
NUMH	CHAR(2)	2	143	144	Nº DE HIJOS CONTANDO ESTE PARTO (vivos y muertos)	Numérico
NUMHV	CHAR(2)	2	145	146	Nº DE HIJOS NACIDOS VIVOS EN PARTOS ANTERIORES	Numérico
DIAHAN	CHAR(2)	2	147	148	DIA DE NACIMIENTO DEL HIJO ANTERIOR	Entre 01 y 31
MESHAN	CHAR(2)	2	149	150	MES DE NACIMIENTO DEL HIJO ANTERIOR	Entre 01 y 12
AÑOCHAN	CHAR(4)	4	151	154	AÑO DE NACIMIENTO DEL HIJO ANTERIOR	Compatible con calendario
HIJOANTE	CHAR(1)	1	155	155	INDICADOR DE HIJO ANTERIOR NACIDO EN ESPAÑA	0=No; 1=Si
PROHANTE	CHAR(2)	2	156	157	CODIGO DE PROVINCIA DE NACIMIENTO DEL HIJO ANTERIOR	Entre 01 y 52
MUNHANTE	CHAR(3)	3	158	160	CODIGO DE MUNICIPIO DE NACIMIENTO DEL HIJO ANTERIOR	Compatible con diccionario geográfico
HIJOANTX	CHAR(1)	1	161	161	INDICADOR DE HIJO ANTERIOR NACIDO EN EXTRANJERO	0=No; 1=Si
PAISHANTX	CHAR(3)	3	162	164	CODIGO DE CODIGO DE PAIS NACIMIENTO EN EL EXTRANJERO DEL HIJO ANTERIOR	Compatible con diccionario geográfico
NACIOEHA	CHAR(1)	1	165	165	INDICADOR NACIONALIDAD ESPAÑOLA DEL HIJO ANTERIOR	0=No; 1=Si

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
NACIOXHA	CHAR(1)	1	166	166	INDICADOR NACIONALIDAD EXTRANJERA DEL HIJO ANTERIOR	0=No; 1=Si
PAISNAHA	CHAR(3)	3	167	169	CODIGO DE PAIS NACIONALIDAD DEL HIJO ANTERIOR	Compatible con diccionario geográfico
DIANACP	CHAR(2)	2	170	171	DIA NACIMIENTO DEL PADRE	Entre 01 y 31
MESNACP	CHAR(2)	2	172	173	MES DE NACIMIENTO DEL PADRE	Entre 01 y 12
AÑOANACP	CHAR(4)	4	174	177	AÑO DE NACIMIENTO DEL PADRE	Compatible con calendario
NACIOEP	CHAR(1)	1	178	178	INDICADOR NACIONALIDAD ESPAÑOLA DEL PADRE	0=No; 1=Si
NACIOXP	CHAR(1)	1	179	179	INDICADOR NACIONALIDAD EXTRANJERA DEL PADRE	0=No; 1=Si
PAISNACP	CHAR(3)	3	180	182	CODIGO DE PAIS DE NACIONALIDAD DEL PADRE	Compatible con diccionario geográfico
CUANNACP	CHAR(1)	1	183	183	CUANDO ADQUIERE LA NACIONALIDAD EL PADRE	1= De nacimiento; 2= Posteriormente
NACIEP	CHAR(1)	1	184	184	INDICADOR DE PADRE NACIDO EN ESPAÑA	0=No; 1=Si
PROPA	CHAR(2)	2	185	186	CODIGO DE PROVINCIA DE NACIMIENTO DEL PADRE	Entre 01 y 52
MUNPA	CHAR(3)	3	187	189	CODIGO DE MUNICIPIO DE NACIMIENTO DEL PADRE	Compatible con diccionario geográfico
NACIDEXP	CHAR(1)	1	190	190	INDICADOR DE PADRE NACIDO EN EL EXTRANJERO	0=No; 1=Si
PAISNXP	CHAR(3)	3	191	193	CODIGO DE PAIS DE NACIMIENTO EN EL EXTRANJERO DEL PADRE	Compatible con diccionario geográfico

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
DONDEP	CHAR(1)	1	194	194	DONDE RESIDE EL PADRE	1= Mismo domicilio que la madre; 2= Distinto domicilio que la madre.
RESEP	CHAR(1)	1	195	195	INDICADOR DE PADRE RESIDE EN ESPAÑA	0=No; 1=Si
PROREP	CHAR(2)	2	196	197	CODIGO DE PROVINCIA DE RESIDENCIA DEL PADRE	Entre 01 y 52
MUNREP	CHAR(3)	3	198	200	CODIGO DE MUNICIPIO DE RESIDENCIA DEL PADRE	Compatible con diccionario geográfico
RESXP	CHAR(1)	1	201	201	INDICADOR DE PADRE RESIDE EN EL EXTRANJERO	0=No; 1=Si
PAISRXP	CHAR(3)	3	202	204	CODIGO DE PAIS DE RESIDENCIA EN EL EXTRANJERO DEL PADRE	Compatible con diccionario geográfico
ESTUDIOP	CHAR(2)	2	205	206	NIVEL DE ESTUDIOS DEL PADRE	Numérico. Entre 01 y 12, 99. 01=Analfabetos;02=Estudios primarios incompletos; 03=Educación primaria; 04=Primera etapa de educación secundaria y similar; 05=Segunda etapa de educación secundaria con orientación general;06=Segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional;07=Educación postsecundaria no superior;

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
						08=Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes; títulos propios universitarios que precisan del título de bachiller, de duración igual o superior a 2 años; 09=Grados universitarios de 240 créditos ECTS, diplomados universitarios, títulos propios universitarios de experto o especialista, y similares; 10=Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS, licenciados, másteres y especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia, y similares; 11=Másteres, especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares; 12=Doctorado universitario; 99=no consta

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
CAUTOP	CHAR(2)	2	207	208	CÓDIGO OCUPACIÓN DEL PADRE	Numérico. Entre 00 y 09, 99. 00=Ocupaciones militares; 01=Directores y gerentes;02=Técnicos y profesionales científicos e intelectuales; 03=Técnicos; profesionales de apoyo; 04=Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina; 05= Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores;06=Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero;07=Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (excepto op; 08=Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores; 09=Ocupaciones elementales; ; 99=no consta blanco
CPROFP	CHAR(2)	2	209	210	CÓDIGO REVISADO PROFESIÓN DEL PADRE	blanco

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
TMUNIN	CHAR(1)	1	211	211	TAMAÑO CODIGO DE MUNICIPIO DE INSCRIPCION	1=Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2= De 10.001 a 20.000; 3= De 20.001 a 50.000; 4= De 50.001 a 100.000; 5= Mayor de 100.000; 6= capital de provincia
TMUNNM	CHAR(1)	1	212	212	TAMAÑO CODIGO DE MUNICIPIO DE NACIMIENTO DE LA MADRE	0= No consta;1=Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2= De 10.001 a 20.000; 3= De 20.001 a 50.000; 4= De 50.001 a 100.000; 5= Mayor de 100.000; 6= capital de provincia
TMUNNP	CHAR(1)	1	213	213	TAMAÑO CODIGO DE MUNICIPIO DE NACIMIENTO DEL PADRE	0= No consta;1=Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2= De 10.001 a 20.000; 3= De 20.001 a 50.000; 4= De 50.001 a 100.000; 5= Mayor de 100.000; 6= capital de provincia

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
TMUNNHA	CHAR(1)	1	214	214	TAMAÑO CODIGO DE MUNICIPIO DE NACIMIENTO DEL HIJO ANTERIOR	0= No consta;1=Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2= De 10.001 a 20.000; 3= De 20.001 a 50.000; 4= De 50.001 a 100.000; 5= Mayor de 100.000; 6= capital de provincia
TMUNRM	CHAR(1)	1	215	215	TAMAÑO CODIGO DE MUNICIPIO DE RESIDENCIA DE LA MADRE	0= No consta;1=Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2= De 10.001 a 20.000; 3= De 20.001 a 50.000; 4= De 50.001 a 100.000; 5= Mayor de 100.000; 6= capital de provincia
TMUNRP	CHAR(1)	1	216	216	TAMAÑO CODIGO DE MUNICIPIO DE RESIDENCIA DEL PADRE	0= No consta;1=Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2= De 10.001 a 20.000; 3= De 20.001 a 50.000; 4= De 50.001 a 100.000; 5= Mayor de 100.000; 6= capital de provincia

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
EDADM	CHAR(2)	2	217	218	EDAD DE LA MADRE EN AÑOS CUMPLIDOS	Diferencia entre la fecha de nacimiento de la madre y la fecha del parto
EDADMM	CHAR(2)	2	219	220	EDAD DE LA MADRE AL CONTRAER MATRIMONIO EN AÑOS CUMPLIDOS	Diferencia entre la fecha de nacimiento de la madre y la fecha del matrimonio
EDADMREL	CHAR(2)	2	221	222	EDAD DE LA MADRE AL INICIO RELACION ESTABLE EN AÑOS CUMPLIDOS	Diferencia entre la fecha de nacimiento de la madre y la fecha de inicio de la relación estable
ANOCA	CHAR(2)	2	223	224	AÑOS DE CASADA	Diferencia entre la fecha de matrimonio y la fecha de parto
ANOREL	CHAR(2)	2	225	226	AÑOS DE RELACION ESTABLE	Diferencia entre la fecha de inicio de la relación estable y la fecha de parto
INIHA	CHAR(3)	3	227	229	INTERVALO INTERGENESICO EN MESES	Diferencia entre la fecha de matrimonio y la fecha del parto ó entre la fecha de nacimiento del hijo anterior y la fecha del parto
BLANCOS		3	230	232	Campo a blanco	
EDADP	CHAR(2)	2	233	234	EDAD DEL PADRE EN AÑOS CUMPLIDOS	Diferencia entre la fecha de nacimiento del padre y la fecha del parto

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
MULTSEX	CHAR(1)	1	235	235	MULTIPLICIDAD DEL SEXO	1= Parto sencillo con 1 varón; 2= Parto sencillo con 1 mujer; 3=Parto doble con 2 varones;4= Parto doble con 1 varón y 1 mujer; 5=Parto doble con 2 mujeres;6=parto triple con 3 varones; 7= parto triple con 2 varones y 1 mujer; 8= parto triple con 1 varón y 2 mujeres; 9= parto triple con 3 mujeres: 0= parto cuádruple o más
MULTMFT	CHAR(1)	1	236	236	MULTIPLICIDAD POR MFT	1= Parto sencillo con 1nacido vivo; 2= Parto sencillo con 1 nacido muerto; 3=Parto doble con 2 nacidos vivos;4= Parto doble con 1 nacido vivo y 1 nacido muerto; 5=Parto doble con 2 nacidos muertos;6=parto triple con 3 nacidos vivos; 7= parto triple con 2 nacidos vivos y 1 nacido muerto; 8= parto triple con 1 nacido vivo y 2 nacidos muertos; 9= parto triple con 3

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
						nacidos muertos: 0= parto cuádruple o más
NACIOEN1	CHAR(1)	1	237	237	INDICADOR NACIONALIDAD ESPAÑOLA DEL NACIDO 1	0=No; 1=Si
NACIOXN1	CHAR(1)	1	238	238	INDICADOR NACIONALIDAD EXTRANJERA DEL NACIDO 1	0=No; 1=Si
PAISNACN1	CHAR(3)	3	239	241	CODIGO DE PAIS DE NACIONALIDAD DEL NACIDO 1	Compatible con diccionario geográfico
SEXO1	CHAR(1)	1	242	242	SEXO DEL NACIDO 1	1= Varón, 6= Mujer
PESON1	CHAR(4)	4	243	246	PESO DEL NACIDO 1	Númérico
V24HN1	CHAR(1)	1	247	247	INDICADOR DE SI NACIDO 1 VIVIO MÁS DE 24 HORAS	1= Sí; 2= No
NACVN1	CHAR(1)	1	248	248	INDICADOR DE SI NACIDO 1 NACIÓ VIVO O MUERTO	1= Nació vivo; 2= Nació muerto
AUTOPSN1	CHAR(1)	1	249	249	INDICADOR DE SI SE PRACTICÓ AUTOPSIA AL NACIDO 1	1= Sí; 2= No
MUERN1	CHAR(1)	1	250	250	INDICADOR DE SI EL NACIDO 1 MURIÓ ANTES O DURANTE EL TRABAJO DELPARTO	1= Antes; 2= Durante
CODCA1N1	CHAR(1)	1	251	251	PRIMER DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 1	

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
CODCA2N1	CHAR(2)	2	252	253	SEGUNDO+TERCER DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 1	
CODCA4N1	CHAR(1)	1	254	254	CUARTO DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 1	
CLASIF1	CHAR(1)	1	255	255	CLASIFICACIÓN DEL NACIDO 1	1=Nacimiento y defunción (Nacido con vida y fallecido antes de 24 horas; 2=Muerte Fetal Tardía (Nacido muerto); 3=Nacimiento(Nacido con vida y vivió más de 24 horas)
NACIOEN2	CHAR(1)	1	256	256	INDICADOR NACIONALIDAD ESPAÑOLA DEL NACIDO 2	0=No; 1=Si
NACIOXN2	CHAR(1)	1	257	257	INDICADOR NACIONALIDAD EXTRANJERA DEL NACIDO 2	0=No; 1=Si
PAISNACN2	CHAR(3)	3	258	260	CODIGO DE PAIS DE NACIONALIDAD DEL NACIDO 2	Compatible con diccionario geográfico
SEXO2	CHAR(1)	1	261	261	SEXO DEL NACIDO 2	1= Varón, 6= Mujer
PESON2	CHAR(4)	4	262	265	PESO DEL NACIDO 2	Numérico
V24HN2	CHAR(1)	1	266	266	INDICADOR DE SI NACIDO 2 VIVIO MÁS DE 24 HORAS	1= Si; 2= No
NACVN2	CHAR(1)	1	267	267	INDICADOR DE SI NACIDO 2 NACIÓ VIVO O MUERTO	1= Nació vivo; 2= Nació muerto
AUTOPSN2	CHAR(1)	1	268	268	INDICADOR DE SI SE PRACTICÓ AUTOPSIA AL NACIDO 2	1= Si; 2= No
MUERN2	CHAR(1)	1	269	269	INDICADOR DE SI EL NACIDO 2 MURIÓ ANTES O DURANTE EL TRABAJO DELPARTO	1= Antes; 2= Durante

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
CODCA1N2	CHAR(1)	1	270	270	PRIMER DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 2	
CODCA2N2	CHAR(2)	2	271	272	SEGUNDO TERCER DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 2	
CODCA4N2	CHAR(1)	1	273	273	CUARTO DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 2	
CLASIF2	CHAR(1)	1	274	274	CLASIFICACIÓN DEL NACIDO 2	1=Nacimiento y defunción (Nacido con vida y fallecido antes de 24 horas; 2=Muerte Fetal Tardía (Nacido muerto); 3=Nacimiento(Nacido con vida y vivió más de 24 horas)
NACIOEN3	CHAR(1)	1	275	275	INDICADOR NACIONALIDAD ESPAÑOLA DEL NACIDO 3	0=No; 1=Si
NACIOXN3	CHAR(1)	1	276	276	INDICADOR NACIONALIDAD EXTRANJERA DEL NACIDO 3	0=No; 1=Si
PAISNACN3	CHAR(3)	3	277	279	CODIGO DE PAIS DE NACIONALIDAD DEL NACIDO 3	Compatible con diccionario geográfico
SEXO3	CHAR(1)	1	280	280	SEXO DEL NACIDO 3	1= Varón, 6= Mujer
PESON3	CHAR(4)	4	281	284	PESO DEL NACIDO 3	Numérico
V24HN3	CHAR(1)	1	285	285	INDICADOR DE SI NACIDO 3 VIVIO MÁS DE 24 HORAS	1= Si; 2= No
NACVN3	CHAR(1)	1	286	286	INDICADOR DE SI NACIDO 3 NACIÓ VIVO O MUERTO	1= Nació vivo; 2= Nació muerto
AUTOPSN3	CHAR(1)	1	287	287	INDICADOR DE SI SE PRACTICÓ AUTOPSIA AL NACIDO 3	1= Si; 2= No

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
MUERN3	CHAR(1)	1	288	288	INDICADOR DE SI EL NACIDO 3 MURIÓ ANTES O DURANTE EL TRABAJO DELPARTO	1= Antes; 2= Durante
CODCA1N3	CHAR(1)	1	289	289	PRIMER DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 3	
CODCA2N3	CHAR(2)	2	290	291	SEGUNDO+TERCER DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 3	
CODCA4N3	CHAR(1)	1	292	292	CUARTO DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 3	
CLASIF3	CHAR(1)	1	293	293	CLASIFICACIÓN DEL NACIDO 3	1=Nacimiento y defunción (Nacido con vida y fallecido antes de 24 horas; 2=Muerte Fetal Tardía (Nacido muerto); 3=Nacimiento(Nacido con vida y vivió más de 24 horas)
TOMO4	CHAR(4)	4	294	297	TOMO NACIDO 4 blanco o numérico	Blanco ó numérico
PAG4	CHAR(3)	3	298	300	PAGINA NACIDO 4 blanco o numérico	Blanco ó numérico
VUEL4	CHAR(1)	1	301	301	VUELTA NACIDO 4 blanco, V, o B	Blanco, V ó B
TOMO5	CHAR(4)	4	302	305	TOMO NACIDO 5 blanco o numérico	Blanco ó numérico
PAG5	CHAR(3)	3	306	308	PAGINA NACIDO 5 blanco o numérico	Blanco ó numérico
VUEL5	CHAR(1)	1	309	309	VUELTA NACIDO 5 blanco, V, o B	Blanco, V ó B
TOMO6	CHAR(4)	4	310	313	TOMO NACIDO 6 blanco o numérico	Blanco ó numérico
PAG6	CHAR(3)	3	314	316	PAGINA NACIDO 6 blanco o numérico	Blanco ó numérico
VUEL6	CHAR(1)	1	317	317	VUELTA NACIDO 6 blanco, V, o B	Blanco, V ó B
NACIOEN4	CHAR(1)	1	318	318	INDICADOR NACIONALIDAD ESPAÑOLA DEL NACIDO 4	0=No; 1=Si

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
NACIOXN4	CHAR(1)	1	319	319	INDICADOR NACIONALIDAD EXTRANJERA DEL NACIDO 4	0=No; 1=Si
PAISNACN4	CHAR(3)	3	320	322	CODIGO DE PAIS DE NACIONALIDAD DEL NACIDO 4	Compatible con diccionario geográfico
SEXO4	CHAR(1)	1	323	323	SEXO DEL NACIDO 4	1= Varón, 6= Mujer
PESON4	CHAR(4)	4	324	327	PESO DEL NACIDO 4	Numérico
V24HN4	CHAR(1)	1	328	328	INDICADOR DE SI NACIDO 4 VIVIO MÁS DE 24 HORAS	1= Sí; 2= No
NACVN4	CHAR(1)	1	329	329	INDICADOR DE SI NACIDO 4 NACIÓ VIVO O MUERTO	1= Nació vivo; 2= Nació muerto
AUTOPSN4	CHAR(1)	1	330	330	INDICADOR DE SI SE PRACTICÓ AUTOPSIA AL NACIDO 4	1= Si; 2= No
MUERN4	CHAR(1)	1	331	331	INDICADOR DE SI EL NACIDO 4 MURIÓ ANTES O DURANTE EL TRABAJO DELPARTO	1= Antes; 2= Durante
CODCA1N4	CHAR(1)	1	332	332	PRIMER DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 4	
CODCA2N4	CHAR(2)	2	333	334	SEGUNDO+TERCER DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 4	
CODCA4N4	CHAR(1)	1	335	335	CUARTO DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 4	
CLASIF4	CHAR(1)	1	336	336	CLASIFICACIÓN DEL NACIDO 4	1=Nacimiento y defunción (Nacido con vida y fallecido antes de 24 horas; 2=Muerte Fetal Tardía (Nacido muerto); 3=Nacimiento(Nacido con vida y vivió más de 24 horas)

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
NACIOEN5	CHAR(1)	1	337	337	INDICADOR NACIONALIDAD ESPAÑOLA DEL NACIDO 5	0=No; 1=Si
NACIOXN5	CHAR(1)	1	338	338	INDICADOR NACIONALIDAD EXTRANJERA DEL NACIDO 5	0=No; 1=Si
PAISNACN5	CHAR(3)	3	339	341	CODIGO DE PAIS DE NACIONALIDAD DEL NACIDO 5	Compatible con diccionario geográfico
SEXO5	CHAR(1)	1	342	342	SEXO DEL NACIDO 5	1= Varón, 6= Mujer
PESON5	CHAR(4)	4	343	346	PESO DEL NACIDO 5	Númérico
V24HN5	CHAR(1)	1	347	347	INDICADOR DE SI NACIDO 5 VIVIO MÁS DE 24 HORAS	1= Sí; 2= No
NACVN5	CHAR(1)	1	348	348	INDICADOR DE SI NACIDO 5 NACIÓ VIVO O MUERTO	1= Nació vivo; 2= Nació muerto
AUTOPSN5	CHAR(1)	1	349	349	INDICADOR DE SI SE PRACTICÓ AUTOPSIA AL NACIDO 5	1= Sí; 2= No
MUERN5	CHAR(1)	1	350	350	INDICADOR DE SI EL NACIDO 5 MURIÓ ANTES O DURANTE EL TRABAJO DELPARTO	1= Antes; 2= Durante
CODCA1N5	CHAR(1)	1	351	351	PRIMER DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 5	
CODCA2N5	CHAR(2)	2	352	353	SEGUNDO+TERCER DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 5	
CODCA4N5	CHAR(1)	1	354	354	CUARTO DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 5	
CLASIF5	CHAR(1)	1	355	355	CLASIFICACIÓN DEL NACIDO 5	1=Nacimiento y defunción (Nacido con vida y fallecido antes de 24 horas; 2=Muerte Fetal Tardía (Nacido muerto);

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
						3=Nacimiento(Nacido con vida y vivió más de 24 horas)
NACIOEN6	CHAR(1)	1	356	356	INDICADOR NACIONALIDAD ESPAÑOLA DEL NACIDO 2	0=No; 1=Si
NACIOXN6	CHAR(1)	1	357	357	INDICADOR NACIONALIDAD EXTRANJERA DEL NACIDO 6	0=No; 1=Si
PAISNACN6	CHAR(3)	3	358	360	CODIGO DE PAIS DE NACIONALIDAD DEL NACIDO 6	Compatible con diccionario geográfico
SEXO6	CHAR(1)	1	361	361	SEXO DEL NACIDO 6	1= Varón, 6= Mujer
PESON6	CHAR(4)	4	362	365	PESO DEL NACIDO 6	Númérico
V24HN6	CHAR(1)	1	366	366	INDICADOR DE SI NACIDO 6 VIVIO MÁS DE 24 HORAS	1= Sí; 2= No
NACVN6	CHAR(1)	1	367	367	INDICADOR DE SI NACIDO 6 NACIÓ VIVO O MUERTO	1= Nació vivo; 2= Nació muerto
AUTOPSN6	CHAR(1)	1	368	368	INDICADOR DE SI SE PRACTICÓ AUTOPSIA AL NACIDO 6	1= Sí; 2= No
MUERN6	CHAR(1)	1	369	369	INDICADOR DE SI EL NACIDO 6 MURIÓ ANTES O DURANTE EL TRABAJO DELPARTO	1= Antes; 2= Durante
CODCA1N6	CHAR(1)	1	370	370	PRIMER DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 6	
CODCA2N6	CHAR(2)	2	371	372	SEGUNDO+TERCER DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 6	
CODCA4N6	CHAR(1)	1	373	373	CUARTO DÍGITO DEL CÓDIGO DE CAUSA DE MUERTE DEL NACIDO 6	

CVE-2021-7133

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
CLASIF6	CHAR(1)	1	374	374	CLASIFICACIÓN DEL NACIDO 6	1=Nacimiento y defunción (Nacido con vida y fallecido antes de 24 horas; 2=Muerte Fetal Tardía (Nacido muerto); 3=Nacimiento(Nacido con vida y vivió más de 24 horas)
SORDENV1	CHAR(2)	2	375	376	ORDEN DEL NACIMIENTO DEL NACIDO VIVO 1	Numérico, mayor o igual a 1. Blanco
SORDENV2	CHAR(2)	2	377	378	ORDEN DEL NACIMIENTO DEL NACIDO VIVO 2	Numérico, mayor o igual a 2. Blanco
SORDENV3	CHAR(2)	2	379	380	ORDEN DEL NACIMIENTO DEL NACIDO VIVO 3	Numérico, mayor o igual a 3. Blanco
SORDENV4	CHAR(2)	2	381	382	ORDEN DEL NACIMIENTO DEL NACIDO VIVO 4	Numérico, mayor o igual a 4. Blanco
SORDENV5	CHAR(2)	2	383	384	ORDEN DEL NACIMIENTO DEL NACIDO VIVO 5	Numérico, mayor o igual a 5. Blanco
SORDENV6	CHAR(2)	2	385	386	ORDEN DEL NACIMIENTO DEL NACIDO VIVO 6	Numérico, mayor o igual a 6. Blanco
BLANCOS	CHAR(12)	12	387	398	Blancos	
NUMHVT	CHAR(2)	2	399	400	NUMERO DE HIJOS NACIDOS VIVOS TOTALES A LO LARGO DE SU VIDA	Numérico, blanco. Número de hijos nacidos vivos en este parto+Número de hijos nacidos vivos en partos anteriores

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
TMUNPAR	CHAR(1)	1	401	401	TAMAÑO CODIGO DE MUNICIPIO PARTO	1=Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2= De 10.001 a 20.000; 3= De 20.001 a 50.000; 4= De 50.001 a 100.000; 5= Mayor de 100.000; 6= capital de provincia
SITUACION	CHAR(1)	1	402	402	Casada, no casada pareja de hecho, no casada no pareja de hecho, no consta	1=casada; 2= no casada pareja de hecho; 3=no casada no pareja de hecho; 4=no consta
RELAM	CHAR(1)	1	403	403	RELACION CON LA ACTIVIDAD DE LA MADRE	Numérico. 1=Ocupado;2=Parado; 4=Invalidez permanente;5=Pensionista, rentista, jubilado, prejubilado; 6=Otra situación; 7= Estudiante; 9=No consta o personas que no pueden ser clasificadas
RELAP	CHAR(1)	1	404	404	RELACION CON LA ACTIVIDAD DEL PADRE	Numérico. 1=Ocupado;2=Parado; 4=Invalidez permanente;5=Pensionista, rentista, jubilado, prejubilado; 6=Otra situación; 7= Estudiante; 9=No consta o

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
						personas que no pueden ser clasificadas
BLANCOS	CHR(28)	28	405	432	Blancos	

VARIABLES DERIVADAS CALCULADAS
TMUNPAR
TMUNIN
TMUNNM
TMUNNP
TMUNNHA
TMUNRM
TMUNRP
EDADM
EDADMM
EDADMREL
ANOCA
ANOREL
INIHA
EDADP
MULTSEX
MULTMFT
CLASIF1
CLASIF2
CLASIF3
CLASIF4
CLASIF5
CLASIF6
SORDENV1
SORDENV2
SORDENV3
SORDENV4
SORDENV5
SORDENV6
NUMHVT
SITUACION

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Diseño registro nuevo boletín de defunciones del fichero final CCAA año 2018

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos	Observ.
Cabecera del fichero						
ANOREC	1	4	4	Año Recepción	Numérico, igual o mayor a 2009	
MESREC	5	6	2	Mes Recepción	Numérico, entre 01 y 12	
Identificador de la etiqueta del cuestionario						
NBOLDC	7	15	9	Nº Boletín (8 posiciones + 1 de dígito de control)	Numérico, entre 00000000 y 99999999, más dígito de control	
Inscripción en el registro civil						
NREGC	16	17	2	Registro Civil	Numérico, entre 00 y 03.	En los RC informatizados, el número de RC es 00
CPROI	18	19	2	Código Provincia de Inscripción	Numérico entre 01 y 52 e igual al código de la provincia en la que se está grabando.	
CMUNI	20	22	3	Código Municipio de Inscripción	Numérico, compatible con diccionario geográfico. No se admiten "000", "999" y " " .	
DIAIL	23	24	2	Día-fecha de inscripción	Numérico, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario. Admite blancos.	
MESIL	25	26	2	Mes-fecha de inscripción	Numérico, entre 01 y 12. Admite blancos.	
ANOIL	27	30	4	Año-fecha de inscripción	Numérico. Admite blancos.	

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos	Observ.
TOMO	31	35	5	Tomo parte numérica	ALFANUMÉRICO. NNNNN. Admite blancos	Parte numérica rellena con ceros a la izda (00123).
CTOMO	36	40	5	Tomo parte alfabética	ALFABETICA o blanco. AAAAA	Parte alfabética rellena con guiones bajos a la izda (____A)
PAGIN	41	43	3	Página	Numérico. Admite blanco	
VUELTAIN	44	45	2	Vuelta	Alfanumérico, blanco, V, B o VB.	
Datos del fallecido						
DIAN	46	47	2	Día-fecha de nacimiento	Blanco o numérico, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	
MESN	48	49	2	Mes-fecha de nacimiento	Blanco o numérico, entre 01 y 12.	
ANON	50	53	4	Año-fecha de nacimiento	Blanco o numérico.	
SEXO	54	54	1	Sexo	Numérico: 1=varón, 6= mujer. No blanco	
HORASDEF	55	56	2	Hora de la defunción: Horas	Numérico entre 00 y 23 o blanco	
MINUTDEF	57	58	2	Hora de la defunción: Minutos	Numérico entre 00 y 59 o blanco	
DIADDEF	59	60	2	Día-fecha de la defunción	Blanco o numérico, entre 01 y 31. Fecha compatible con calendario.	
MESDEF	61	62	2	Mes-fecha de la defunción	Blanco o numérico, entre 01 y 12.	

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos	Observ.
ANODEF	63	66	4	Año-fecha de la defunción	Blanco o numérico.	
LUGARDEF	67	67	1	Lugar de defunción	Blanco o Numérico:0=no consta, 1=domicilio particular, 2=centro hospitalario, 3=residencia socio-sanitaria, 4=lugar de trabajo, 5=otro lugar.	
NACIONALIDAD	68	68	1	Nacionalidad	0=no consta,1=española, 2= extranjera. No blanco	
PAISNAC	69	71	3	Código país nacionalidad del fallecido	Numérico, compatible con diccionario de países: 108 para español, 999 para no consta, 555 para apátridas y blanco si NACIONALIDAD=0.	
LUGNAC	72	72	1	Lugar de nacimiento del fallecido	0=no consta,1=España, 2= Extranjero. No blanco	
CPRON	73	74	2	Código provincia nacimiento del fallecido	Blanco o numérico, entre 01 y 52, 99 para no consta.	
CMUNN	75	77	3	Código municipio nacimiento del fallecido	Blanco o numérico compatible con diccionario geográfico, 999 para no consta.	
PAISNX	78	80	3	Código país de nacimiento extranjero del fallecido	Blanco o numérico, compatible con diccionario de países: 999 para no consta	
LUGRES	81	81	1	Lugar de residencia del fallecido	0=no consta, 1=España, 2=Extranjero. No blanco	
CPRORE	82	83	2	Código provincia de residencia del fallecido	Blanco o numérico entre 01-52, 99 para no consta.	

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos	Observ.
CMUNRE	84	86	3	Código municipio residencia del fallecido	Blanco o numérico compatible con diccionario geográfico y 999 para no consta.	
PAISREX	87	89	3	Código de país de residencia extranjero del fallecido	Blanco o numérico, compatible con diccionario de países: 999 para no consta	
ECIV	90	90	1	Estado civil del fallecido (1, 2, 3, 4) Soltero/a, Casado/a, Viudo/a, Divorciado/a	Numérico . 1=Soltero/a; 2=Casado/a; 3=Viudo/a; 4=Divorciado/a. No blanco	

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos	Observ.
CODPROF	91	92	2	Código de la ocupación principal del fallecido (00 a 09; 99 para no consta o personas que no pueden ser clasificadas).	Númérico. Entre 00 y 09,99. 00=Ocupaciones militares; 01=Directores y gerentes;02=Técnicos y profesionales científicos e intelectuales; 03=Técnicos; profesionales de apoyo; 04=Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina; 05= Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores;06=Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero;07=Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (excepto op; 08=Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores; 09=Ocupaciones elementales; ; 99=no consta	
CPROFREV	93	94	2	Código revisado de la profesión, oficio u ocupación principal del fallecido (blanco).	blanco	
Variables derivadas						
AÑOSC	95	97	3	Años cumplidos		

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos	Observ.
MESESC	98	99	2	Meses cumplidos		
DIASC	100	101	2	Días cumplidos		
TAMAMUNI	102	102	1	Tamaño municipio inscripción	1=Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2= De 10.001 a 20.000; 3= De 20.001 a 50.000; 4= De 50.001 a 100.000; 5= Mayor de 100.000; 6= capital de provincia	
TAMAMUNINAC	103	103	1	Tamaño municipio nacimiento	0= No consta;1=Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2= De 10.001 a 20.000; 3= De 20.001 a 50.000; 4= De 50.001 a 100.000; 5= Mayor de 100.000; 6= capital de provincia	
TAMAMUNIRES	104	104	1	Tamaño municipio residencia	0= No consta;1=Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2= De 10.001 a 20.000; 3= De 20.001 a 50.000; 4= De 50.001 a 100.000; 5= Mayor de 100.000; 6= capital de provincia	
Campo a blancos						
BLANCO	105	124	20	Campo a blancos		
Otra información añadida						

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos	Observ.
TIPOBOL	125	125	1	Tipo de boletín.	Numérico. 1=BED antiguo; 2=BED/CMD nuevo; 3=Boletín defunción Judicial nuevo papel; 4= Boletín defunción Judicial nuevo web	
Códigos de Causas de muerte a cumplimentar por la CCAA						
CBAS1	126	126	1	1er carácter del código de causa básica	Alfabético	
CBAS23	127	128	2	2º y 3er carácter del código de causa básica	Numérico	
CBAS4	129	129	1	4º carácter del código de causa básica	Numérico o blanco	
CINM1L1	130	130	1	1er carácter del código del 1er literal de causa inmediata	Alfabético o blanco	
CINM23L1	131	132	2	2º y 3er carácter del código del 1er literal de causa inmediata	Numérico o blanco	
CINM4L1	133	133	1	4º carácter del código del 1er literal de causa inmediata	Numérico o blanco	
CINM1L2	134	134	1	1er carácter del código del 2º literal de causa inmediata	Alfabético o blanco	
CINM23L2	135	136	2	2º y 3er carácter del código del 2º literal de causa inmediata	Numérico o blanco	

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos	Observ.
CINM4L2	137	137	1	4º carácter del código del 2º literal de causa inmediata	Numérico o blanco	
CINM1L3	138	138	1	1er carácter del código del 3er literal de causa inmediata	Alfabético o blanco	
CINM23L3	139	140	2	2º y 3er carácter del código del 3er literal de causa inmediata	Numérico o blanco	
CINM4L3	141	141	1	4º carácter del código del 3er literal de causa inmediata	Numérico o blanco	
CINM1L4	142	142	1	1er carácter del código del 4º literal de causa inmediata	Alfabético o blanco	
CINM23L4	143	144	2	2º y 3er carácter del código del 4º literal de causa inmediata	Numérico o blanco	
CINM4L4	145	145	1	4º carácter del código del 4º literal de causa inmediata	Numérico o blanco	
CINM1L5	146	146	1	1er carácter del código del 5º literal de causa inmediata	Alfabético o blanco	

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos	Observ.
CINM23L5	147	148	2	2º y 3er carácter del código del 5º literal de causa inmediata	N Numérico o blanco	
CINM4L5	149	149	1	4º carácter del código del 5º literal de causa inmediata	N Numérico o blanco	
CINM1L6	150	150	1	1er carácter del código del 6º literal de causa inmediata	A Alfabético o blanco	
CINM23L6	151	152	2	2º y 3er carácter del código del 6º literal de causa inmediata	N Numérico o blanco	
CINM4L6	153	153	1	4º carácter del código del 6º literal de causa inmediata	N Numérico o blanco	
CINM1L7	154	154	1	1er carácter del código del 7º literal de causa inmediata	A Alfabético o blanco	
CINM23L7	155	156	2	2º y 3er carácter del código del 7º literal de causa inmediata	N Numérico o blanco	
CINM4L7	157	157	1	4º carácter del código del 7º literal de causa inmediata	N Numérico o blanco	

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos	Observ.
CINM1L8	158	158	1	1er carácter del código del 8º literal de causa inmediata	A Alfabético o blanco	
CINM23L8	159	160	2	2º y 3er carácter del código del 8º literal de causa inmediata	N Numérico o blanco	
CINM4L8	161	161	1	4º carácter del código del 8º literal de causa inmediata	N Numérico o blanco	
CINTB1L1	162	162	1	1er carácter del código del 1er literal del apartado B de causas intermedias	A Alfabético o blanco	
CINTB23L1	163	164	2	2º y 3er carácter del código del 1er literal del apartado B de causas intermedias	N Numérico o blanco	
CINTB4L1	165	165	1	4º carácter del código del 1er literal del apartado B de causas intermedias	N Numérico o blanco	
CINTB1L2	166	166	1	1er carácter del código del 2º literal del apartado B de causas intermedias	A Alfabético o blanco	
CINTB23L2	167	168	2	2º y 3er carácter del código del 2º literal del	N Numérico o blanco	

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos	Observ.
				apartado B de causas intermedias		
CINTB4L2	169	169	1	4º carácter del código del 2º literal del apartado B de causas intermedias	Numérico o blanco	
CINTB1L3	170	170	1	1er carácter del código del 3er literal del apartado B de causas intermedias	Alfabético o blanco	
CINTB23L3	171	172	2	2º y 3er carácter del código del 3er literal del apartado B de causas intermedias	Numérico o blanco	
CINTB4L3	173	173	1	4º carácter del código del 3er literal del apartado B de causas intermedias	Numérico o blanco	
CINTB1L4	174	174	1	1er carácter del código del 4º literal del apartado B de causas intermedias	Alfabético o blanco	
CINTB23L4	175	176	2	2º y 3er carácter del código del 4º literal del apartado B de causas intermedias	Numérico o blanco	
CINTB4L4	177	177	1	4º carácter del código del 4º literal del apartado B de causas intermedias	Numérico o blanco	

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos	Observ.
CINTB1L5	178	178	1	1er carácter del código del 5º literal del apartado B de causas intermedias	Alfabético o blanco	
CINTB23L5	179	180	2	2º y 3er carácter del código del 5º literal del apartado B de causas intermedias	Numérico o blanco	
CINTB4L5	181	181	1	4º carácter del código del 5º literal del apartado B de causas intermedias	Numérico o blanco	
CINTB1L6	182	182	1	1er carácter del código del 6º literal del apartado B de causas intermedias	Alfabético o blanco	
CINTB23L6	183	184	2	2º y 3er carácter del código del 6º literal del apartado B de causas intermedias	Numérico o blanco	
CINTB4L6	185	185	1	4º carácter del código del 6º literal del apartado B de causas intermedias	Numérico o blanco	
CINTB1L7	186	186	1	1er carácter del código del 7º literal del apartado B de causas intermedias	Alfabético o blanco	
CINTB23L7	187	188	2	2º y 3er carácter del código del 7º literal del	Numérico o blanco	

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos	Observ.
				apartado B de causas intermedias		
CINTB4L7	189	189	1	4º carácter del código del 7º literal del apartado B de causas intermedias	N Numérico o blanco	
CINTB1L8	190	190	1	1er carácter del código del 8º literal del apartado B de causas intermedias	A Alfabético o blanco	
CINTB23L8	191	192	2	2º y 3er carácter del código del 8º literal del apartado B de causas intermedias	N Numérico o blanco	
CINTB4L8	193	193	1	4º carácter del código del 8º literal del apartado B de causas intermedias	N Numérico o blanco	
CINTC1L1	194	194	1	1er carácter del código del 1er literal del apartado C de causas intermedias	A Alfabético o blanco	
CINTC23L1	195	196	2	2º y 3er carácter del código del 1er literal del apartado C de causas intermedias	N Numérico o blanco	
CINTC4L1	197	197	1	4º carácter del código del 1er literal del apartado C de causas intermedias	N Numérico o blanco	

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos	Observ.
CINTC1L2	198	198	1	1er carácter del código del 2º literal del apartado C de causas intermedias	A Alfabético o blanco	
CINTC23L2	199	200	2	2º y 3er carácter del código del 2º literal del apartado C de causas intermedias	N Numérico o blanco	
CINTC4L2	201	201	1	4º carácter del código del 2º literal del apartado C de causas intermedias	N Numérico o blanco	
CINTC1L3	202	202	1	1er carácter del código del 3er literal del apartado C de causas intermedias	A Alfabético o blanco	
CINTC23L3	203	204	2	2º y 3er carácter del código del 3er literal del apartado C de causas intermedias	N Numérico o blanco	
CINTC4L3	205	205	1	4º carácter del código del 3er literal del apartado C de causas intermedias	N Numérico o blanco	
CINTC1L4	206	206	1	1er carácter del código del 4º literal del apartado C de causas intermedias	A Alfabético o blanco	
CINTC23L4	207	208	2	2º y 3er carácter del código del 4º literal del	N Numérico o blanco	

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos	Observ.
				apartado C de causas intermedias		
CINTC4L4	209	209	1	4º carácter del código del 4º literal del apartado C de causas intermedias	Numérico o blanco	
CINTC1L5	210	210	1	1er carácter del código del 5º literal del apartado C de causas intermedias	Alfabético o blanco	
CINTC23L5	211	212	2	2º y 3er carácter del código del 5º literal del apartado C de causas intermedias	Numérico o blanco	
CINTC4L5	213	213	1	4º carácter del código del 5º literal del apartado C de causas intermedias	Numérico o blanco	
CINTC1L6	214	214	1	1er carácter del código del 6º literal del apartado C de causas intermedias	Alfabético o blanco	
CINTC23L6	215	216	2	2º y 3er carácter del código del 6º literal del apartado C de causas intermedias	Numérico o blanco	
CINTC4L6	217	217	1	4º carácter del código del 6º literal del apartado C de causas intermedias	Numérico o blanco	

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos	Observ.
CINTC1L7	218	218	1	1er carácter del código del 7º literal del apartado C de causas intermedias	Alfabético o blanco	
CINTC23L7	219	220	2	2º y 3er carácter del código del 7º literal del apartado C de causas intermedias	Numérico o blanco	
CINTC4L7	221	221	1	4º carácter del código del 7º literal del apartado C de causas intermedias	Numérico o blanco	
CINTC1L8	222	222	1	1er carácter del código del 8º literal del apartado C de causas intermedias	Alfabético o blanco	
CINTC23L8	223	224	2	2º y 3er carácter del código del 8º literal del apartado C de causas intermedias	Numérico o blanco	
CINTC4L8	225	225	1	4º carácter del código del 8º literal del apartado C de causas intermedias	Numérico o blanco	
CFUN1L1	226	226	1	1er carácter del código del 1er literal de causa fundamental	Alfabético o blanco	
CFUN23L1	227	228	2	2º y 3er carácter del código del 1er literal de causa fundamental	Numérico o blanco	

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos	Observ.
CFUN4L1	229	229	1	4º carácter del código del 1er literal de causa fundamental	Numérico o blanco	
CFUN1L2	230	230	1	1er carácter del código del 2º literal de causa fundamental	Alfabético o blanco	
CFUN23L2	231	232	2	2º y 3er carácter del código del 2º literal de causa fundamental	Numérico o blanco	
CFUN4L2	233	233	1	4º carácter del código del 2º literal de causa fundamental	Numérico o blanco	
CFUN1L3	234	234	1	1er carácter del código del 3er literal de causa fundamental	Alfabético o blanco	
CFUN23L3	235	236	2	2º y 3er carácter del código del 3er literal de causa fundamental	Numérico o blanco	
CFUN4L3	237	237	1	4º carácter del código del 3er literal de causa fundamental	Numérico o blanco	
CFUN1L4	238	238	1	1er carácter del código del 4º literal de causa fundamental	Alfabético o blanco	

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos	Observ.
CFUN23L4	239	240	2	2º y 3er carácter del código del 4º literal de causa fundamental	Numérico o blanco	
CFUN4L4	241	241	1	4º carácter del código del 4º literal de causa fundamental	Numérico o blanco	
CFUN1L5	242	242	1	1er carácter del código del 5º literal de causa fundamental	Alfabético o blanco	
CFUN23L5	243	244	2	2º y 3er carácter del código del 5º literal de causa fundamental	Numérico o blanco	
CFUN4L5	245	245	1	4º carácter del código del 5º literal de causa fundamental	Numérico o blanco	
CFUN1L6	246	246	1	1er carácter del código del 6º literal de causa fundamental	Alfabético o blanco	
CFUN23L6	247	248	2	2º y 3er carácter del código del 6º literal de causa fundamental	Numérico o blanco	
CFUN4L6	249	249	1	4º carácter del código del 6º literal de causa fundamental	Numérico o blanco	

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos	Observ.
CFUN1L7	250	250	1	1er carácter del código del 7º literal de causa fundamental	Alfabético o blanco	
CFUN23L7	251	252	2	2º y 3er carácter del código del 7º literal de causa fundamental	Númérico o blanco	
CFUN4L7	253	253	1	4º carácter del código del 7º literal de causa fundamental	Númérico o blanco	
CFUN1L8	254	254	1	1er carácter del código del 8º literal de causa fundamental	Alfabético o blanco	
CFUN23L8	255	256	2	2º y 3er carácter del código del 8º literal de causa fundamental	Númérico o blanco	
CFUN4L8	257	257	1	4º carácter del código del 8º literal de causa fundamental	Númérico o blanco	
COPR1L1	258	258	1	1er carácter del código del 1er literal de otros procesos	Alfabético o blanco	
COPR23L1	259	260	2	2º y 3er carácter del código del 1er literal de otros procesos	Númérico o blanco	

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos	Observ.
COPR4L1	261	261	1	4º carácter del código del 1er literal de otros procesos	Númérico o blanco	
COPR1L2	262	262	1	1er carácter del código del 2º literal de otros procesos	Alfabético o blanco	
COPR23L2	263	264	2	2º y 3er carácter del código del 2º literal de otros procesos	Númérico o blanco	
COPR4L2	265	265	1	4º carácter del código del 2º literal de otros procesos	Númérico o blanco	
COPR1L3	266	266	1	1er carácter del código del 3er literal de otros procesos	Alfabético o blanco	
COPR23L3	267	268	2	2º y 3er carácter del código del 3er literal de otros procesos	Númérico o blanco	
COPR4L3	269	269	1	4º carácter del código del 3er literal de otros procesos	Númérico o blanco	
COPR1L4	270	270	1	1er carácter del código del 4º literal de otros procesos	Alfabético o blanco	

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos	Observ.
COPR23L4	271	272	2	2º y 3er carácter del código del 4º literal de otros procesos	N Numérico o blanco	
COPR4L4	273	273	1	4º carácter del código del 4º literal de otros procesos	N Numérico o blanco	
COPR1L5	274	274	1	1er carácter del código del 5º literal de otros procesos	A Alfabético o blanco	
COPR23L5	275	276	2	2º y 3er carácter del código del 5º literal de otros procesos	N Numérico o blanco	
COPR4L5	277	277	1	4º carácter del código del 5º literal de otros procesos	N Numérico o blanco	
COPR1L6	278	278	1	1er carácter del código del 6º literal de otros procesos	A Alfabético o blanco	
COPR23L6	279	280	2	2º y 3er carácter del código del 6º literal de otros procesos	N Numérico o blanco	
COPR4L6	281	281	1	4º carácter del código del 6º literal de otros procesos	N Numérico o blanco	

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos	Observ.
COPR1L7	282	282	1	1er carácter del código del 7º literal de otros procesos	A Alfabético o blanco	
COPR23L7	283	284	2	2º y 3er carácter del código del 7º literal de otros procesos	N Numérico o blanco	
COPR4L7	285	285	1	4º carácter del código del 7º literal de otros procesos	N Numérico o blanco	
COPR1L8	286	286	1	1er carácter del código del 8º literal de otros procesos	A Alfabético o blanco	
COPR23L8	287	288	2	2º y 3er carácter del código del 8º literal de otros procesos	N Numérico o blanco	
COPR4L8	289	289	1	4º carácter del código del 8º literal de otros procesos	N Numérico o blanco	
Variables derivadas						
CAUSAR	290	292	3	causa de mortalidad reducida (102 grupos)		
CAUSAP	293	294	2	Causa de mortalidad perinatal (93 grupos)		

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos	Observ.
CAUSAINF	295	296	2	Causa de mortalidad infantil (54 grupos) para menores de 1 año		
Nivel de estudios						

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

NESTUDIOS	297	298	2	Nivel de estudios. 01-12, 00, 99	Numérico. Entre 01 y 12, 99. 01=Analfabetos;02=Estudios primarios incompletos; 03=Educación primaria; 04=Primera etapa de educación secundaria y similar; 05=Segunda etapa de educación secundaria con orientación general;06=Segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional;07=Educación postsecundaria no superior; 08=Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes; títulos propios universitarios que precisan del título de bachiller, de duración igual o superior a 2 años; 09=Grados universitarios de 240 créditos ECTS, diplomados universitarios, títulos propios universitarios de experto o especialista, y similares; 10=Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS, licenciados, másteres y especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia, y similares; 11=Másteres, especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y similares; 12=Doctorado universitario; 99=no consta	
-----------	-----	-----	---	----------------------------------	---	--

Variable	Inic.	Fin.	Long.	Descripción	Tipo de campo - Valores válidos	Observ.
Relación con la actividad						
RELA	299	299	1	Relación con la actividad. (1, 2, 4, 5, 6, 7; 9 para no consta o personas que no pueden ser clasificadas).	Numérico. 1=Ocupado;2=Parado; 4=Invalidez permanente;5=Pensionista, rentista, jubilado, prejubilado; 6=Otra situación; 7= Estudiante; 9=No consta o personas que no pueden ser clasificadas	
Campo a blancos						
BLANCO	300	316	17	Campo a blancos		

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Diseño Final de Matrimonios año 2018 y siguientes.

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
NBOLE	CHAR(8)	8	1	8	NUMERO DE BOLETÍN	numérico
AÑORE	CHAR(4)	4	9	12	AÑO DE RECEPCIÓN	mayor o igual a 2008
MESRE	CHAR(2)	2	13	14	MES DE RECEPCIÓN	entre 01 y 12
NREGC	CHAR(2)	2	15	16	REGISTRO CIVIL	00 o igual o mayor a 01
CPROI	CHAR(2)	2	17	18	CODIGO PROVINCIA DE INSCRIPCIÓN	Entre 01 y 52
CMUNI	CHAR(3)	3	19	21	CODIGO MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN	Compatible con diccionario geográfico
DIALI	CHAR(2)	2	22	23	DIA DE INSCRIPCIÓN	Entre 01 y 31
MESIL	CHAR(2)	2	24	25	MES DE INSCRIPCIÓN	Entre 01 y 12
ANOIL	CHAR(4)	4	26	29	AÑO DE INSCRIPCIÓN	Compatible con calendario
TOMOI	CHAR(4)	4	30	33	TOMO	Blanco ó numérico
PAGIN	CHAR(3)	3	34	36	PAGINA	Blanco ó numérico
VUELTAI	CHAR(1)	1	37	37	VUELTA	Blanco, V ó B
DIACM	CHAR(2)	2	38	39	DIA DEL MATRIMONIO	Entre 01 y 31
MESCM	CHAR(2)	2	40	41	MES DEL MATRIMONIO	Entre 01 y 12
ANOCM	CHAR(4)	4	42	45	AÑO DEL MATRIMONIO	Compatible con calendario
TIPOC	CHAR(1)	1	46	46	TIPO DE CELEBRACIÓN	1= católico, 2=otra religión, 3= exclusivamente civil
RESIEMA	CHAR(1)	1	47	47	INDICADOR MATRIMONIO RESI. EN ESPA.	0=No informado; 1=Si informado
CPROMA	CHAR(2)	2	48	49	CODIGO PROVINCIA RESI. MATRIMONIO	Entre 01 y 52
CMUMA	CHAR(3)	3	50	52	CODIGO MUNICIPIO RESI. MATRIMONIO	Compatible con diccionario geográfico
RESIEXTMA	CHAR(1)	1	53	53	INDICADOR MATRIMONIO RESI. EN EXTR.	0=No informado; 1=Si informado

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
CPAISRXMA	CHAR(3)	3	54	56	CODIGO PAIS RESI. EXTRANJERO MATRIMONIO	Compatible con diccionario geográfico de países ó 999
DIANCA	CHAR(2)	2	57	58	DIA NACIMIENTO CONYUGE A	Entre 01 y 31
MESNCA	CHAR(2)	2	59	60	MES NACIMIENTO CONYUGE A	Entre 01 y 12
AÑONCA	CHAR(4)	4	61	64	AÑO NACIMIENTO CONYUGE A	Compatible con calendario
NACIOECA	CHAR(1)	1	65	65	INDICADOR NACIONALIDAD ESPA. CONYUGE A	0=No informado; 1=Si informado; blanco
NACIOXCA	CHAR(1)	1	66	66	INDICADOR NACIONALIDAD EXTR. CONYUGE A	0=No informado; 1=Si informado; blanco
PAISNACCA	CHAR(3)	3	67	69	CODIGO PAIS NACIONALIDAD CONYUGE A	Compatible con diccionario geográfico de países ó 999;blanco
CUANNACCA	CHAR(1)	1	70	70	CUANDO ADQUIERE NACIONALIDAD CONYUGE A	Blanco= no consta, 1= De nacimiento; 2= Posteriormente
NACIDOECA	CHAR(1)	1	71	71	INDICADOR CONYUGE A NACIDO EN ESPA.	0=No informado; 1=Si informado; blanco
CPRONCA	CHAR(2)	2	72	73	CODIGO PROVIN. NACIMI. CONYUGE A	Entre 01 y 52 ó 99; blanco
CMUNNCA	CHAR(3)	3	74	76	CODIGO MUNI. NACIMI. CONYUGE A	Compatible con diccionario geográfico ó 999;blanco
NACIDOXCA	CHAR(1)	1	77	77	INDICADOR CONYUGE A NACIDO EN EXTR.	0=No informado; 1=Si informado; blanco
PAISNXCA	CHAR(3)	3	78	80	CODIGO PAIS DE NACIMI. EXTR. CONYUGE A	Compatible con diccionario geográfico de países ó 999;blanco
SEXOCA	CHAR(1)	1	81	81	CODIGO SEXO CONYUGE A	1=Varón; 6= Mujer, 6
ECIVCA	CHAR(1)	1	82	82	CODIGO ESTADO CIVIL CONYUGE A	1=Soltero/a; 3= Viudo/a; 4= Divorciado/a
DIAFACONANTCA	CHAR(2)	2	83	84	DIA FALLECIMIENTO CONYUGE ANTERIOR SI CONYUGE A VIUDO	blanco, entre 01 y 31
MESFACONANTCA	CHAR(2)	2	85	86	MES FALLECIMIENTO CONYUGE ANTERIOR SI CONYUGE A VIUDO	blanco, entre 01 y 12

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
AÑOFACONA NTCA	CHAR(4)	4	87	90	AÑO FALLECIMIENTO CONYUGE ANTERIOR SI CONYUGE A VIUDO	blanco o numérico compatible con calendario
NORMVCA	CHAR(1)	1	91	91	Nº ORDEN MATRIMONIO SI CONYUGE A VIUDO	blanco o numérico
DIADCA	CHAR(2)	2	92	93	DÍA DIVORCIO CONYUGE ANTERIOR SI CONYUGE A DIVORCIADO	blanco, entre 01 y 31
MESDCA	CHAR(2)	2	94	95	MES DIVORCIO CONYUGE ANTERIOR SI CONYUGE A DIVORCIADO	blanco, entre 01 y 12
AÑODCA	CHAR(4)	4	96	99	AÑO DIVORCIO CONYUGE ANTERIOR SI CONYUGE A DIVORCIADO	blanco o numérico compatible con calendario
NORDMDCA	CHAR(1)	1	100	100	Nº ORDEN MATRIMONIO SI CONYUGE A DIVORCIADO	blanco o numérico
RESIECA	CHAR(1)	1	101	101	INDICADOR CONYUGE A RESI. EN ESPA.	0=No informado; 1=Si informado
CPRORECA	CHAR(2)	2	102	103	CODIGO PROVINCIA RESI. CONYUGE A	Entre 01 y 52
CMUNRECA	CHAR(3)	3	104	106	CODIGO MUNICIPIO RESI. CONYUGE A	Compatible con diccionario geográfico
RESIXCA	CHAR(1)	1	107	107	INDICADOR CONYUGE A RESI. EN EXTR.	0=No informado; 1=Si informado
PAISREXCA	CHAR(3)	3	108	110	CODIGO PAIS RESI. EXTRANJERO CONYUGE A	Compatible con diccionario geográfico de países ó 999

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
ESTUDIOCA	CHAR(2)	2	111	112	NIVEL DE ESTUDIOS CÓN YUGE A	Numérico. Entre 01 y 12, 99. 01=Analfabetos;02=Estudios primarios incompletos; 03=Educación primaria; 04=Primera etapa de educación secundaria y similar; 05=Segunda etapa de educación secundaria con orientación general;06=Segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional;07=Educación postsecundaria no superior; 08=Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes; títulos propios universitarios que precisan del título de bachiller, de duración igual o superior a 2 años; 09=Grados universitarios de 240 créditos ECTS, diplomados universitarios, títulos propios universitarios de experto o especialista, y similares; 10=Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS, licenciados, másteres y especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia, y similares; 11=Másteres, especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
						similares; 12=Doctorado universitario; 99=no consta

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
CAUTOCA	CHAR(2)	2	113	114	CÓDIGO OCUPACIÓN CÓNYUGE A	Numérico. Entre 00 y 09, 99. 00=Ocupaciones militares; 01=Directores y gerentes;02=Técnicos y profesionales científicos e intelectuales; 03=Técnicos; profesionales de apoyo; 04=Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina; 05= Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores;06=Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero;07=Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (excepto op; 08=Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores; 09=Ocupaciones elementales; ; 99=no consta
CPROFCA	CHAR(2)	2	115	116	CODIGO REVISADO PROFESIÓN CONYUGE A	blanco
DIANCB	CHAR(2)	2	117	118	DIA NACIMIENTO CONYUGE B	entre 01 y 31
MESNCB	CHAR(2)	2	119	120	MES NACIMIENTO CONYUGE B	entre 01 y 12

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
AÑONCB	CHAR(4)	4	121	124	AÑO NACIMIENTO CONYUGE B	numérico compatible con calendario
NACIOECB	CHAR(1)	1	125	125	INDICADOR NACIONALIDAD ESPA. CONYUGE B	0=No informado; 1=Si informado; blanco
NACIOXCB	CHAR(1)	1	126	126	INDICADOR NACIONALIDAD EXTR. CONYUGE B	0=No informado; 1=Si informado; blanco
PAISNACCB	CHAR(3)	3	127	129	CODIGO PAIS NACIONALIDAD CONYUGE B	Compatible con diccionario geográfico de países ó 999;blanco
CUANNACCB	CHAR(1)	1	130	130	CUANDO ADQUIERE NACIONALIDAD CONYUGE B	Blanco= no consta, 1= De nacimiento; 2= Posteriormente
NACIDOEBC	CHAR(1)	1	131	131	INDICADOR CONYUGE B NACIDO EN ESPA.	0=No informado; 1=Si informado; blanco
CPRONCB	CHAR(2)	2	132	133	CODIGO PROVIN NACIMI. CONYUGE B	Entre 01 y 52 ó 99; blanco
CMUNNCB	CHAR(3)	3	134	136	CODIGO MUNI NACIMI. CONYUGE B	Compatible con diccionario geográfico ó 999;blanco
NACIDOXCB	CHAR(1)	1	137	137	INDICADOR CONYUGE B NACIDO EN EXTR.	0=No informado; 1=Si informado; blanco
PAISNXCB	CHAR(3)	3	138	140	CODIGO PAIS DE NACIMI. EXTR. CONYUGE B	Compatible con diccionario geográfico de países ó 999;blanco
SEXOCB	CHAR(1)	1	141	141	CODIGO SEXO CONYUGE B	1=Varón; 6= Mujer, 6
ECIVCB	CHAR(1)	1	142	142	CODIGO ESTADO CIVIL CONYUGE B	1=Soltero/a; 3= Viudo/a; 4= Divorciado/a
DIAFACONANTCB	CHAR(2)	2	143	144	DIA FALLECIMIENTO CONYUGE ANTERIOR SI CONYUGE B VIUDO	blanco, entre 01 y 31

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
MESFACONANTCB	CHAR(2)	2	145	146	MES FALLECIMIENTO CONYUGE ANTERIOR SI CONYUGE B VIUDO	blanco, entre 01 y 12
AÑOFACONANTCB	CHAR(4)	4	147	150	AÑO FALLECIMIENTO CONYUGE ANTERIOR SI CONYUGE B VIUDO	blanco o numérico compatible con calendario
NORMVCB	CHAR(1)	1	151	151	Nº ORDEN MATRIMONIO SI CONYUGE B VIUDO	blanco o numérico
DIADCB	CHAR(2)	2	152	153	DIA DIVORCIO CONYUGE ANTERIOR SI CONYUGE B DIVORCIADO	blanco, entre 01 y 31
MESDCB	CHAR(2)	2	154	155	MES DIVORCIO CONYUGE ANTERIOR SI CONYUGE B DIVORCIADO	blanco, entre 01 y 12
AÑODCB	CHAR(4)	4	156	159	AÑO DIVORCIO CONYUGE ANTERIOR SI CONYUGE B DIVORCIADO	blanco o numérico compatible con calendario
NORDMDCB	CHAR(1)	1	160	160	Nº ORDEN MATRIMONIO SI CONYUGE B DIVORCIADO	blanco o numérico
RESIECB	CHAR(1)	1	161	161	INDICADOR CONYUGE B RESI. EN ESPA.	0=No informado; 1=Si informado
CPRORECB	CHAR(2)	2	162	163	CODIGO PROVINCIA RESI. CONYUGE B	Entre 01 y 52
CMUNRECB	CHAR(3)	3	164	166	CODIGO MUNICIPIO RESI. CONYUGE B	Compatible con diccionario geográfico
RESIXCB	CHAR(1)	1	167	167	INDICADOR CONYUGE B RESI. EN EXTR.	0=No informado; 1=Si informado
PAISREXCB	CHAR(3)	3	168	170	CODIGO PAIS RESI. EXTRANJERO CONYUGE B	Compatible con diccionario geográfico de países ó 999

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
ESTUDIOCB	CHAR(2)	2	171	172	NIVEL DE ESTUDIOS CÓNYUGE B	Numérico. Entre 01 y 12, 99. 01=Analfabetos;02=Estudios primarios incompletos; 03=Educación primaria; 04=Primera etapa de educación secundaria y similar; 05=Segunda etapa de educación secundaria con orientación general;06=Segunda etapa de educación secundaria con orientación profesional;07=Educación postsecundaria no superior; 08=Enseñanzas de formación profesional, artes plásticas y diseño y deportivas de grado superior y equivalentes; títulos propios universitarios que precisan del título de bachiller, de duración igual o superior a 2 años; 09=Grados universitarios de 240 créditos ECTS, diplomados universitarios, títulos propios universitarios de experto o especialista, y similares; 10=Grados universitarios de más de 240 créditos ECTS, licenciados, másteres y especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia, y similares; 11=Másteres, especialidades en Ciencias de la Salud por el sistema de residencia y

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
						similares; 12=Doctorado universitario; 99=no consta

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
CAUTOCB	CHAR(2)	2	173	174	CÓDIGO OCUPACIÓN CÓNYUGE B	Numérico. Entre 00 y 09, 99. 00=Ocupaciones militares; 01=Directores y gerentes; 02=Técnicos y profesionales científicos e intelectuales; 03=Técnicos; profesionales de apoyo; 04=Empleados contables, administrativos y otros empleados de oficina; 05= Trabajadores de los servicios de restauración, personales, protección y vendedores; 06=Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero; 07=Artesanos y trabajadores cualificados de las industrias manufactureras y la construcción (excepto op; 08=Operadores de instalaciones y maquinaria, y montadores; 09=Ocupaciones elementales; ; 99=no consta
CPROFCB	CHAR(2)	2	175	176	CODIGO REVISADO PROFESIÓN CONYUGE B	blanco
TMUNIN	CHAR(1)	1	177	177	TAMAÑO MUNICIPIO DE INSCRIPCIÓN	1=Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2= De 10.001 a 20.000; 3= De 20.001 a 50.000; 4= De 50.001 a 100.000; 5= Mayor de 100.000; 6= capital de provincia

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
TMUNRMA	CHAR(1)	1	178	178	TAMAÑO MUNICIPIO DE RESIDENCIA DEL MATRIMONIO	1=Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2= De 10.001 a 20.000; 3= De 20.001 a 50.000; 4= De 50.001 a 100.000; 5= Mayor de 100.000; 6= capital de provincia
TMUNNA	CHAR(1)	1	179	179	TAMAÑO MUNICIPIO DE NACIMIENTO DEL CONYUGE A	0= No consta; 1=Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2= De 10.001 a 20.000; 3= De 20.001 a 50.000; 4= De 50.001 a 100.000; 5= Mayor de 100.000; 6= capital de provincia
TMUNNB	CHAR(1)	1	180	180	TAMAÑO MUNICIPIO DE NACIMIENTO DEL CONYUGE B	0= No consta; 1=Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2= De 10.001 a 20.000; 3= De 20.001 a 50.000; 4= De 50.001 a 100.000; 5= Mayor de 100.000; 6= capital de provincia
TMUNRA	CHAR(1)	1	181	181	TAMAÑO MUNICIPIO DE RESIDENCIA DEL CONYUGE A	1=Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2= De 10.001 a 20.000; 3= De 20.001 a 50.000; 4= De 50.001 a 100.000; 5= Mayor de 100.000; 6= capital de provincia
TMUNRB	CHAR(1)	1	182	182	TAMAÑO MUNICIPIO DE RESIDENCIA DEL CONYUGE B	1=Municipio menor o igual a 10.000 habitantes; 2= De 10.001 a 20.000; 3= De 20.001 a 50.000; 4= De 50.001 a 100.000; 5= Mayor de 100.000; 6= capital de provincia

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
CARIN	CHAR(1)	1	183	183	CONYUGE A RESIDIA EN LUGAR DE INSCRIPCION	0= cónyuge A no residía en lugar de inscripción; 1= cónyuge A residía en lugar de inscripción
CBRIN	CHAR(1)	1	184	184	CONYUGE B RESIDIA EN LUGAR DE INSCRIPCION	0= cónyuge B no residía en lugar de inscripción; 1= cónyuge B residía en lugar de inscripción
MARIN	CHAR(1)	1	185	185	MATRIMONIO RESIDE EN LUGAR DE INSCRIPCION	0= matrimonio no reside en lugar de inscripción; 1= matrimonio reside en lugar de inscripción
CARMR	CHAR(1)	1	186	186	CONYUGE A RESIDIA EN RESI. MATRIMONIO	0= resi. cónyuge A distinta de resi. matrimonio; 1= resi. cónyuge A igual a resi. matrimonio
CBRMR	CHAR(1)	1	187	187	CONYUGE B RESIDIA EN RESI. MATRIMONIO	0= resi. cónyuge B distinta de resi. matrimonio; 1= resi. cónyuge B igual a resi. matrimonio
MARMR	CHAR(1)	1	188	188	CONYUGE A Y B RESIDIAN EN MISMA RESI. MATRIMONIO	0= resi. cónyuge A Y B distinta de resi. matrimonio; 1= resi. cónyuge A Y B igual a resi. matrimonio
EDADCA	CHAR(2)	2	189	190	EDAD DEL CONYUGE A	Diferencia entre la fecha de nacimiento del cónyuge A y la fecha del matrimonio
EDADCB	CHAR(2)	2	191	192	EDAD DEL CONYUGE B	Diferencia entre la fecha de nacimiento del cónyuge B y la fecha del matrimonio
TIPOSEXO	CHAR(1)	1	193	193	TIPO DE MATRIMONIO POR EL SEXO DE LOS CONYUGES	1= hombre y mujer; 2= hombre y hombre; 3= mujer y mujer
RELACA	CHAR(1)	1	194	194	RELACION CON LA ACTIVIDAD CÓNYUGEA	Númérico. 1=Ocupado;2=Parado; 4=Invalidez permanente;5=Pensionista,

Nombre	Tipo y tamaño	Longitud	Inicio	Fin	Descripción	Valores Válidos
						rentista, jubilado, prejubilado; 6=Otra situación; 7= Estudiante; 9=No consta o personas que no pueden ser clasificadas
RELACB	CHAR(1)	1	195	195	RELACION CON LA ACTIVIDAD CÓNYUGE B	Númérico. 1=Ocupado;2=Parado; 4=Invalidez permanente;5=Pensionista, rentista, jubilado, prejubilado; 6=Otra situación; 7= Estudiante; 9=No consta o personas que no pueden ser clasificadas
BLANCOS	CHAR(25)	23	196	218	CAMPO A BLANCO	blancos

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

VARIABLES DERIVADAS CALCULADAS
TMUNIN
TMUNRMA
TMUNNA
TMUNNB
TMUNRA
TMUNRB
CARIN
CBRIN
MARIN
CARMR
CBRMR
MARMR
EDADCA
EDADCB
TIPOSEXO

2021/7133

CVE-2021-7133

MIÉRCOLES, 18 DE AGOSTO DE 2021 - BOC NÚM. 159

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2021-7135 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para fabricación de tablas de surf en calle Los Hornos, 51, de Somo.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 10 de agosto de 2021, y a instancia de Happi Bay Somo S. L., se inicia expediente de concesión de licencia de actividad sometida a comprobación ambiental para fabricación de tablas de surf, en el pueblo de Somo, calle Los Hornos, número 51, conforme al proyecto redactado por la ingeniero técnico industrial doña Noelia López Uzquiano.

En cumplimiento de los artículos 32.a.b) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se procede a abrir período de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Ribamontán al Mar, 10 de agosto de 2021.

El alcalde,
Francisco Asón Pérez.

[2021/7135](#)